

PROVIDENCIA, 27 JUN 2017

EX.Nº 1159 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°14.222 de fecha 15 de Junio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de **“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar el servicio **“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a Licitación Pública para para contratar el servicio **“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”**.-

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** En la sala de Reuniones Departamento de Computación de Informática SECPLA, a las 11:00 horas del día 3 de Julio de 2017.-

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 7 de Julio de 2017.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 19 de Julio de 2017.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 14:00 horas del día 31 de Julio de 2017, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 31 de Julio de 2017.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 31 de Julio de 2017.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de 200 U.F.-, con una vigencia de 100 días, contados desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal y será devuelto de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°17 de las Bases Administrativas.-

10.- El encargado del proceso es don **HUMBERTO ARIAS ARANEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1159 / DE 2017

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **27 de Junio de 2017.-**

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar el servicio “**CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **RUTH RAMIREZ CALDERÓN**
[REDACTED]
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- **CARLOS GUZMÁN ARAVENA**
[REDACTED]
DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
- **FRANCISCA LORENA ZAPATA ROMERO**
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 16/7 /



MEMORANDO Nº 14222

ANTECEDENTE: Memorandum N° 10.666 de fecha 08/05/2017, del Departamento de Computación e Informática mediante el cual se remiten las Bases Técnicas licitación servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD"

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para contratar servicio de "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET SERVICIOS DE SEGURIDAD".

Y 15 JUN. 2017

PROVIDENCIA,

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

A Secretaria
Secretaria
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio de "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Arias Araneda (SECPA)

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Carlos González Villa (Depto. Computación e Informática)

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5.- artículo N° 13 "De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas", me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

- | | | |
|--------------------------------|------------|--------------------------------------|
| Ruth Ramírez Calderón | ██████████ | Administración Municipal. |
| Carlos Guzmán Aravena | ██████████ | Depto. de Computación e Informática |
| Francisca Lorena Zapata Romero | ██████████ | Secretaría Comunal de Planificación. |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
70
V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
V° B° ALCALDESA

- HAA/REP/hae
Distribución/
- Archivo correlativos 2017.
- PABLO SIEGEL IGNATIEW
- Unidad licitaciones
- Archivo "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD"

cb
1799 23/16.00
23-6-2017

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	27 de junio de 2017
Charla Informativa Voluntaria, en Sala de Reuniones Departamento de Computación de Informática – SECPLA, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, a las 11:00 hrs.	03 de julio de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de julio de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	19 de julio de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	31 de julio de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	31 de julio de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	31 de julio de 2017

PROVIDENCIA, 14 de Junio 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°040

De conformidad al presupuesto 2017 aprobado para esta institución según Acuerdo N°1.220 del Concejo Municipal de Providencia adoptado en Sesión Ordinaria N°168 de fecha 29 de Noviembre de 2016, certifico que a la fecha del presente documento este municipio cuenta con un presupuesto disponible para el servicio de **“Conectividad de Datos, Internet, y Servicios de Seguridad”**.

Dicho presupuesto disponible para el año 2017, asciende al 14 de junio, a **M\$ 44.725** Impuesto incluido; teniendo presente que el gasto contemplado por este servicio para el año 2017 asciende a UF 1.484, el cual considera un proporcional de 9 días en Septiembre, más los meses completos de Octubre, Noviembre y Diciembre respectivamente (Valor UF al 14 Junio 2017: \$ 26.650,88).

Cuenta Contable: 22.05.008.001 “Operación y Mantenión de Enlace de Datos”

Saluda atentamente,



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RVO/GPI

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

B A S E S A D M I N I S T R A T I V A S

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, con el fin de cumplir con su rol de servicio a la comunidad, necesita proveerse de servicios de conectividad de redes computacionales para la atención de sus servicios público, la ejecución de labores administrativas y otros servicios a los usuarios que además requieren conexión internet, convoca licitación pública con el objeto de seleccionar a una persona natural o jurídica, en adelante el **Contratista**, a fin de encargarle la prestación del Servicio “**CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**”

La contratación antes indicada deberá proveer la prestación y ejecución de un Servicio de excelencia, conformados por enlaces por medio de fibra óptica, equipos enrutadores y equipos centrales que concentren dicha conectividad. Además, se debe considerar servicios de acceso internet con equipamiento de seguridad y también otros servicios específicos relacionados con el monitoreo y seguridad, todo conforme a los detalles y demás especificaciones contenidas en las Bases Técnicas de la presente licitación pública.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del Servicio “**CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**” requeridos, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO Nº 2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio requerido siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar un Servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO Nº 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Coñultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO Nº 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº6 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una **Visita a Terreno, la cual no tendrá carácter obligatorio**, a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal, en la Sala de Reuniones del Departamento de Computación, ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N° 963. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle las instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión del Servicio a ejecutar y la logística necesaria para el mismo.

Todas las consultas que surjan durante la visita a terreno, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO Nº7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

ARTICULO Nº8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3.- DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO Nº9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA: El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de 200 U.F. (doscientas unidades de fomento)**, con una vigencia de 100 días, contados desde la fecha de publicación de la licitación en Portal y será devuelto de



acuerdo a lo indicado en el Artículo N°17 de las presentes bases.

Asimismo, dicha garantía deberá indicar la siguiente glosa:

“En garantía de la seriedad de la oferta de (*nombre del oferente*) por la licitación denominada **CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”**

- En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.
- En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cód. Pol 120131751 denominada "Póliza de Seguro de Caucción para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa antes señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

EN FORMA DIGITAL: El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

- A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.
- A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.
- A.4.** En caso de **“Unión Temporal de Proveedores”**, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.
Este documento además se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad a la firma del contrato.
- A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:
 - **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
 - **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
 - **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7. Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto, a las presentes Bases, a través del cual se evaluará la experiencia del oferente.

En dicho anexo el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia, en la realización de proyectos y/o contratos de servicios de conectividad de datos, internet y seguridad.

Cada una de las experiencias declaradas en el formulario **Anexo N°4** deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, en los cuales se deberá indicar a lo menos la siguiente información:

1. Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
2. Cantidad de puntos donde se presta o prestó el servicio.
3. Vigencia: fecha de inicio y término.
4. Identificación de Institución mandante.
5. Nombre y Firma ya datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.
6. Otros antecedentes que acrediten la relación contractual o el servicio prestado (ej. facturas).

Se hace presente que, aunque no cuente con experiencia, el oferente puede presentar su oferta; mas, tal situación será ponderada en la Metodología y Pauta de Evaluación, contemplada en el Anexo respectivo.

- A.7.1.** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- A.7.2.** En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el formulario Anexo N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.
- A.7.3.** Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo e ingresar de igual forma en el Portal, el formulario Anexo N°4 firmado.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.

La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente y además no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N° 4.

- A.8. DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** entregado en conformidad al formulario **Anexo N° 5** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según lo indicado en el punto 10) de las Bases Técnicas.

- A.9 Compromiso de Confidencialidad**, entregado en conformidad al formulario **Anexo N° 11** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el **Artículo N°13** de las presentes Bases.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

- B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**, El oferente deberán ingresar al Portal los documentos:

- B.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA** en conformidad al formulario **Anexo N° 6** adjunto, debidamente firmado y llenado por el oferente o su representante legal.

- B.2 OFERTA TÉCNICA**, con el detalle del proceso de implementación, soporte, mantenimiento, catálogos de productos del equipamiento de comunicación incluido en su oferta, etc., tomando en consideración los requerimientos solicitados formulario Anexo N°6.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos mínimos y a lo señalado y solicitado en las letras B.1 y B.2 de este artículo, originará que el oferente sea declarado fuera de bases.

- B.3 Programa de Trabajo**, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada, utilizando como unidad días corridos, para la ETAPA 1 y para la ETAPA 2, conforme a lo indicado en los formularios Anexos N° 7 y N° 8.

Los plazos indicados en la Carta Gantt deben considerar todas las actividades para la implementación y puesta en marcha del Servicio, considerándose como fecha de **inicio del servicio el día 22 de septiembre de 2017**.

- C. OFERTA ECONÓMICA**, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

- C.1. CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°1**, conforme a lo indicado en formulario **Anexo N°7** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, cotizar:

- 1.- **Valor Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad.**
- 2.- **Valor Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad.**
- 3.- **Plazos de Implementación para la Etapa 1 y para la Etapa 2 del Servicio.**

- C.2 Listado de Partidas Alternativa N°1**, conforme a lo indicado en formulario **Anexo N°7.1** adjunto, debidamente firmado por el representante legal, cotizar:

- A)** Valor Etapa 1 de Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad, (**Enlaces de Datos**), a contar del 22 de septiembre de 2018. (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N° 1 letra a) del **Anexo 7** "Carta Oferta Alternativa N°1" Etapa 1.)
- B)** Valor Etapa 2 del Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad, (**Enlaces de Datos más Internet**), a contar del 01 de enero de 2018. (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 letra b) del **Anexo 7** "Carta Oferta Alternativa N°1" Etapa 2).
- C)** Valor Etapa 1 Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad (**Enlaces de Datos**). (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N° 2 del **Anexo 7** letra a) "Carta Oferta Alternativa N°1" Etapa 1).
- D)** Valor Etapa 2 Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad (**Enlaces de Datos más Internet**). (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 letra b) del **Anexo7** "Carta Oferta Alternativa N°1" Etapa2).



- C.3** CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°2, conforme a lo indicado en formulario **Anexo N°8** adjunto, debidamente firmado por el representante legal, cotizar:
- 1.- **Valor Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad.**
 - 2.- **Valor Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad.**
 - 3.- **Plazos de Implementación para la Etapa 1 y para la Etapa 2 del Servicio.**
- C.4** Listado de Partidas Alternativa N°2, conforme a lo indicado en formulario **Anexo N°8.1** adjunto, debidamente firmado por el representante legal, cotizar:
- A) Valor Etapa 1 del Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad, (**Enlaces de Datos**), a contar del 22 de septiembre de 2018. (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo 8 letra a) "Carta Oferta Alternativa N°2" Etapa1).
 - B) Valor Etapa 2 del Servicio Mensual de Conectividad Datos, Internet y Servicios de Seguridad, (**Enlaces de Datos más Internet**), a contar del 01 de enero de 2018. (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo 8 letra b) "Carta Oferta Alternativa N°2" Etapa 2).
 - C) Valor Etapa 1 Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad (**Enlaces de Datos**). (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N° 2 del letra a) Anexo 8 "Carta Oferta Alternativa N°2" Etapa1).
 - D) Valor Etapa 2 Instalación e Implementación del Servicio Datos, Internet y Servicios de Seguridad (**Enlaces de Datos más Internet**). (Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 letra b) del Anexo 8 "Carta Oferta Alternativa N°2" Etapa2).
- C.5** Listado de Precios Unitarios, a lo indicado en formulario **Anexo N° 9** adjunto, debidamente firmado por el representante legal, cotizar:
- 1.- **Servicios Eventuales de Internet**

Los valores económicos se considerarán NETOS y se expresarán en UF (Unidades de Fomento) y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos (salvo el del Valor Agregado), seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.



Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que a la hora y fecha de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO Nº11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a; "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO Nº12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1.- garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5.- DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario del Departamento de Computación e Informática, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario Secretaría Comunal de

Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica y Precios Unitarios por Servicios Eventuales	80 %
2	Experiencia del Oferente y profesionales destinados al Servicio	19 %
3	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1 %
TOTAL		100%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará la "**Metodología y Pauta de Evaluación**", indicada en el **Anexo N°10** adjunto, donde se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación del Servicio de "**CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**", a una de las dos alternativas planteadas, la que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un **sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el **Anexo N° 10** adjunto.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:



1	A la Oferta más Económica.
2	Si el empate persiste, al mejor puntaje en el criterio Experiencia.
3	Si el empate se mantiene, al mejor puntaje obtenido en el cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.

- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.



7.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 18: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al formulario **Anexo 7 u Anexo N° 8**, en UF (unidades de fomento), según corresponda, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

VALOR DEL CONTRATO CARTA OFERTA ALTERNATIVA N° 1 = (Valor Etapa 1 + Valor Etapa 2) x 1,19

Valor Etapa 1: ((Valor Mensual Etapa N°1(a) x 36 meses) + Valor Instalación e Implementación Etapa 1(a))

Valor Etapa 2: ((Valor Etapa N° 2(b) x 32 meses) + (Valor Etapa N°2 (b) Proporcional día x 22 días) + Valor Instalación e Implementación Etapa N° 2 (b))

VALOR DEL CONTRATO CARTA OFERTA ALTERNATIVA N° 2 = (Valor Etapa 1 + Valor Etapa 2) x 1,19

Valor Etapa 1: ((Valor Mensual Etapa N°1(a) x 36 meses) + Valor Instalación e Implementación Etapa 1(a)).

Valor Etapa 2: ((Valor Etapa N° 2(b) x 32 meses) + (Valor Etapa N°2 (b) Proporcional día x 22 días) + Valor Instalación e Implementación Etapa N° 2 (b)).

El Proporcional día, se obtendrá dividiendo en base a mes de 30 días.

El concepto “valor total del contrato” será bajo la modalidad que corresponda a **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en UF.

ARTICULO N° 19.- DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N° 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO Nº 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 21.1 Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3 La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4 Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponible en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.5 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- 21.6 Cláusula sobre Confidencialidad y Seguridad de la Información de acuerdo a lo detallado en el formulario Anexo N° 11 adjunto a las Bases de la presente licitación, debidamente firmado por el oferente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO Nº22

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido)**, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, más 90 días corridos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Contratista.

La Municipalidad a solicitud del Contratista, podrá autorizar el reemplazo de esta garantía, cada 12 meses del contrato, contados desde la fecha de su firma, por una que corresponda al monto de los saldos de dicho contrato, para lo cual la Municipalidad ponderará el comportamiento contractual del adjudicatario en relación a las multas aplicadas.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cód. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el Contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que

señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el Servicio de "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°23

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del Servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación (Secpla), cuyas funciones del contrato se encuentran establecidas en el Decreto EX. N° 806, de 08 de mayo 2017, de esta Municipalidad.

El Contratista llevará un Libro de Servicios, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación del Servicio contratado. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.



11.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO POR AUMENTO Y/O DISMINUCION DE SERVICIOS

ARTÍCULO N° 27: AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% el Servicio mensual contratado respecto del valor total original estipulado en el contrato. Este porcentaje aplica respecto de los servicios ordinarios y permanentes, así como para aquellos extraordinarios.

En caso de aumento del Servicio mensual contratado el Contratista se obliga a respetar los valores pactados en la oferta económica indicada en formulario Anexo N°7 ó Anexo N° 8 según corresponda.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el periodo de garantía de contrato original.

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

ARTÍCULO N° 28: DE LOS SERVICIOS EVENTUALES

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de Servicios Eventuales cuando las circunstancias y/o actividades de la Municipalidad así lo requieran, los cuales se regirán por el listado de precios unitarios establecidos en el **formulario Anexo N°9**.

Se entenderán por "Servicios Eventuales" cualquier requerimiento que no esté incluido, en la oferta mensual por los Servicios **"CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD"**, (formularios **Anexo 7 ó Anexo 8**) y que sean de ejecución excepcional y transitoria.

La contratación de servicios eventuales que no superen las 100 UTM, se formalizará con la emisión de una Orden de Compra, vale decir, no requerirá de una modificación de contrato.

En caso que la contratación de estos servicios superen las 100 UTM, se formalizará con la suscripción del correspondiente modificación de contrato una vez dictado el decreto alcaldicio que así lo autorice, previa visación de la Comisión de Hacienda.

En ambos casos se entenderán incorporados estos Servicios Eventuales dentro de la garantía vigente por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato.

Ahora bien, si la contratación de los servicios supera las 1000 UTM, se requerirá la emisión de una garantía adicional, de acuerdo a las formalidades contempladas en el artículo anterior.

Además, se deberá tener presente que los plazos para suscribir los anexos de contrato en la Dirección Jurídica serán los mismos señalados en las presentes Bases para el contrato original.

En cualquier caso los Servicios Eventuales que podrá encargar la Municipalidad no se considerarán para efectos del límite de 30% señalado en el Artículo N°27.

Finalmente respecto de este tipo de contratación cabe señalar que se deberán ajustar a las normas ya contenidas en las Bases del contrato original.

ARTÍCULO N° 29: DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Municipalidad podrá disponer la realización de un servicio que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en listado de precios unitarios, para lo cual la IMC solicitara al Contratista, el estudio del nuevo precio unitario y plazo, el que será convenido con la IMC.

El nuevo valor se acuerde entre el Contratista y la IMC deberá ser aprobado por decreto alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del mes siguiente al que fuera incorporado el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ARTICULO N° 30:

El decreto alcaldicio que aprueba y establece las condiciones de ejecución de servicios extraordinarios, se notificara al Contratista en forma escrita en el Libro de Servicios por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar los servicios extraordinarios.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la garantía complementaria y su porcentaje, deberán ser los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además mismas multas en caso de atraso del contratista.

Si los servicios se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes indicadas, estos serán de cargo exclusivo del contratista.

15.- DE LOS PLAZOS

ARTICULO N° 31

El contrato tendrá una duración de 36 meses, a contar del día 22 de septiembre de 2017, fecha de inicio de la Etapa 1 del Servicio, para lo cual se levantará un Acta, la que será suscrita por el Contratista, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación, la que será anotada en el Libro de Servicio.

La Etapa 2 del Servicio se iniciara a contar del día 01 de enero de 2018.

La fecha de término del contrato será el día 22 de septiembre de 2020, para ambas Etapas.

16.- DE LOS PAGOS

ARTICULO N° 32:

El Servicio se pagara mes vencido y se cursarán los Estados de Pago Mensuales, de acuerdo a los montos indicados en la Carta Oferta formulario Anexo N° 7 ó Anexo N°8, en la alternativa que se adjudique, de acuerdo al siguiente procedimiento, dado que la implementación es progresiva:

- a) **ETAPA 1**, el primer pago será el proporcional del valor (IVA incluido) por los 21 enlaces ofertados, en base a 30 días mes. Los pagos restantes, serán en su valor (IVA incluido) mes completo.
- b) **ETAPA 2**, su primer pago será el valor (IVA incluido) completo, los que podrán ser sumados a misma factura de la Etapa 1.
- c) **EL PAGO DE SERVICIOS EVENTUALES**: estos se pagaran de acuerdo al valor de la Orden de Compra o el contrato, en un solo pago, según corresponda, una vez efectuados y recibidos conforme los servicios eventuales por la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación.
- d) **EL PAGO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**: estos se pagaran mensualmente de acuerdo a las condiciones y valores establecidos en los correspondientes anexos de contrato, una vez efectuados y recibidos conforme dichos servicios por la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación.
- e) **EL PAGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBAS ETAPAS**: Los valores ofertados por este concepto (Implementación Etapa 1 y Etapa 2), se pagarán por separado una vez que cada una de estas, se encuentren 100% operativas, efectivamente instaladas, configuradas y en plena producción, previa suscripción del Acta de Recepción Conforme, firmada de la IMC, la Secretaria Comunal de Planificación y el Contratista, la que quedará debidamente registrada y notificada a través del Libro de Servicios.



ARTICULO Nº 33: PROCEDIMIENTO DE PAGOS

A más tardar los días 30 de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

El Contratista deberá presentar estados de pagos mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

Para el pago, el Contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos., ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas

El valor de la UF a utilizar para el cálculo del monto total mensual a facturar, será el valor de la UF al último día del mes del Servicio que corresponda facturar, conforme a lo publicado por el Banco Central. Valor que igualmente se utilizará para los pagos por concepto de instalación y puesta en marcha.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO Nº34 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

- 1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley Nº20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- 2. COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada de los trabajadores que hayan participado en la prestación del Servicio materia de la presente licitación.
- 3. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación del Servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- 4. COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- 5. FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular Nº 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- 6. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con el Servicio prestado y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por la Secretaria Comunal de Planificación.
- 7.** Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- 8.** Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Servicios correspondiente al periodo facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.



13.- DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 33 Y 34, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicios.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.



ARTICULO N°37 EN ESPECIAL, SERÁ DEBER Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar vehículos e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 Y N° 35 de las bases administrativas.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- g) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada la IMC. El personal que esté prestando el Servicio, deberá estar debidamente uniformado como se establece en las bases técnicas desde la fecha de inicio del Servicio.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio y definidos en las bases técnicas.
- j) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en éstas.
- n) Prestar el servicio con el personal que tenga la calificación indicada en la oferta técnica. En caso de



Providencia

120 años

requerir reemplazo del personal ofertado, el contratista deberá, en forma previa, obtener la autorización de la IMC a través del Libro de Servicio, de acuerdo a lo indicado en el punto 10) de las Bases Técnicas.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°44 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

ARTICULO N°38

Efectuada la firma del contrato, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para implementación de la 1ra. Etapa y 2da. Etapa del Servicio, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la licitación, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para el Servicio. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

ARTICULO N°39

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier Servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO N° 40:

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 20% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el artículo N°25 y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicio.

ARTÍCULO N° 41:

El Contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios similares, responsable de la conducción del Servicio con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.





ARTICULO N°42

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

16.- DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°43:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Secretaria Comunal de Planificación, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio de la Secretaria Comunal de Planificación que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Secretaria Comunal de Planificación, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de la Secretaria Comunal de Planificación, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y se comunicara a través de Oficio de la Secretaria Comunal de Planificación y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 15% del valor del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar una garantía adicional a la de fiel y oportuno de contrato, por un monto del 20% del saldo insoluto del contrato, que se hará efectiva en favor de la Municipalidad; o bien, poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes. Todo esto, según proponga e indique la Secretaria Comunal de Planificación,

ARTÍCULO N°44: TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	TIPO	MONTO
1	No prestar el servicio con personal que cuente con la calificación requerida en el presente proceso licitatorio y presentada por el contratista en la oferta	50 UTM por evento.
2	No cumplimiento del "SLA" tipificado por evento	10 UTM por evento, más 10 UTM por cada día de incumplimiento, si procediere.



3	No cumplimiento del "SLA MES" por cada evento.	10 UTM por cada mes en falta.
4	No cumplimiento del "SLA MES", tomando en cuenta el trimestre a medir.	10 UTM por cada mes en falta (30 UTM en total).
5	Atraso e implementación en la instalación e implementación del servicio	10 UTM por cada día.
6	No dar cumplimiento a las cláusulas de confidencialidad de la información.	10 UTM por cada evento. Si se produce 2 o más veces, la Municipalidad ponderará el término anticipado de contrato.
7	No corregir las observaciones de la IMC, en el plazo señalado para subsanarlas, informadas a través del Libro de Servicio.	10 UTM por día de atraso.
8	No cumplimiento de inicio de Etapa 1 en el plazo indicado.	5 UTM por día de atraso
9	No cumplimiento de inicio de Etapa 2 en el plazo indicado.	5 UTM por día de atraso
10	No cumplimiento en plazo de término de Etapas 1 y/o 2, por causas imputables al contratista.	5 UTM por día de atraso. A contar del 3er. Día, 10 UTM.
11	Fallas en equipamiento, sea de conectividad, datos u otro, imputables al contratista.	5 UTM por evento, más 1 UTM por hora que dure la falla, sin perjuicio de la obligación de reparar y/o reemplazar el equipo afectado.
12	Fallas en equipamiento de seguridad, imputables al contratista	5 UTM por evento, más 1 UTM por hora que dure la falla.
13	Falla en suministro de internet en alguna sucursal, por causas imputables al contratista.	5 UTM por evento, más 1 UTM adicional por hora que dure la falla, más 5 UTM por sucursal afectada.
14	Incumplimiento a los requerimientos mínimos señalados en las Bases Técnicas.	5 UTM por evento.
15	No suscribir las modificaciones contractuales y/o no renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.	5 UTM por día, sin perjuicio del cobro de la garantía asociada, en su caso.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad, para lo cual el Contratista deberá entregar informe debidamente fundado y probado a la IMC, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Se hace presente que las multas no podrán superar el 15% del monto del contrato.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°45:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y



Personas”.

- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Secretaria Comunal de Planificación, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- Acumular un monto igual o superior a 15% del valor del contrato en multas cursadas y ejecutoriadas.
- Acumular un atraso de más del 15% de lo programado en la ejecución de los servicios.
- Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Secretaria Comunal de Planificación que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA, LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°46: DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el Contratista y la Secretaria Comunal de Planificación, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y la Secretaria Comunal de Planificación si correspondiere.

ARTÍCULO N°47: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

A más tardar dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

ARTÍCULO N°48: DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, la Secretaria Comunal de Planificación y el Contratista.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho decreto alcaldicio será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de dicha resolución, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°49

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa



Providencia

120 años

autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO Nº50

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO Nº51

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.


HAA/RSP/haa



PROVIDENCIA, Junio de 2017.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

INDIVIDUALIZACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE

1.- DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE DE FANTASIA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO (S) _____ FAX: _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO DE LA EMPRESA _____

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO (S) _____ FAX: _____

RUT _____ E-MAIL _____

Nota: Si el oferente lo realiza a través de “Unión Temporal de Proveedores”, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS (*)	
NOMBRE DIRECTORES (**)	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.

(**) En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
2. No tener las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del estado y de las Empresas y Corporaciones del estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua-, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL ENCARGADO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

PARTICIPACION DEL PROFESIONAL EN ESTA OFERTA (marque con una X)		
JEFE	<input type="checkbox"/>	
OTRO (especificar)	<input type="checkbox"/>	

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT N°	AÑO TITULACION	
PROFESION/ ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑOS EXPERIENCIA	
CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES		
Describa aquí, el nombre de los cursos y año en que se realizó		Describa aquí, el nombre de las certificaciones y año en que se realizó	
PROYECTO	AÑO	INSTITUCION	DESCRIPCION

- Replicar este cuadro las veces que sea necesario para acreditar la experiencia.
- Deberá adjuntar CV de todo personal acá descrito y adjuntar certificaciones o capacitaciones en el área que comprenden sus labores o cargo actual.
- Llenar ficha para cada persona involucrada en el proyecto.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El propósito de este anexo, es verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos planteados en Bases de Licitación.

El oferente deberá en el cuadro “**CUMPLE**”, marcar con una “**X**” el cumplimiento en cada uno de los requerimientos.

En el campo “**observaciones**”, deberá señalar cómo se dará cumplimiento al requerimiento.

Cabe destacar, que sólo el **cumplimiento TOTAL de los requerimientos da posibilidad de admitir su oferta** para su evaluación económica. En caso contrario, la oferta se declarará fuera de Bases.

FACTIBILIDAD		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Factibilidad para todos los puntos informados en estas bases de licitación		
SERVICIOS A CONTRATAR		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Considera los 28 enlaces entre cada sucursal y red MPLS, todos en Fibra Óptica		
Considera 2 enlaces troncales (1 Gbps) entre red MPLS y Municipalidad (en modo activo/activo)		
Considera equipos de comunicación de ruteo necesarios para toda la solución y todos los puntos		
Los equipos de comunicación incluyen las licencias necesarias para las configuraciones esperadas como “alcances de mejoras” y “balanceo” cuando sea necesario aplicarlas		
Considera enlace para acceso a Internet de 200 Mbps NAC/100 Mbps INT para Municipalidad (principal) con 30 IP públicas utilizables		
Considera enlace para acceso a Internet de 200 Mbps NAC/100 Mbps INT para Municipalidad (secundario) con 30 IP públicas utilizables		
Considera enlace para acceso a Internet de 200 Mbps NAC/100 Mbps INT para Sucursales (en MPLS) con 8 IP públicas utilizables		
Todos los servicios internet serán de exclusivo uso, con tasa de agregación 1:1		

Considera 1 Firewall + Log para Internet Municipalidad y configuraciones posibles de balanceo para internet primario y secundario		
Considera 1 Firewall + Log para Internet sucursales		
ALCANCES DE MEJORAS		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten implementar segmentación de red		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten implementar el enrutamiento adecuado		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten implementar priorización del tráfico		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten implementar Calidad de Servicio (QoS)		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten cumplir con los SLA señalados		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten implementar aspectos de seguridad en lo que se refiere a la confidencialidad en la transmisión de los datos que se trafiquen por dicha red (MPLS), protegiéndola y aislándola de esta forma, de otras redes o usuarios ajenos a la Municipalidad		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten bloquear y liberar todo paquete o tráfico de red indeseado, a través de configuraciones o elementos de monitoreo de alerta o preventivos y proactivos que permitan actuar y tomar decisiones		
La solución tanto en todo el licenciamiento, experiencia técnica del recurso humano y equipamiento permiten la convergencia de la red, el máximo aprovechamiento de los anchos de banda planteados como alternativas para el transporte de servicios de voz, dato y video		
RED MPLS		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
La solución permitirá la comunicación para el acceso y uso de los servicios/recursos informados en bases de licitación, su convergencia, las configuraciones y/o todo ajuste necesario entre las sucursales, la Municipalidad, el acceso a Internet y los servicios de Hosting señalados.		

OTRAS CONSIDERACIONES		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Considera una interfaz web de monitoreo avanzado o de otro tipo de todos los servicios contratados. Lo anterior, para el acceso y control de los servicios para ITS de Municipalidad		
La solución contempla la configuración de alertas proactivas cuando existan problemas de comunicación y/o equipamiento que pueda originar degradación de los servicios		
Considera en sus costos toda obra civil, logística, etc., para todo proceso e implementación, marcha blanca y posibles ajustes		
Considera que todos los equipos de comunicación u otros elementos de la solución cuentan con el soporte y garantía de la marca fabricante del equipo/producto en todo el periodo de la prestación del servicio		
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD		
Requerimientos (para ambos firewall, Municipalidad y Sucursales)	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Firewall: Considera al menos 12 interfaces de 10/100/1000		
Firewall: Considera al menos como RAM 16 GB		
Firewall: Considera Garantía del fabricante, con soporte y bodega en Chile		
Firewall: Considera fuente de poder redundante		
Firewall: Considera y cumple al menos con los Throughput descritos en bases técnicas (Rendimiento)		
Firewall: Considera soportar al menos hasta 7 millones de sesiones concurrentes		
Firewall: El equipo Firewall cuenta con certificaciones ICSA Labs ó NSS Labs		
Firewall: Considera compatibilidad IPV6, QOS, Soporte VOIP		
Firewall: Considera módulos para Firewall, Ips, Idp, Antivirus; Email, Control Application, Control Malware". Todos estos, licenciados en todo el periodo de prestación del servicio		
Firewall: Considera balanceo (redundancia acceso internet) para punto principal y sus configuraciones de acuerdo a la solución del servicio internet		
Firewall: Considera VPN SSL + Site to Site		
Firewall: Considera NAT Hide/Static + ruteos estáticos y dinámicos		
Firewall: Compatible con TCP/IP, IPSEC, UDP/IP, ICMP/IP, PPTP, L2TP, PPP, NTP. Más soporte SSH, SNMP y HTTPS		
Firewall: Considera Dashboard sobre umbrales de recursos, alertas, conexiones, protocolos, anchos de banda por interfaces, etc.		
Firewall: Considera solución LOG para histórico, análisis y reportes customizables		

Firewall: Considera migración de reglas de actual equipo (Fortinet) a nuevo equipo, incluso a posterior en caso de falla y recambio total del equipo		
ANCHOS DE BANDA		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Oferta Alternativa N°1 para anchos de banda de la solución		
Oferta Alternativa N°2 para anchos de banda de la solución		
UPTIME Y SOPORTE COMPROMETIDO		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Considera para todo enlace en fibra óptica con respaldo un uptime de 99,7%		
Considera para todo enlace en fibra óptica sin respaldo un uptime de 99,5%		
Considera para todo servicio internet un uptime de 99,7%		
Considera entregar soporte a requerimientos normales en modalidad 5 días x 8 horas		
Considera entregar soporte a requerimientos urgentes en modalidad 7 días x 24 horas		
Considera entregar soporte a través de las siguientes vías: "web, fono y escalamientos" en modalidad 7 días x 24 horas		
Considera en caso de fallas el recambio de equipos en un tiempo de al menos 4 horas		
PLAZOS		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Cumple con entrega del servicio ETAPA 1 desde el 22 de septiembre de 2017 para 19 enlaces de datos más 2 troncales de acuerdo a lo señalado en bases técnicas (contemplando todos los elementos)		
Cumple con entrega del servicio ETAPA2 desde el 1 de enero de 2018 para 2 servicios internet y 9 enlaces de datos de acuerdo a lo señalado en bases técnicas (contemplando todos los elementos)		
ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
El Jefe de Proyecto, posee experiencia y estudios relacionados a Gestión y Planificación de Proyectos. Cuenta con estudios de Ingeniería en rama área TI (redes, electrónica, informática ó infraestructura). Cuenta con cursos de PMI o ITIL.		



<p>El personal a cargo de las configuraciones de redes, posee estudios técnicos o de ingeniería en área Networking, tales como Administración de Redes, Ingeniería en Conectividad o Redes o Similar. Además, debe contar con certificaciones relacionadas a Redes de Área Local, Router, Switch y Protocolos. Acreditable por cursos del tipo CCNP u otros similares.</p>		
<p>El personal a cargo de las configuraciones de seguridad o empresa a cargo de la implementación, cuenta con personal debidamente certificado por la marca, en cuanto a configuraciones del equipo ofertado. Debe acreditar dominio relacionado al manejo del equipo a implementar (Migración, Políticas de Seguridad, Ajustes de módulos de seguridad, VPN, etc.)</p>		

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

FORMULARIO ANEXO N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para el servicio denominado “CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”, es el siguiente:

1. SERVICIO MENSUAL POR CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	Valor Sub Total Neto en UF
(a) Servicio ETAPA 1 : 21 enlaces (mes)	UF
(b) Servicio ETAPA 2 : 9 enlaces (mes) + 3 servicios internet con seguridad (mes)	UF
Total Neto (mes) Alternativa N°1 <i>(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público), Suma de (a) y (b)</i>	UF
Impuesto (____%)	UF
TOTAL MENSUAL ALTERNATIVA N°1	UF

2. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

Descripción	Valor Sub Total Neto en UF
(a) Instalación e implementación de ETAPA 1 del Servicio (por única vez)	UF
(b) Instalación e implementación de ETAPA 2 del Servicio (por única vez)	UF
Total Neto (por única vez) Alternativa N°1 <i>(Valor a ofertar en el Portal mercado Público), Suma de(a) y (b)</i>	UF
Impuesto (____%)	UF
TOTAL POR ÚNICA VEZ ALTERNATIVA N°1	UF

3. PLAZO DE IMPLEMENTACION

El plazo total de implementación para la ETAPA 1 del servicio, es de ____ días corridos

El plazo total de implementación para la ETAPA 2 del servicio, es de ____ días corridos

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

FORMULARIO ANEXO N° 7.1

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

LISTADO DE PARTIDAS ALTERNATIVA N°1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

I. SERVICIO MENSUAL DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

A) ETAPA 1 del Servicio, desde el 22 de Septiembre de 2017 (enlaces de datos)

Nombre Dependencia Municipalidad	Ancho de Banda	Sub Total Neto en UF
Primer Juzgado Pedro de Valdivia N° 706 (1er. Piso)	400 M	UF
Segundo Juzgado Pedro de Valdivia N° 706 (2do. Piso)	400 M	UF
Tercer Juzgado Eliodoro Yañez N°1687	400 M	UF
Biblioteca Municipal Providencia N° 1590	400 M	UF
Café Literario Balmaceda Providencia N° 410	50 M	UF
Café Literario Bustamante En parque frente al N°56 de Bustamante	50 M	UF
Café Literario Sta. Isabel Santa Isabel N° 1240	50 M	UF
Centro Desarrollo Social Alicia Cañas Avenida Italia N° 1182	50 M	UF
Centro Desarrollo Social Los Misioneros Los Misioneros N° 2166	50 M	UF
Inspectores Alférez Real Alférez Real N° 966	50 M	UF
Centro Deportivo SPA Pocuro Jorge Matte Gormaz N° 1650	400 M	UF
Centro Deportivo El Aguilucho Arzobispo Fuenzalida N° 2615	400 M	UF
Centro Deportivo Santa Isabel Santa Isabel N° 830	400 M	UF
Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición Caupolicán N° 1151	400 M	UF
Dir. de Innovación y Dir. de Emergencias Comunes Federico Froebel N° 1676	400 M	UF
Oficina de la Mujer, Infancia, Diversidad y No Discriminación Miguel Claro N° 543	50 M	UF

Café Literario Constitución Constitución N° 85	50 M	UF
Montecarmelo Bellavista N° 0594	50 M	UF
Copropiedad, Asesoría Legal y Sernac Av. Manuel Montt N° 1185	50 M	UF
Troncal entre MPLS y Municipalidad (principal)	1 G	UF
Troncal entre MPLS y Municipalidad (secundario)	1 G	UF
TOTAL NETO (a)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°1, ETAPA 1)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

B) ETAPA 2 del Servicio, desde el 01 de Enero de 2018 (enlaces de datos más internet)

Nombre Dependencia Municipalidad	Ancho de Banda	Sub Total Neto en UF
Juventud Providencia Av. Manuel Montt N° 101	50 M	UF
Desarrollo Económico Local Padre Mariano N° 156	50 M	UF
Centro Integral Adulto Mayo (CIAM) - Juana de Arco Juana de Arco N° 2007	50 M	UF
CIAM - Diego de Almagro Diego de Almagro N° 2630	50 M	UF
CIAM - Santa Isabel Santa Isabel N° 850	50 M	UF
Parque Inés de Suarez Av. Antonio Varas N° 1510	50 M	UF
Cancha de pasto sintético Diagonal Oriente N° 1696	50 M	UF
Centro de Información Turístico (CITI) Av. Providencia N°2359	50 M	UF
El Castillito y OMIL Av. José Manuel Infante N° 1415	50 M	UF
Servicio Internet Principal (Firewall, Log e Incluido + 30 IP) Av. Pedro de Valdivia N° 963	200 M NAC 100 M INT	UF
Servicio Internet Secundario (+ 30 IP) Av. Pedro de Valdivia N° 963	200 M NAC 100 M INT	UF
Servicio Internet Dependencias (Firewall, Log e Incluido 8 IP) Red Proveedor	200 M NAC 100 M INT	UF
TOTAL NETO (b)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°1, ETAPA 2)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

II. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

A) ETAPA 1 del Servicio, Instalación e implementación (enlaces de datos)

Detalle	Unidad	Sub Total Neto en UF
Instalación de 21 enlaces de datos	1 Servicio	UF
Configuración equipos de comunicación bajo red MPLS	1 Servicio	UF
Configuración equipos de troncales (principal + secundario)	1 Servicio	UF
TOTAL NETO (a)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°1, ETAPA 1)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

B) ETAPA 2 del Servicio, Instalación e implementación (enlaces de datos más internet)

Detalle	Unidad	Sub Total Neto en UF
Instalación de 9 enlaces de datos	1 Servicio	UF
Configuración equipos de comunicación bajo red MPLS	1 Servicio	UF
Instalación de 3 servicios internet	1 Servicio	
Implementación y configuración equipos (4) firewall y log, traspaso de configuraciones, reglas y otros ajustes	1 Servicio	UF
TOTAL NETO (b)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°1, ETAPA 2)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

FORMULARIO ANEXO N° 8

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para el servicio denominado “CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”, es el siguiente:

1. SERVICIO MENSUAL DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

Descripción	Valor Sub Total Neto en UF
(a) ETAPA 1 del Servicio : 21 enlaces (mes)	UF
(b) ETAPA 2 del Servicio : 9 enlaces (mes) + 3 servicios internet con seguridad (mes)	UF
Total Neto (mes) Alternativa N°2 <i>(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público), Suma de a y b</i>	UF
Impuesto (____%)	UF
TOTAL MENSUAL ALTERNATIVA N°2	UF

2. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

Descripción	Valor Sub Total Neto en UF
(a) Instalación e implementación de ETAPA 1 del Servicio (por única vez)	UF
(b) Instalación e implementación de ETAPA 2 del Servicio (por única vez)	UF
Total Neto (por única vez) Alternativa N°2 <i>(Valor a ofertar en el Portal mercado Público), Suma de a y b</i>	UF
Impuesto (____%)	UF
TOTAL POR ÚNICA VEZ ALTERNATIVA N°2	UF

3. PLAZO DE IMPLEMENTACION

El plazo total de implementación para la ETAPA 1 del servicio, es de ____ días corridos

El plazo total de implementación para la ETAPA 2 del servicio, es de ____ días corridos

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

PROVIDENCIA, junio 2017

FORMULARIO ANEXO N° 8.1

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

LISTADO DE PARTIDAS ALTERNATIVA N°2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

I. MENSUAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

A) SERVICIO ETAPA 1, desde el 22 de Septiembre de 2017 (enlaces de datos)

Nombre Dependencia Municipalidad	Ancho de Banda	Sub Total Neto en UF
Primer Juzgado Pedro de Valdivia N° 706 (1er. Piso)	1 G	UF
Segundo Juzgado Pedro de Valdivia N° 706 (2do. Piso)	1 G	UF
Tercer Juzgado Elodoro Yañez N°1687	1 G	UF
Biblioteca Municipal Providencia N° 1590	1 G	UF
Café Literario Balmaceda Providencia N° 410	100 M	UF
Café Literario Bustamante En parque frente al N°56 de Bustamante	100 M	UF
Café Literario Sta. Isabel Santa Isabel N° 1240	100 M	UF
Centro Desarrollo Social Alicia Cañas Avenida Italia N° 1182	100 M	UF
Centro Desarrollo Social Los Misioneros Los Misioneros N° 2166	100 M	UF
Inspectores Alférez Real Alférez Real N° 966	100 M	UF
Centro Deportivo SPA Pocuro Jorge Matte Gormaz N° 1650	1 G	UF
Centro Deportivo SPA El Aguilucho Arzobispo Fuenzalida N° 2615	1 G	UF
Centro Deportivo Santa Isabel Santa Isabel N° 830	1 G	UF
Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención Caupolicán N° 1151	1 G	UF
Dir. de Innovación y Dir. de Emergencias Comunes Federico Froebel N° 1676	1 G	UF
Oficina de la Mujer, Infancia, Diversidad y No Discriminación Miguel Claro N° 543	100 M	UF
Café Literario Constitución Constitución N° 85	100 M	UF
Montecarmelo Bellavista N° 0594	100 M	UF

Copropiedad, Asesoría Legal y Sernac Av. Manuel Montt N° 1185	100 M	UF
Troncal entre MPLS y Municipalidad (principal)	1 G	UF
Troncal entre MPLS y Municipalidad (secundario)	1 G	UF
TOTAL NETO (a)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°2, ETAPA 1)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

B) SERVICIO ETAPA 2, desde el 01 de Enero de 2018 (enlaces de datos más internet)

Nombre Dependencia Municipalidad	Ancho de Banda	Sub Total Neto en UF
Juventud Providencia Av. Manuel Montt N° 101	100 M	UF
Desarrollo Económico Local Padre Mariano N° 156	100 M	UF
Centro Integral Adulto Mayo (CIAM) - Juana de Arco Juana de Arco N° 2007	100 M	UF
CIAM - Diego de Almagro Diego de Almagro N° 2630	100 M	UF
CIAM - Santa Isabel Santa Isabel N° 850	100 M	UF
Parque Inés de Suarez Av. Antonio Varas N° 1510	100 M	UF
Cancha de pasto sintético Diagonal Oriente N° 1696	100 M	UF
Centro de Información Turístico (CITI) Av. Providencia N°2359	100 M	UF
El Castillito y OMIL Av. José Manuel Infante N° 1415	100 M	UF
Servicio Internet Principal (Firewall, Log e Incluido + 30 IP) Av. Pedro de Valdivia N° 963	200 M NAC 100 M INT	UF
Servicio Internet Secundario (+ 30 IP) Av. Pedro de Valdivia N° 963	200 M NAC 100 M INT	UF
Servicio Internet Dependencias (Firewall, Log e Incluido 8 IP) Red Proveedor	200 M NAC 100 M INT	UF
TOTAL NETO (b)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°1 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°2, ETAPA 2)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

II. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

A) SERVICIO ETAPA 1, Instalación e implementación (enlaces de datos)

Detalle	Unidad	Sub Total Neto en UF
Instalación de 21 enlaces de datos	1 Servicio	UF
Configuración equipos de comunicación bajo red MPLS	1 Servicio	UF
Configuración equipos de troncales (principal + secundario)	1 Servicio	UF
TOTAL NETO (a)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°2, ETAPA 1)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

B) SERVICIO ETAPA 2, Instalación e implementación (enlaces de datos más internet)

Detalle	Unidad	Sub Total Neto en UF
Instalación de 9 enlaces de datos	1 Servicio	UF
Configuración equipos de comunicación bajo red MPLS	1 Servicio	UF
Instalación de 3 servicios internet	1 Servicio	
Implementación y configuración equipos (4) firewall y log, traspaso de configuraciones, reglas y otros ajustes	1 Servicio	UF
TOTAL NETO (b)		UF
<i>(Este valor debe coincidir con sub total neto, indicado en el N°2 del Anexo Carta Oferta de Alternativa N°2, ETAPA 2)</i>		
Impuesto (____)%		UF
TOTAL		UF

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

FORMULARIO ANEXO N° 9

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIOS EVENTUALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SERVICIOS EVENTUALES INTERNET

Ítem	Detalle de los Servicios Extraordinarios	Cantidad Unidad	Valor Unitario Neto en UF
1	Aumento de ancho de banda internacional cada 10 Mbps adicionales	1 Mes	UF
2	Aumento de ancho de banda internacional cada 10 Mbps adicionales	1 Semana	UF
3	Aumento de ancho de banda nacional cada 10 Mbps adicionales	1 Mes	UF
4	Aumento de ancho de banda nacional cada 10 Mbps adicionales	1 Semana	UF

◀ Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la prestación del servicio, insumos, gastos generales y utilidades.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

FORMULARIO ANEXO N°10

LICITACIÓN PÚBLICA “CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA (80%):

1.1 PRIMERA EVALUACIÓN : OFERTA ECONÓMICA ALTERNATIVA N°1 (100%)

La metodología de evaluación para esta alternativa, se hará de acuerdo a la relación relativa de menor costo en base al valor total del contrato obtenido, junto al Listado de Precios Unitarios.

1.1.1. CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°1 (95%), ÍTEM 1 e ÍTEM 2 (Servicios Mensuales + Instalaciones)

ETAPA1 = Oferta Neta Total Etapa 1 (1 (a) + 2 (a)).

ETAPA2 = Oferta Neta Total Etapa 2 (1 (b) + 2 (b)).

OTMV = Oferta Total de Menor Valor

OTE = Oferta Total a Evaluar

Entonces,

VALOR ETAPA 1 = ((Etapa 1, Valor Neto x 36) + Valor Neto Instalación e Implementación Etapa 1)

VALOR ETAPA 2 = ((Etapa 2 Valor Neto x 32) + (Etapa 2 Valor Neto “Proporcional Día” x 22) + Valor Neto Instalación e Implementación Etapa 2)

El “Proporcional Día”, se obtendrá en base a mes 30 días.

Por tanto, para obtener la Oferta Total del Oferente:

OTE = (VALOR ETAPA 1 + VALOR ETAPA 2) x 1,19.

Por lo anterior, el OTMV se obtendrá del valor de la OTE menor obtenida entre todos los oferentes. Entonces, para obtener el puntaje de la Alternativa N°1, utilizaremos:

$$\text{PUNTAJE ALTERNATIVA 1} = ((\text{OTMV} / \text{OTE}) \times 100) \times 0,95$$

1.1.2 PRECIOS UNITARIOS (5%).

Ahora, debemos obtener el puntaje para el Listado de Precios Unitarios, donde:

OmPU = Oferta menor precio unitario de “x” ítem

OPUE = Oferta precio unitario de la empresa de “x” ítem

OmPU+ = Oferta menor precio entre aquellas ofertas con precio unitario mayor que 0 en ítem “x”

OMPU = Oferta mayor precio unitario en ítem “x”

PU = Precio Unitario.

Factor = $1 - ((\text{OmPU+} - \text{OmPU}) / (\text{OMPU} - \text{OmPU}))$

Items	Ponderador por ítem
1	40%
2	30%
3	20%
4	10%
% Total Precios Unitarios	100%

Puntaje por Cada Ítem para ofertas con precio unitario mayores que 0
 $((OmPU+ / OPUE) \times 100) \times \text{Factor} \times \text{Ponderador Ítem}$

Puntaje por Cada Ítem para ofertas con precio unitario 0 = $100 \times \text{Ponderador Ítem}$

Total PU = Suma (Puntaje por Cada Ítem)

En base a lo anterior, el puntaje del Listado de Precios Unitarios, se obtiene:

Puntaje PU = Total PU x 0,05

Finalmente, obtendremos por oferente, el puntaje total económico para oferta Alternativa N°1:

TOTAL PUNTAJE ALTERNATIVA 1 = (Puntaje Alternativa 1 + Puntaje PU) x 0,80

1.2 SEGUNDA EVALUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA ALTERNATIVA N°2, (100%)

La metodología de evaluación para esta alternativa, se hará de acuerdo a la relación de menor costo en base al valor total del contrato obtenido, junto al Listado de Precios Unitarios.

1.2.1. CARTA OFERTA ALTERNATIVA N°2 (95%), ÍTEM 1 e ÍTEM 2 (Servicios Mensuales + Instalaciones)

ETAPA1 = Oferta Neta Total Etapa 1

ETAPA2 = Oferta Neta Total Etapa 2

OTMV = Oferta Total de Menor Valor

OTE = Oferta Total de la Empresa

Entonces,

VALOR ETAPA 1 = $((\text{Etapa 1 Valor Neto} \times 36) + \text{Instalación e Implementación Etapa 1 Valor Neto})$.

VALOR ETAPA 2 = $((\text{Etapa 2 Valor Neto} \times 32) + (\text{Etapa 2 Valor Neto "Proporcional Día"} \times 22) + \text{Valor Neto Instalación e Implementación Etapa 2})$

El "Proporcional Día", se obtendrá en base a mes 30 días.

Por tanto, para obtener la Oferta Total del oferente:

OTE = $(\text{VALOR ETAPA 1} + \text{VALOR ETAPA 2}) \times 1,19$

Por lo anterior, el OTMV se obtendrá del OTE menor obtenido entre todas las empresas. Entonces, para obtener el puntaje de la Alternativa N°2, utilizaremos:

PUNTAJE ALTERNATIVA 2 = $((\text{OTMV} / \text{OTE}) \times 100) \times 0,95$

1.2.2 PRECIOS UNITARIOS (5%).

Ahora, debemos obtener el puntaje para el Listado de Precios Unitarios, donde:

- OmPU** = Oferta menor precio unitario de "x" ítem
- OPUE** = Oferta precio unitario de la empresa de "x" ítem
- OmPU+** = Oferta menor precio entre aquellas ofertas con precio unitario mayor que 0 en ítem "x"
- OMPU** = Oferta mayor precio unitario en ítem "x"
- PU** = Precio Unitario.

$$\text{Factor} = 1 - ((\text{OmPU} + - \text{OmPU}) / (\text{OMPU} - \text{OmPU}))$$

Items	Ponderador por Ítem
1	40%
2	30%
3	20%
4	10%
% Total Precios Unitarios	100%

Puntaje por Cada Ítem para ofertas con precio unitario mayores que 0

$$((\text{OmPU} + / \text{OPUE}) \times 100) \times \text{Factor} \times \text{Ponderador Ítem}$$

Puntaje por Cada Ítem para ofertas con precio unitario 0 = 100 x Ponderador Ítem.

$$\text{Total PU} = \text{Suma (Puntaje por Cada Ítem)}$$

En base a lo anterior, el puntaje del Listado de Precios Unitarios, se obtiene:

Puntaje PU = Total PU x 0,05

Finalmente, obtendremos por oferente, el puntaje total económico para oferta Alternativa N°2:

TOTAL PUNTAJE ALTERNATIVA 2 = (Puntaje Alternativa 2 + Puntaje PU) x 0,80

2. EXPERIENCIA (19%)

2.1

EXPERIENCIA OFERENTE: (60%)

2.1.1 PROYECTOS Y/O CONTRATOS EJECUTADOS (50%)

La calificación de la experiencia del oferente, se realizará conforme a los antecedentes declarados en el formulario Anexo N° 4, acreditando la realización de proyectos y/o contratos de servicios de conectividad de datos, internet y seguridad, prestados entre los años 2014 – 2017, por un período igual o superior a 12 meses, según la siguiente tabla:

CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
Acredita correctamente más de 4 contratos de prestación de servicios de conectividad de datos e internet y seguridad, por un período igual o superior a 12 meses, entre los años 2014 a 2017.	100 puntos
Acredita correctamente 3 contratos de prestación de servicios de conectividad de datos e internet y seguridad, por un período igual o superior a 12 meses, entre los años 2014 a 2017	80 puntos



Acredita correctamente 2 contratos de prestación de servicios de conectividad de datos e internet y seguridad, por un período igual o superior a 12 meses, entre los años 2014 a 2017.	60 puntos
Acredita correctamente 1 contrato de prestación de servicios de conectividad de datos e internet y seguridad, por un período igual o superior a 12 meses, entre los años 2014 a 2017	30 puntos
No acredita correctamente o no cuenta con contratos de servicios de conectividad de datos e internet y seguridad, por un período igual o superior a 12 meses entre los años 2014 a 2017.	0 puntos

TOTAL PUNTAJE 2.1.1 = Puntaje de la tabla x 0,50

2.1.2 ALCANCE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50%)

La calificación de este caso, tomará en cuenta, la cuantía de los contratos ejecutados por el oferente, de acuerdo a lo solicitado en el formulario Anexo N° 4.

ALCANCE	PUNTAJE
Acredita correctamente, al menos un contrato con un monto de ejecución mayor a 20.000 UF.-	100 puntos
Acredita correctamente, al menos un contrato con un monto de ejecución igual o mayor a UF 15.000 y menor a UF 20.000.-	80 puntos
Acredita correctamente, al menos un contrato con un monto de ejecución igual o mayor a UF 10.000 y menor a UF 15.000.-	60 puntos
Acredita correctamente, al menos un contrato con un monto de ejecución igual o mayor a UF 5.000 y menor a UF 10.000.-	40 puntos
Acredita correctamente, al menos un contrato con un monto de ejecución menor a UF 5.000.-	20 puntos
No cuenta o no acredita correctamente contratos.	0 puntos

TOTAL PUNTAJE 2.1.2 = Puntaje de la tabla x 0,50

De esta forma, para el criterio experiencia:

TOTAL PUNTAJE 2.1 = (Total Puntaje 2.1.1 + Total Puntaje 2.1.2) x 0,60

2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (40%)

La calificación de la experiencia del personal que ejecutará y estará a cargo de la implementación, puesta a punto y funcionamiento del Servicio, se calculará de acuerdo a la relación del promedio de “años de experiencia”, obtenidos del total de profesionales presentados, conforme los antecedentes declarados y acreditados en el formulario Anexo N° 5 y señalados en el punto 10) de las Bases Técnicas, utilizando la siguiente tabla:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Acredita una experiencia mayor a 5 años	100 puntos
2	Acredita una experiencia entre 3 y 4 años	75 puntos
3	Acredita una experiencia entre 1 a 2 años	50 puntos
4	Acredita una experiencia menor a 1 año	0 puntos

TOTAL PUNTAJE 2.2 = Puntaje de la tabla x 0,40

TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA = Puntaje (2.1 + 2.2) x 0,19

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA (1%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se califican otorgándole el máximo puntaje (100 puntos) a las ofertas que presenten en forma completa la totalidad de antecedentes conforme a bases, a la fecha de apertura de la licitación, de lo contrario si falta algún antecedente que la Municipalidad deba solicitarlo o aclararlo a través del "Foro Aclaraciones", del Portal, no obtendrá puntaje (0 puntos).

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes administrativos.	100
No entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes administrativos o entrega de manera incompleta.	0

TOTAL PUNTAJE REQUISITOS = Puntaje de la tabla x 0,01

4. EVALUACIÓN FINAL

La obtención de puntajes finales para cada una de las alternativas, se obtendrá por:

PUNTAJE FINAL ALTERNATIVA 1

**Total Puntaje Oferta Económica Alternativa 1 + Total Puntaje Experiencia +
Total Puntaje Requisitos**

PUNTAJE FINAL ALTERNATIVA 2

**Total Puntaje Oferta Económica Alternativa 2 + Total Puntaje Experiencia +
Total Puntaje Requisitos**

PROVIDENCIA, junio 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
- Cumplir lo descrito en todos los puntos indicados en los documento complementarios y adjuntos al presente Anexo, denominados “Sobre la confidencialidad y seguridad de la información” y “Declaración Jurada”.
- Por último, el oferente acepta que la Declaración Jurada adjunta en este documento, formará parte integrante del contrato, en caso de adjudicarse la presente licitación.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1.- POLITICAS DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos e información que sean almacenados, procesados y transferidos sobre la plataforma, ya sea nube privada, pública o híbrida (Cloud) o cualquier otra que forme parte de los servicios contratados deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- a) Asegurar la transmisión de la información, mediante canales seguros y con el debido cifrado de ésta. En caso contrario contemplar enlaces dedicados de comunicación punto a punto, contemplando encapsulación mediante VLAN de uso exclusivo para el servicio.
- b) Mantener seguridad en los accesos, de tal forma que esta no sea ilegítimamente accesible y por tanto revelada por una tercera persona sin contar esta con la debida autorización por parte de la Municipalidad.
- c) Cualquier información, ya sea nombres de usuarios, cuentas de correos, preferencias, número de cédula de identidad, nombres completos o cualquier información de carácter privado o personal, no deberá ser cedida a terceros, incluso luego de caducado el contrato.
- d) Adoptar todas las medidas, tanto organizativas como técnicas, para reguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en sus registros con la finalidad de evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los mismos.
- e) Cada una de las partes, acuerda mantener la confidencialidad de la Información de la otra parte, durante un periodo de tres años contados desde la fecha del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si corresponde.
- f) De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. Nos obstante lo anterior, el presente contrato que se suscriba, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- g) La Municipalidad comprende que esta prestación de servicio no implica la transferencia, compra o ceder bajo alguna forma la propiedad intelectual o parte de esta a la Municipalidad. Sin embargo, el prestador del servicio será penalizado bajo los aspectos legales que correspondan si realiza violación a los derechos de propiedad intelectual de cualquier información que este almacenada en el servicio.
- h) La Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento de vigencia de prestación del servicio, el auditar la vigencia de los procesos relacionados con la Seguridad de la Información y sus certificaciones asociadas.
- i) En el caso que la Municipalidad no continúe con los servicios prestados, ya sea, por término anticipado o por cumplir el plazo legal convenido, el prestador del servicio debe facilitar las condiciones técnicas para que la Municipalidad pueda migrar el servicio a un nuevo proveedor. Esto no debe constituir una nueva cotización o un valor adicional al ya pactado originalmente.
- j) El prestador del servicio y sus empleados están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley N°19.628.

- k) El prestador del servicio es civilmente responsable de la filtración o uso inadecuado de los datos personales que le son confiados.
- l) El prestador del servicio debe suscribir una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad.
- m) El prestador del servicio o el tercero dentro del marco del servicio global o contrato suscrito, deberá(n) poseer y cumplir con normativas sobre seguridad de la información tales como ISO 27000.
- n) La Municipalidad podrá realizar auditorias de cumplimiento sobre la Confidencialidad y Seguridad de la Información al prestador del servicio, incluso podrá realizar aquello a través de un tercero contratado por acto administrativo, cuya labor será la de verificar las respectivas certificaciones y procedimientos que formen parte de la normativa técnica utilizada por el prestador del servicio y que tengan relación directa con los servicios prestados.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera. -

2.- SOBRE PRESTADORES DE SERVICIO CON CLOUD EN EL EXTRANJERO

- a) Dependiendo de cómo las bases de la prestación del servicio lo indiquen o requieran, el proveedor del servicio deberá contemplar de preferencia el contemplar (para la prestación de este servicio en particular) su infraestructura en territorio nacional. En caso contrario, el proveedor debe informar a la Municipalidad el lugar de ubicación física desde donde residirá el servicio.
- b) Para el caso que toda o parte de la infraestructura que forma parte del servicio, tenga como ubicación física territorio extranjero, entendiéndose con esto que la información está sujeta a jurisdicción extranjera, el prestador del servicio está obligado a informar el marco regulatorio por el cual se rige ante la petición de un gobierno extranjero en solicitar acceso a los datos e información que son de propiedad de la Municipalidad.
- c) A fin de resguardar y velar por la reserva de la información, y en el caso, que otro organismo gubernamental extranjero solicite acceso a esta, el prestador del servicio se ve obligado a informar inicialmente a la Municipalidad, debiendo dar el detalle del órgano que solicita tal acceso, el motivo y/o causa. Tal petición, deberá ser realizada de forma escrita y dirigida al representante legal de la Municipalidad. Respecto de la aceptación de este requerimiento, será conforme a la decisión que la Municipalidad estipule bajo la forma y marco legal que le parezca más prudente al presentar su respuesta.

3.- MODIFICACIONES

- a) Los términos, condiciones o indicaciones que forman parte de este Anexo, no le otorga al prestador del servicio a realizar la modificación unilateral de éstas.
- b) La Municipalidad no está obligada a aceptar términos o cláusulas anexas de forma posterior al proceso previo de contratación del servicio.
- c) En caso que la empresa requiera incluir cualquier modificación, esta deberá hacerse de forma expresa, por escrito y de común acuerdo por las partes, debiendo aprobarse por acto

administrativo correspondiente. Sin embargo, la Municipalidad no está obligada a aceptar los nuevos términos.

4.- RESPONSABILIDAD

- a) El prestador del servicio es el responsable civil directo al incumplir con sus obligaciones, ya sea por la pérdida de la información o por incumplimiento de disposiciones contractuales, aun cuando subcontrate a terceros parte del servicio.
- b) El prestador del servicio, es responsable de informar a la Municipalidad cuando subcontrate un servicio en directa relación con el servicio prestado a la Municipalidad. Este subcontratista, debe acogerse y cumplir igualmente las expectativas de seguridad y confidencialidad de la información. Aun así, la responsabilidad civil será del prestador del servicio con el cual se mantiene el contrato.
- c) El prestador del servicio, conforme a lo señalado en artículos 14 de la Ley N°19.886 y 74 de su reglamento, tendrá prohibición de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato.

5.- DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- a) Toda disputa entre las partes, se deberán someter a leyes y tribunales chilenos. Aun cuando el servicio o parte de éste, se encuentre alojado en territorio extranjero.
- b) Al momento de la firma del contrato, el prestador del servicio deberá firmar declaración jurada en la cual se somete a la legislación chilena, fundamentalmente la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual; Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y Ley N°19.223 que tipifica figuras penales relativas a la informática.

DECLARACIÓN JURADA

1. Clausula sobre confidencialidad y protección de datos.

Para los efectos de la presente cláusula, "Información Confidencial" constituye toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que él **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia (en adelante, la Municipalidad)** u otros entes públicos en virtud del presente contrato o que él **Prestador del Servicio** tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a la **Municipalidad**, otros órganos públicos, sus autoridades, funcionarios, contratistas u otras personas.

La Información Confidencial de la **Municipalidad** será mantenida en estricta reserva por el **Prestador del Servicio**, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos, bases de datos, documentos y a todos los archivos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños a este contrato o hacer cualquier uso indebido de ellos. Estas informaciones y datos sólo podrán ser revelados por instrucción de la **Municipalidad**.

El **Prestador del Servicio** guardará especial atención a la confidencialidad de los datos personales a que pueda tener acceso en virtud del presente contrato. En este sentido, el **Prestador del Servicio** no podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar, de cualquier forma, los datos indicados anteriormente, salvo que dichas acciones sean indispensables para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal de la **Municipalidad**. En ningún caso se entenderá que él **Prestador del Servicio** tiene algún derecho sobre tales datos personales.

El **Prestador del Servicio** adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de la información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial de la **Municipalidad**.

Los consultores y personal dependiente del **Prestador del Servicio**, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios contratados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad de la misma forma aplicable al **Prestador del Servicio**. La responsabilidad del **Prestador del Servicio** en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores y todo aquel que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios contratados. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del **Prestador del Servicio**, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, podrá dar pie a que la **Municipalidad** entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. Asimismo, lo anterior facultará a la **Municipalidad** a informar a otros órganos públicos que tuvieren contratados servicios con el **Prestador del Servicio** acerca de este incumplimiento.

Toda la Información Confidencial (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) proporcionada por la **Municipalidad** será devuelta a éste dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de un requerimiento escrito por la **Municipalidad**. Para dichos efectos, el **Prestador del Servicio** entregará a la **Municipalidad** todos los materiales que contengan o representen la Información Confidencial recibida. Hecho lo anterior, el **Prestador del Servicio** no podrá mantener ninguna Información Confidencial de la **Municipalidad** en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia.

2. Seguridad de la información.

El [Prestador del Servicio Cloud] deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean precisas para efectos de evitar que la información de la **Municipalidad** sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre **Prestador del Servicio** y la **Municipalidad**. En tal caso, el **Prestador del Servicio** deberá emplear las medidas de seguridad que sean necesarias para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en las normas técnicas contenidas en la serie 27000 co-publicada conjuntamente por la International Organization for Standardization (ISO) y la International Electrotechnical Commission (IEC).

Asimismo, para efectos de claridad, se deja expresa constancia que **Prestador del Servicio** deberá adoptar las medidas de respaldo de la información que impidan que ésta se pierda como consecuencia de alguna contingencia que afecte sus sistemas informáticos.

3. Responsabilidad Civil.

La responsabilidad civil de las partes derivadas de algún incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. En ningún caso se entenderá que la **Municipalidad** acepta o admite alguna limitación convencional de responsabilidad por parte del **Prestador del Servicio**.

Finalmente, el **Prestador del Servicio** será responsable de (1) cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes que le fueren aplicables en la República de Chile y (2) de respetar los derechos de propiedad intelectual de terceras personas en la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

El **Prestador del Servicio** defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a la **Municipalidad** de y en contra de cualquier reclamación, acción, demanda, y procedimiento legal (conjuntamente "Reclamo(s)") y de toda responsabilidad, daño, pérdida, juicio, declaración autorizada, costos y gastos directos e indirectos (en adelante "Daños") que surjan de o en relación con la violación de lo establecido en el presente contrato.

4. Propiedad Intelectual.

Toda la información, datos, documentos y bases de datos que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad** o que el **Prestador del Servicio** toma conocimiento por cualquier medio en virtud de la presente licitación serán de propiedad de la **Municipalidad** y sólo podrá ser utilizado por el **Prestador del Servicio** para efectos de la ejecución de las obligaciones emanadas en virtud de la presente licitación y su respectivo contrato. Cualquier otro uso estará prohibido salvo que el **Prestador del Servicio** cuente con la autorización escrita de la **Municipalidad**.

Todos los informes, especificaciones, estudios técnicos, y, en general, todos los documentos que el **Prestador del Servicio** elabore en virtud del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de la **Municipalidad de Providencia**.

El **Prestador del Servicio** defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a la **Municipalidad** y a sus funcionarios de y en contra de cualquier reclamación, acción, demanda, y procedimiento legal y de toda responsabilidad, daño, pérdida, juicio, declaración autorizada, costos y gastos directos e indirectos incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de los abogados, que surjan de o en relación con cualquier violación y/o usurpación efectuada por el **Prestador del Servicio** de cualquier derecho de autor,

patente, marca registrada, secreto industrial u otro derecho propietario o de propiedad intelectual de cualquier tercero.

5. Vendor lock-in.

Los estándares empleados por los servicios contratados en virtud de la presente licitación deberán permitir que la **Municipalidad** pueda recuperar y descargar los datos que se encuentran en las dependencias o sistemas del **Prestador del Servicio** o sus subcontratistas. Ello con miras a que la **Municipalidad** pueda, sin mayores costos, migrar su información a un nuevo proveedor una vez terminado el contrato objeto de la presente licitación.

6. Fuerza mayor o caso fortuito.

Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que se encuentra definido por el artículo 45 del Código Civil, el **Prestador del Servicio** deberá notificar a la **Municipalidad** inmediatamente y por escrito de dicha situación y sus causas, quedando excusada de cumplir las obligaciones que emanen del presente Contrato, desde el momento de la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito hasta la desaparición de la misma.

Si la situación de fuerza mayor o caso fortuito, se prolongase más allá de lo razonable o previsible, según la naturaleza del bien o servicio comprendido en el Contrato, o fuere evidente que éste ya no podrá cumplirse, la **Municipalidad** estará facultado para resolver el Contrato, conforme las normas de la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se considerará caso fortuito o causal de fuerza mayor lo siguiente:

- (a) El embargo de los bienes del **Prestador del Servicio**.
- (b) Las acciones que pueda ordenar la autoridad que impidan al **Prestador del Servicio** desarrollar su labor por no cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias que le correspondan.
- (c) La huelga de los trabajadores del **Prestador del Servicio** o de alguno de sus contratistas o subcontratistas.

7. Facultad del órgano de comunicar el incumplimiento del prestador del servicio a otros órganos públicos.

En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato por parte del **Prestador del Servicio**, la **Municipalidad** podrá comunicar de esta circunstancia a los demás órganos de la Administración del Estado que hayan contratado a éste. Asimismo, la **Municipalidad** será libre de comunicar a los demás órganos de la Administración del Estado su opinión acerca de la calidad de los servicios prestados en virtud del presente contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las cláusulas del presente instrumento que se refieran la resolución del contrato, multas, responsabilidad civil y demás que fueren procedentes.

8. Legislación aplicable y resolución de controversias.

El presente Contrato se rige por las leyes y normas jurídicas de la República de Chile. Ante cualquier dificultad que se suscite entre las partes de este contrato respecto de la existencia, validez, exigibilidad, resolución, término, interpretación, aplicación, cumplimiento o suscripción del mismo o por cualquier otra razón relacionada con este contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

9. Procedimiento para hacer efectiva la terminación y medidas para mantener la continuidad del servicio.

La terminación del Contrato se efectuará por vía administrativa, sin necesidad de pronunciamiento judicial, cuando la **Municipalidad** considere que se cumple con las causales que se establecen en las Bases Administrativas de la Licitación.

La terminación del Contrato será notificada por carta certificada dirigida al domicilio indicado por el Contratista en el Contrato y se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos.

La resolución que declara la terminación del Contrato deberá invocar la causal de terminación que se emplea, sus fundamentos, el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor. Una vez notificado, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la comunicación para formular descargos respecto de la resolución que declara la terminación del Contrato. Para lo anterior, el Contratista podrá acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.

Transcurrido este plazo, y recibido los descargos, la **Municipalidad** resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al Contratista.

Si transcurrido el plazo, y no habiéndose recibido descargos, o habiéndose recibido descargos, y la **Municipalidad** los hubiere rechazado, la resolución que declara la terminación del Contrato quedará a firme.

Una vez ocurrido lo anterior, el Contratista deberá entregar a la **Municipalidad** la información utilizada en la prestación de los servicios hasta ese momento, de modo de habilitar cualquier solución que este defina.

Durante el periodo que media entre la notificación de la terminación y la fecha en que se ésta se hará efectiva, el Contratista deberá prestar, a su costa, toda la colaboración que la **Municipalidad** le requiera para que este último pueda traspasar a otro proveedor la operación del servicio de manera tal que se mantenga la continuidad del mismo en todo momento.

Adicionalmente, se podrán aplicar todas las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar la **Municipalidad**, por cuenta, costo y riesgo del Contratista, previa notificación al mismo. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del Contratista a la contratación de terceros o a funcionarios de la **Municipalidad**.

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El edificio principal de la Municipalidad de Providencia se encuentra ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 963. En su entorno cercano se encuentran ubicados otros tantos edificios y unidades Municipales, tanto de administración o gestión como de atención de público, las que operan principalmente en horario de lunes a jueves desde 8:30 hasta 18:30 horas y viernes hasta las 17:30 horas.

Además de los anteriores, existen otros edificios municipales ubicados dentro de la comuna, que suman un total de 28 dependencias (adicionales a la dirección principal y su entorno cercano). En estas dependencias adicionales, podemos encontrar servicios tales como:

- Oficinas administrativas (Juzgados de Policía Local, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, entre otras).
- Dependencias u oficinas que prestan servicios con atención de público (Bibliotecas, Centros Integrales de Desarrollo Social, Centros de Adulto Mayor, Centros de Turismo, entre otras.)

En cuanto a los usuarios de la red, encontramos aquellos que realizan labores administrativas, pero también vecinos que hacen uso de los servicios de préstamo de computadores, salas de capacitación, entre otros; o bien otro tipo de visitantes que requieren conexión internet mediante sus propios dispositivos wifi.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Servicios y esquema de conectividad

Actualmente, la Municipalidad cuenta con tres contratos de servicios que soportan tanto la conectividad entre las dependencias y el Punto Principal (ubicado en Pedro de Valdivia N° 963), como el acceso a internet desde distintas dependencias. Estos son:

- Servicios de conectividad de datos, compuesto por 24 enlaces por fibra óptica (fastethernet y gigaethernet)
- Servicios de conectividad datos e internet para otras dependencias (bibliotecas, salas internet, etc.) e internet primario, el cual está compuesto por 19 enlaces por fibra óptica (fastethernet), 1 enlace internet con bw de 200 mbps nacionales y 100 mbps internacionales (primario para el Punto Principal) y 1 enlace internet con bw de 200 mbps nacionales y 80 mbps internacionales (para uso de otras dependencias municipales).
- Servicios de internet secundario para el Punto Principal, el cual está compuesto por 1 enlace de fibra óptica con bw de 200 mbps nacional y 50 mbps internacionales.

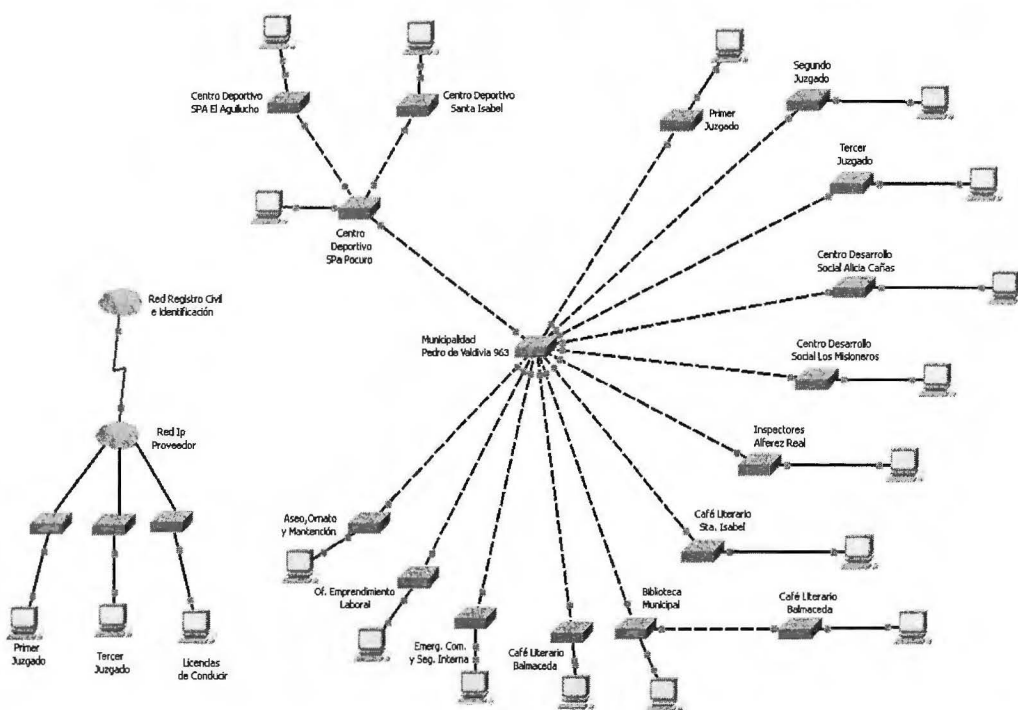
Toda la conectividad antes descrita, se basa en enlaces del tipo capa 2, donde únicamente los equipos provistos corresponden a:

- **En Punto Principal**, chasis modular (con tarjetas conversoras de medio) con slot suficientes para todos los enlaces que convergen al Punto Principal, considerando un 30% de aumento

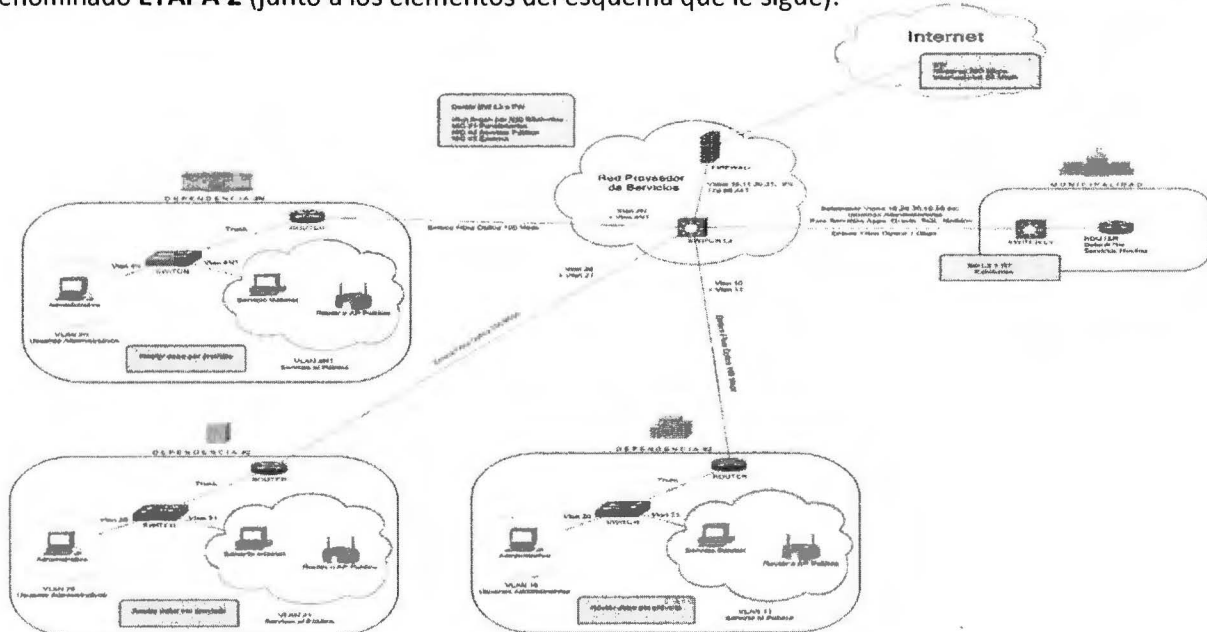
para nuevas tarjetas. Este chasis modular, cuenta con doble fuente de poder. Las tarjetas que se insertan en los slot, cumplen con la configuración de los anchos de banda contratados. También se cuenta con un switch marca Cisco, modelo 4503-E con doble fuente de poder.

- **En puntos remotos**, chasis con tarjeta de medio, los que cumplen con la configuración de ancho de banda contratado.
- **Para Todos los puntos**, se considera monitoreo mediante SNMP a todo el equipamiento involucrado y acceso vía web para reporte de los bw (historial día, semana y año).
- **Servicios Internet**, los que además de los anchos de banda ya descritos, cuentan con equipos firewall Fortinet Fortigate 1000D (x2) y equipos de log FortiAnalyzer 300D (x2).

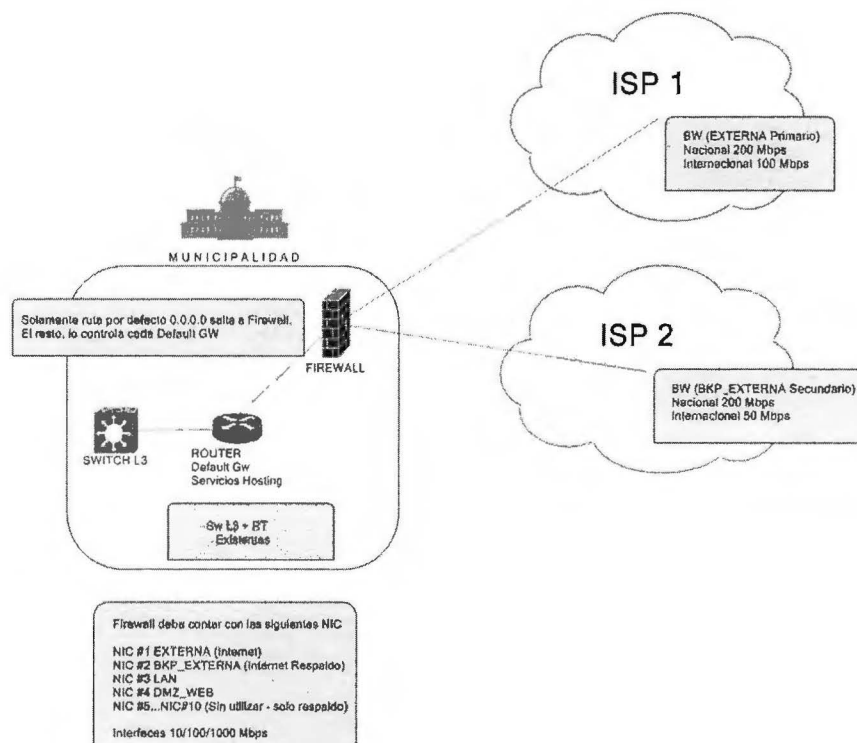
El siguiente diagrama refleja el esquema actual de conexión (enlaces de datos) entre las dependencias municipales, conjunto que en lo sucesivo será denominado **ETAPA 1**:



El siguiente diagrama, refleja el esquema actual para la conectividad de los servicios adicionales de datos e internet para otras dependencias municipales, conjunto que en lo sucesivo será denominado **ETAPA 2** (junto a los elementos del esquema que le sigue):



Finalmente, el diagrama de conectividad actual para servicio de internet primario y secundario del Punto Principal, conjunto que en lo sucesivo formará para integrante de la **ETAPA 2**, es:



Los diagramas anteriores son solo referenciales y se presentan para dar cuenta del estado actual de estos servicios, el modelo a contratar difiere del actual, tal como se especificará más adelante en estas Bases Técnicas (ver punto 3).

2.2. Equipamiento en Capa 2 y Seguridad

Actualmente la Municipalidad cuenta con equipos de comunicación instalados en sus dependencias, los que mayoritariamente son de marca Cisco. El detalle del equipamiento de acceso de los usuarios instalado es:

- **Propios**, equipamiento de capa 2. Estos equipos se conservarán. El oferente no debe considerar reemplazo.
 - Cisco WS-C3550 Software (C3550-I5Q3L2-M), Version 12.1(6)EA1
 - Cisco WS-C2960X-24-PS-L Gig Software (C2960X-UNIVERSALK9-M), Version 15.0(2)EX4, RELEASE SOFTWARE (fc1)
 - Cisco WS-C2960-48TC-L Software (C2960-LANBASEK9-M), Version 12.2(55)SE5, RELEASE SOFTWARE (fc1)
 - Cisco WS-C2960-48TC-S Software (C2960-LANLITEK9-M), Version 12.2(50)SE5, RELEASE SOFTWARE (fc1)
 - Cisco WS-C3750G-12s Software (C3750-IPBASE-M), Version 12.2(25)SEB4, RELEASE SOFTWARE (fc1)
- **En modalidad de arriendo**, son parte de los servicios actualmente contratados. El oferente debe considerar que estos equipos sí deberán ser reemplazados y deberán formar parte de su oferta.

- 2 x Firewall Fortinet FortiGate 1000D (v5.0,build4690 (GA Patch 7) con Antivirus + Web Filter + Application Control + IPS + DLP + VPN (SSL e IPSEC) + Interfaces x 32 (10/100/1000)
- 2 x Firewall Log Fortinet 300D (v5.2.7-build0760 160421 (GA)
- Cisco, modelo 4503-E
- Equipos de Ruteo necesarios, según la solución ofertada por el oferente

Uno de estos FortiGate y FortiAnalyzer, se encuentran instalados en Punto Principal (Avenida Pedro de Valdivia 963), los otros, están instalados en nube del proveedor.

3. REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTA

El oferente deberá llenar el Anexo N°6 correspondiente al título “Requisitos Técnicos de Admisibilidad de Oferta”. En este anexo, es importante indicar el cumplimiento de los requisitos de la solución que se describen e identifican en las secciones que siguen en las presentes Bases Técnicas. De cumplir todos los requisitos técnicos, el oferente podrá ser evaluado económicamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL NUEVO SERVICIO

4.1. Servicios a contratar (requisitos técnicos de admisibilidad)

Los servicios a contratar están conformados por enlaces por medio de fibra óptica, equipos enrutadores y equipos centrales que concentren dicha conectividad. Además, se debe considerar servicios de acceso a internet con equipamiento de seguridad y log. Finalmente, se requiere también otros servicios específicos relacionados con el monitoreo y seguridad.

La siguiente tabla, muestra en detalle los servicios solicitados:

Tipo Servicios	Cantidad	Medio	Equipos
Sucursales a enlazar	- 28 enlaces de datos IP/MPLS - 2 troncales (primario / secundario) activo/activo - 1 MPLS	Fibra óptica	Router por cada punto + troncal redundante (ambos extremos)
Equipos centrales	Los que considere el proveedor y formen parte de su solución	En nube de proveedor, con seguridad, acceso y enrutamiento exclusivo para esta solución	Los que considere el proveedor y formen parte de su solución
Enlaces de Acceso Internet	- 3 enlaces acceso internet	Fibra óptica	Firewall (2) + Log (2)
Direcciones IP Públicas	- 30 utilizables (principal) - 30 utilizables (secundarios) - 8 utilizables (sucursales)	No Aplica	No Aplica
Monitoreo Avanzado y Reportes de los Servicios Contratados	- Global de la solución	Web	No Aplica
Soporte y Mantenimiento	- Global de la solución	Web, fono, escalamientos, etc.	No Aplica

Los anchos de banda a contratar para los nuevos enlaces de datos, serán variables y corresponden a los señalados en los Anexos N°7.1 y Anexo N°8.1 (Listados de Partidas con Alternativas), dicho

formato va en dos alternativas. Sin embargo, a modo de síntesis, estos anchos son esencialmente los indicados en la siguiente tabla:

Servicios	Variación BW	Observaciones
Internet	Principal : 200 Mbps Nacionales + 100 Mbps Internacionales x 2 (Secundario) ambos en Municipalidad (Punto Principal) Sucursales : 200 Mbps Nacionales + 100 Mbps Internacionales, fuera de Municipalidad (Punto Principal)	Tasa de agregación 1:1
Enlaces Datos (F.O)	Alternativa N°1, desde 50 M hasta 400 M Alternativa N°2, desde 100 M hasta 1 G Ambos casos, 2 x troncales 1 G hacia punto Municipalidad	+ router de frontera

4.2. Alcance de las Mejoras Deseables en la Solución (requisitos técnicos de admisibilidad)

Los alcances y beneficios que se desean alcanzar en la implementación de este nuevo servicio, tiene relación con la convergencia en la comunicación entre todas las sucursales, es decir, maximizar el aprovechamiento de los anchos de banda para los servicios de voz, datos y video. Si bien, actualmente el uso se traduce a datos y en menor medida a voz, los nuevos alcances apuntan a contar con una red de servicios más eficientes.

La segmentación de la red y orden de los paquetes de datos al implementar enrutamiento en cada sucursal o dependencia. Liberar el tráfico indeseado, aplicar aspectos posibles de seguridad y elementos proactivos de alerta temprana que permitan identificar posibles tráficos anómalos en la red, sin que estos logren afectar al resto.

La seguridad es un punto importante, por tanto, toda comunicación generada por la Red de la Municipalidad, deberá estar contenida bajo comunicación IP considerando seguridad para la transmisión de datos, es decir, aislada de otras redes o usuarios ajenos a la Municipalidad.

La priorización de tráfico, calidad de servicio (QoS) sobre tráfico o aplicaciones de mayor criticidad que permitan optimizar los enlaces, logrando como objetivo una mejor experiencia para nuestros usuarios internos y vecinos que hacen uso de otros servicios entregados en algunas dependencias de la Municipalidad.

En resumidas cuentas, la Municipalidad de Providencia, desea con esta licitación, obtener servicios de conectividad entre dependencias y todo acceso a recursos y servicios que sean entregados y gestionados de la forma más óptima posible, sin extender o aumentar los costos en forma considerable, pero logrando finalmente mejorar los tiempos de respuesta al interior de la red.

El servicio como conjunto, deberá contar con todas las coberturas en todo el ámbito aplicable a la plataforma que contenga los servicios contratados, añadiendo por ejemplo, todas las garantías de las marcas y tiempos de repuestas asociados a equipamiento y soporte que aseguren continuidad de acuerdo a los tiempos y SLA descritos más adelante en estas Bases Técnicas.

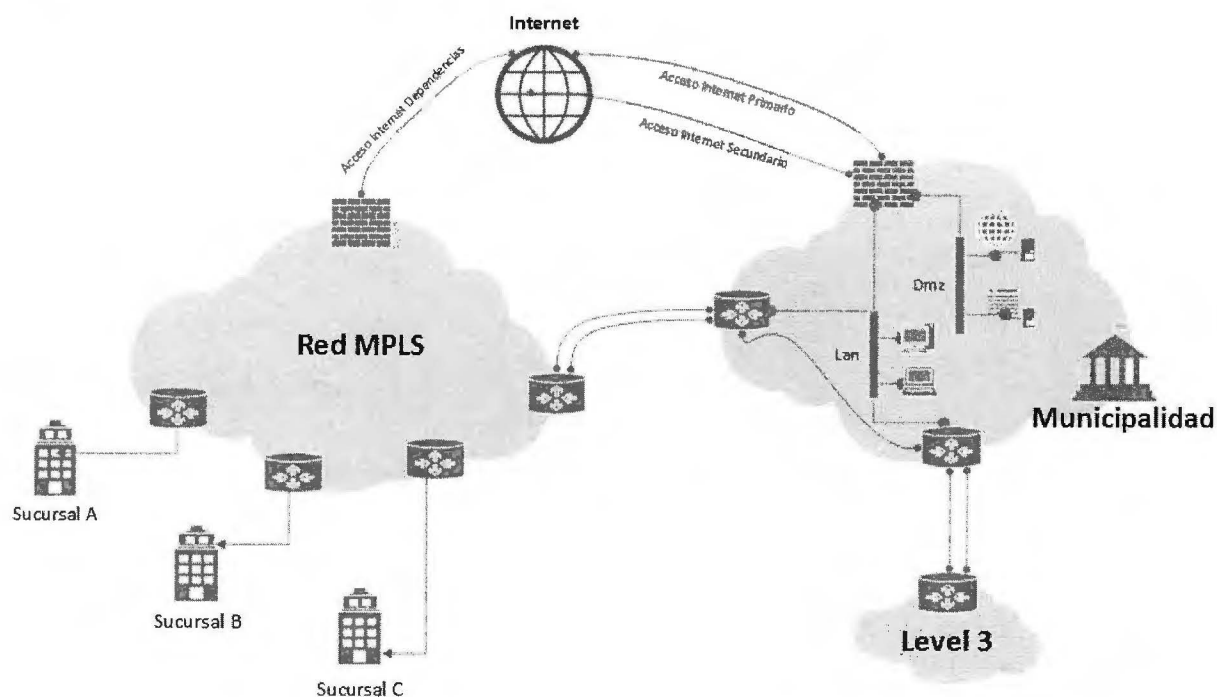
4.3. Ubicación de Sucursales (requisitos técnicos de admisibilidad)

A continuación se relacionan las dependencias municipales con sus direcciones (todas dentro de la comuna) y que son las consideradas como oficinas o dependencias (sucursales) a enlazar vía red MPLS, adicionales al Punto Principal ubicado en Pedro de Valdivia N° 963:

N°	Nombre Dependencia Municipal (Sucursal)	Dirección	Observación
1	Primer Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (1er. Piso)	
2	Segundo Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (2do. Piso)	
3	Tercer Juzgado	Eliodoro Yañez N°1687	
4	Biblioteca Municipal	Providencia N° 1590	Cuenta con servicios a vecinos como préstamo de computadores y acceso wifi
5	Café Literario Balmaceda	Providencia N° 410	
6	Café Literario Bustamante	En parque frente al N°56 de Bustamante	
7	Café Literario Sta. Isabel	Santa Isabel N° 1240	
8	Centro Desarrollo Social Alicia Cañas	Avenida Italia N° 1182	
9	Centro Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166	
10	Base de Seguridad Alférez Real	Alférez Real N° 966	
11	Centro Deportivo SPA Pocuro	Jorge Matte Gormaz N° 1650	
12	Centro Deportivo SPA El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	Cuenta con servicios a vecinos como acceso wifi
13	Centro Deportivo Santa Isabel	Santa Isabel N° 830	
14	Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención	Caupolicán N° 1151	Cuenta con servicios de acceso wifi
15	Dir. de Innovación y Dir. de Emergencias Comunes	Federico Froebel N° 1676	
16	Oficina de la Mujer, Infancia, Diversidad y No Discriminación	Miguel Claro N° 543	
17	Café Literario Constitución	Constitución N° 85	Cuenta con servicios a vecinos como préstamo de computadores y acceso wifi
18	Montecarmelo	Bellavista N° 0594	Cuenta con servicios de acceso wifi
19	Copropiedad, Asesoría Legal y Sernac	Av. Manuel Montt N° 1185	
20	Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N° 101	Cuenta con servicios de acceso wifi
21	Desarrollo Económico Local	Padre Mariano N° 156	
22	Centro Integral Adulto Mayo (CIAM) - Juana de Arco	Juana de Arco N° 2007	Cuenta con servicios a vecinos como préstamo de computadores
23	CIAM - Diego de Almagro	Diego de Almagro N° 2630	
24	CIAM - Santa Isabel	Santa Isabel N° 850	
25	Parque Inés de Suarez	Av. Antonio Varas N° 1510	
26	Cancha de pasto sintético	Diagonal Oriente N° 1696	
27	Centro de Información Turístico (CITI)	Av. Providencia N°2359	
28	El Castillito y OMIL	Av. José Manuel Infante N° 1415	Cuenta con servicios de acceso wifi

NOTA: Se adjunta Anexo A sobre “Acometida de Servicios en Municipalidad (Punto Principal)”. Dicho acceso, debe ser por calle Marchant Pereira N°880, puesto que por esta dirección deberán acceder los troncales más los servicios para internet. Este acceso será por vía área desde la calle, para lo cual el oferente deberá considerar la instalación de nuevo poste al interior del recinto.

En conjunto, estas 28 dependencias de la Municipalidad deberán formar parte de una solución bajo red MPLS y además, contar con acceso a ciertos recursos a través del Punto Principal (Avenida Pedro de Valdivia 963). Por lo tanto, con esta dirección se debe considerar troncales redundantes (desde y hacia) que conecten con la red MPLS, donde convergen el total de las dependencias (sucursales). El diagrama de cómo se espera que interactúen y se unan los servicios, se puede esquematizar como sigue:



4.4. Red MPLS (requisitos técnicos de admisibilidad)

Actualmente los usuarios hacen uso de la red, para acceder a los siguientes servicios/recursos:

- Aplicativos (cliente servidor y web)
- Bases de datos (Oracle y SqlServer principalmente)
- Recursos compartidos (File Server)
- Internet / Intranet
- Dominio Active Directory
- Servicios G Suite (google mail, calendar, hangouts, drive, etc.)
- Telefonía IP

Cabe destacar, que la Municipalidad cuenta con un servicio contratado de Hosting, el cual aloja todo el ambiente productivo de los puntos antes señalados, a excepción de servicios G Suite (internet) y Telefonía IP (central ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 963).

Para el acceso a dichos servicios/recursos hacia la empresa externa a cargo actualmente (LEVEL 3), contamos con equipo Router (en adelante RT) marca Juniper (arriendo a Level 3) al cual conectan dos enlaces de fibra óptica redundantes. Dicho router actúa como único default Gateway (en adelante GW) de la red y es en éste donde existen las reglas de ruteo de las redes de destino a las cuales se desea acceder (en extremo de empresa LEVEL 3 principalmente). Parte de la siguiente configuración de ruteo, corresponde a la existente en dicho RT Juniper:

```
set routing-options autonomous-system 65001
set protocols bgp group EBGp type external
set protocols bgp group EBGp description ==SESION_BGP_ENLACE_PRINCIPAL==
set protocols bgp group EBGp import IMPORT_PPAL
set protocols bgp group EBGp export EXPORT_PPAL
set protocols bgp group EBGp neighbor 172.16.0.2 peer-as 65002
```

```

set protocols bgp group EBGp_BK type external
set protocols bgp group EBGp_BK description ==SESION_BGP_ENLACE_BACKUP==
set protocols bgp group EBGp_BK import IMPORT_BK
set protocols bgp group EBGp_BK export EXPORT_BK
set protocols bgp group EBGp_BK neighbor 172.16.0.6 peer-as 65002

```

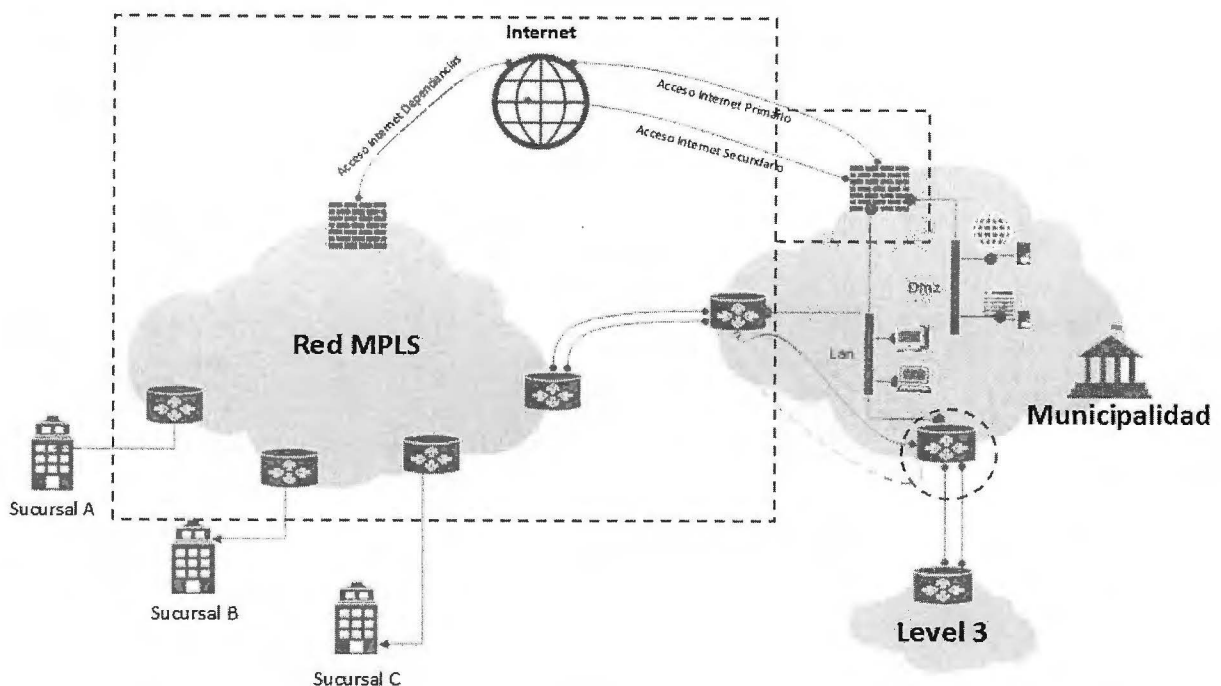
Ruteos hacia internet y dmz (estático)

```

set routing-options static route 0.0.0.0/0 next-hop FIREWALL
set routing-options static route 192.1.50.0/24 next-hop FIREWALL

```

El siguiente diagrama, enmarca por dónde deben acceder los usuarios a los servicios alojados en el servicio externo de Hosting. Cabe señalar, que el elemento router entre Lan Municipalidad y empresa Level 3 (marcado en círculo) ya existe, y no debe ser reemplazado por este servicio, sino que debe enrutar hacia este, conforme a las rutas descritas en el punto anterior. En el diagrama se enmarcan con cuadrado punteado en color rojo, los elementos que debe considerar para la prestación del servicio:



Bajo este contexto, la nueva solución deberá alojar un equipo central en Municipalidad (Punto Principal) (RT), el que actuará como un nuevo Default GW de las redes que provenga y que requieran de acceso a los diferentes recursos de red desde las dependencias (sucursales) y a través de los enlaces redundantes que conectan con red MPLS.

El oferente deberá, a través de los nuevos equipos de ruteo, derivar el tráfico de red desde y hacia las sucursales, por ejemplo los que requieran acceso a recursos alojados en empresa LEVEL 3 o los que sean para internet, entre otros posibles.

Otro de los objetivos y finalidad del nuevo servicio, es evitar carga en el actual Default GW y hacer un uso más eficiente del tráfico y los paquetes de red provenientes desde la red MPLS y por lo tanto, de las sucursales, haciendo solamente necesario el paso de paquetes que deban ir a los servicios alojados en empresa Level 3.

4.5. Otras consideraciones (requisitos técnicos de admisibilidad)

A fin de que el oferente pueda contemplar en su propuesta técnica todos los posibles alcances económicos, se señalan las siguientes consideraciones:

- Los servicios deben ser entregados totalmente por medio de Fibra Óptica.
- Los servicios deben considerar una interfaz (por ejemplo web), donde se pueda monitorear el estado y uso de cada enlace.
- El monitoreo debe ser de nivel avanzado, con alertas proactivas de calidad y visualización del estado del servicio entregado.
- Para el despliegue e implementación del servicio, se debe considerar todos los elementos técnicos necesarios (convertidores de medio, terminaciones de fibra, bandejas, switch, routers, entre otros).
- Se debe considerar todas las “posibles” obras civiles que se originen motivo de las instalaciones, considerando los plazos requeridos y sus costos.
- Los oferentes deberán describir claramente todos los elementos involucrados en su propuesta técnica.
- Debe considerar todas las garantías asociadas a los elementos técnicos. En particular, todo el equipamiento deberá estar cubiertos por garantía durante toda la entrega de los servicios.

4.6. Equipamiento de Seguridad (requisitos técnicos de admisibilidad)

Los equipos de seguridad firewall, deberán contar con las siguientes capacidades mínimas:

Interfaces mínimo	12 (RJ-45)
Velocidad NIC	10/100/1000 Mbps
Tamaño	Desde 2 a 4 U (19”)
Fuente de Poder	Redundante
Memoria	Mínimo 16 GB
Garantía	36 meses del fabricante, con soporte y bodega en Chile.
Throughput	Necesarias a considerar por el oferente Rendimiento Firewall desde 20 Gbps (mínimo) Rendimiento Firewall en Paquetes por Segundo desde 30 Mpps (mínimo) Rendimiento IPS desde 6 Gbps (mínimo) Rendimiento Antivirus desde 1.5 Gbps (mínimo) Rendimiento SSL-Vpn desde 1.3 Gbps (mínimo)
Manejo de Conexiones	Mínimo soporte de hasta 7 Millones de sesiones concurrentes (bidireccionales).
Certificaciones	ICSA Labs ó NSS Labs (para los módulos solicitados)
Alta Disponibilidad	Sí (Activo/Activo, Activo Pasivo)
Licencia por usuario	Sin límite
Ipv6	Compatible
QoS	Sí.
Soporte VoIP	Sí
VPN	1.- Licenciado para SSL (mínimo para 50 usuarios) 2.- Licenciado para Site to Site
NAT	Hide/static
Ruteo	Estático y Dinámico
Balanceo	Sí, por carga según servicios o protocolos.
Protocolos de Transporte	Compatible con TCP/IP, IPSEC, UDP/IP, ICMP/IP, PPTP, L2TP, PPP, NTP.
Administración	Soporte SSH, SNMP y HTTPS
Dashboard	Customizable con posibilidad de alertas, entrega de información de tráfico, protocolos con más uso, aplicaciones con más uso, usuarios con mayor utilización BW, usuarios con mayores conexiones, otros aspectos granulares.

Log	Con características de guardar log al menos por 1 semana. Servidor de log, rackeable 19", de 2 a 4 U.
Módulos	Firewall, Ips, Idp, Antivirus; Email, Control Application, Control Malware
Otros	Solución firewall proactivo o de nueva generación (NG) con análisis de comportamiento de red, identificación de usuarios.
Continuidad (garantía recambio)	Contemplar en caso de catástrofe el reemplazo y migración de reglas para la continuidad.

4.7. Anchos de banda (requisitos técnicos de admisibilidad)

Para los enlaces de datos de las sucursales, el oferente deberá presentar dos ofertar económicas que se diferencian en los anchos de banda que variarán como ancho mínimo y ancho máximo de los servicios, según se indica en los Listados de Partidas Anexos N° 7.1 y N° 8.1 respectivamente. Adicionalmente, se adjunta Anexo B con detalle de los anchos de banda contratados su uso actual.

5. UPTIME Y SOPORTE COMPROMETIDO (requisitos técnicos de admisibilidad)

Los niveles de acuerdo de servicio comprometidos (SLA) serán distintos, esto por cuanto se entiende que el tratamiento de los eventos no puede ser clasificado en misma forma y tiempo.

La siguiente tabla, muestra los tiempos a los cuales el oferente se debe comprometer:

Detalle evento	Tiempo esperado
Soporte requerimientos normales (*)	5 días x 8 horas
Soporte requerimientos urgentes (**)	7 días x 24 horas
Mesa de soporte (web, fono y escalamientos)	7 días x 24 horas
Ticket resolución (nivel 1)	30 minutos
Ticket resolución (nivel 2)	4 horas
Ticket resolución (especialista o fabricante)	3 días (máximo)
Falla equipos (recambio dentro del tiempo esperado)	4 horas

(*) Que afecte a dependencia sin atención de público en horario de oficina

(**) Que afecte a dependencias con atención de público en todo horario (inclusive fuera de oficina), que sea un punto intermedio o nodo principal que afecte a más dependencias o degrade gran parte del servicio

La siguiente tabla, muestra los SLA a los cuales el oferente se debe comprometer:

Detalle evento	SLA esperado
Fibra óptica con respaldo	99,7%
Fibra óptica sin respaldo	99,5%
Servicio internet	99,7%

El cálculo del cumplimiento de SLA, será dado por:

$$SLA \% = ((T_{total} - T_{down}) / T_{total}) \times 100\%$$

En la fórmula anterior, la variable "Ttotal", corresponde a las horas totales del mes medido, es decir, para un mes de 31 días corresponde a 744 horas y para un mes de 30 días corresponde a 720 horas. A su vez, la variable "Tdown", corresponderá al tiempo medido en que un servicio se encuentre sin operación y/o caído.

Quedan excluidas las siguientes causales para el cálculo de SLA o tiempos comprometidos, que esencialmente se identifican como motivos de fuerza mayor:

- Catástrofes naturales como inundaciones y terremotos.
- Cortes masivos de energía eléctrica por causa de sequías u eventos naturales.
- Caída de postación, accidentes en vía pública, trabajos de terceros en vía pública, trabajos viales y cualquier acto no planificado o consecuencia de acto de terceros, que resulte en un corte del medio físico “fibra óptica”.
- Trabajos a realizar por el oferente, los cuales deberán ser previamente planificados con Inspector Municipal del Contrato de la Municipalidad. Por motivos preventivos o de mantención.

6. PLAZOS (requisitos técnicos de admisibilidad)

La duración total de los servicios a contratar será de 36 meses. Las fechas de inicio de los distintos servicios, serán graduales, debido a que estos serán puestos en producción inmediatamente después que los actuales servicios sean dados de baja por término de los respectivos contratos. Así, las fechas de incorporación serán:

ETAPA 1: Servicio de conectividad por red MPLS más entronques (principal + secundario entre MPLS y Municipalidad), desde el 22 de septiembre de 2017 para los siguientes servicios:

N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección
1	Primer Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (1er. Piso)
2	Segundo Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (2do. Piso)
3	Tercer Juzgado	Eliodoro Yañez N° 1678
4	Biblioteca Municipal	Providencia N° 1590
5	Café Literario Balmaceda	Providencia N° 410
6	Café Literario Bustamante	En parque frente al N° 56 de Bustamante
7	Café Literario Sta. Isabel	Santa Isabel N°1240
8	Centro Desarrollo Social Alicia Cañas	Avenida Italia N° 1182
9	Centro Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166
10	Inspectores Alférez Real	Alférez Real N° 966
11	Centro Deportivo SPA Pocuro	Jorge Matte Gormaz N° 1650
12	Centro Deportivo SPA El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615
13	Centro Deportivo Santa Isabel	Santa Isabel N° 830
14	Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención	Caupolicán N° 1151
15	Dr. Innovación y Dir. Emergencias Comunes	Federico Froebel N° 1676
16	Oficina de la Mujer, Infancia, Diversidad y No Discriminación	Miguel Claro N° 543
17	Café Literario Constitución	Constitución N° 85
18	Montecarmelo	Bellavista N° 0594
19	Copropiedad, Asesoría Legal y Sernac	Av. Manuel Montt N° 1185
20	Entronque entre MPLS y Municipalidad Punto Principal (principal)	Av. Pedro de Valdivia N° 963 (Acometida por M. Pereira N° 880)
21	Entronque entre MPLS y Municipalidad Punto Principal (backup)	Av. Pedro de Valdivia N° 963 (Acometida por M. Pereira N° 880)

ETAPA 2: Servicio Internet Municipalidad más otros enlaces de conectividad en dependencias por red MPLS, desde el 1 de enero de 2018 para los siguientes servicios:

N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección
1	INTERNET PRIMARIO en Municipalidad	Av. Pedro de Valdivia N° 963 (Acometida por M. Pereira N° 880)
2	INTERNET SECUNDARIO en Municipalidad	
3	INTERNET DEPENDENCIAS en red Proveedor	No Aplica
N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección
1	Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N°101
2	Desarrollo Económico Local	Padre Mariano N°156
3	Centro Integral Adulto Mayo (CIAM) - Juana de Arco	Juana de Arco N°2007
4	CIAM - Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630
5	CIAM - Santa Isabel	Santa Isabel N°850
6	Parque Inés de Suarez	Av. Antonio Varas N°1510
7	Cancha de pasto sintético	Diagonal Oriente N°1696
8	Centro de Información Turístico (CITI)	Av. Providencia N°2359
9	El Castillito y OMIL	Av. José Manuel Infante N°1415

6.1. Carta Gantt Tentativa

Los Servicios se iniciarán en la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno, que se producirá con posterioridad al día de firma del contrato.

Se espera que la fecha de inicio de los servicios coincida con la ya indicada, en resumen:

- **ETAPA 1.** Desde el 22/09/2017, comienzan 19 enlaces de datos (sobre red MPLS), más 2 enlaces troncales entre MPLS y Municipalidad Punto Principal (principal + backup)
- **ETAPA 2.** Desde el 01/01/2018, comienzan 2 servicios internet en Municipalidad Punto Principal, más 1 servicio internet para Dependencias con salida en Red Proveedor y 9 enlaces de datos (sobre red MPLS)

7. PAGO Y MULTAS

Conforme a lo señalado en las Bases Administrativas de esta licitación.

8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El oferente adjudicado, deberá aceptar mediante firma la Cláusula sobre Confidencialidad y Seguridad de la Información. Dicha Cláusula se encuentra detallada en documento Anexo N°11.

9. PERMISOS PARA OBRAS CIVILES EN VÍA PÚBLICA


El oferente deberá gestionar con la unidad municipal que corresponda, los permisos necesarios para trabajos en vía pública (ocupación de acera o calzada) y deberán ejecutarse en las fechas y horarios que sean autorizados, en virtud de las ordenanzas vigentes. El oferente estará exenta del pago de derechos en relación a estos trabajos, no así de la tramitación de los permisos respectivos.

10. ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la información sobre los estudios y especializaciones del personal que destinara al desarrollo y gestión del proyecto. Para esto se definen:

- El Jefe de Proyecto, posee experiencia y estudios relacionados a Gestión y Planificación de Proyectos. Cuenta con estudios de Ingeniería en rama área TI (redes, electrónica, informática ó infraestructura). Cuenta con cursos de PMI o ITIL.
- El personal a cargo de las configuraciones de redes, posee estudios técnicos o de ingeniería en área Networking, tales como Administración de Redes, Ingeniería en Conectividad o Redes o Similar. Además, debe contar con certificaciones relacionadas a Redes de Área Local, Router, Switch y Protocolos. Acreditable por cursos del tipo CCNP u otros similares.
- El personal a cargo de las configuraciones de seguridad o empresa a cargo de la implementación, cuenta con personal debidamente certificado por la marca, en cuanto a configuraciones del equipo ofertado. Debe acreditar dominio relacionado al manejo del equipo a implementar (Migración, Políticas de Seguridad, Ajustes de módulos de seguridad, VPN, etc.)

Estos perfiles técnicos o profesionales, deberán ser acreditados en el Anexo N°5 y confirmados en Anexo N°6. En caso de existir cambios del personal inicialmente acreditado, el oferente deberá solicitar la autorización a IMC mediante Libro de Servicios, presentándole al nuevo personal a reemplazar, el que deberá contar con igual o similar capacidad técnica.



KATIA HUNT CORTES
Jefa Departamento de Computación
e Informática



CGV

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”

ACOMETIDA DE SERVICIOS

Los accesos para enlaces troncales e internet (entre proveedor y Municipalidad punto principal), deberán ser por acceso sector sur de calle Marchant Pereira N°880. Las siguientes imágenes son de referencia, pues el oferente puede considerar nuevas obras para la acometida de sus servicios. Motivo de lo anterior, puede solicitar visita a terreno para verificar cámaras y ductos existentes de acuerdo a lo indicado en itinerario.

La Municipalidad no proporcionará ni realizará trabajos adicionales, el oferente debe asegurar la acometida e incluir en sus costos de instalación todas las obras civiles.



El oferente debe considerar la instalación de poste galvanizado al interior del municipio. Debe crear una cámara para conectar con la existente (B). Igualmente el instalar otra posible ruta a proyectar.

Se deberá realizar conexión con cámara B, de acuerdo a la proyección del acceso.



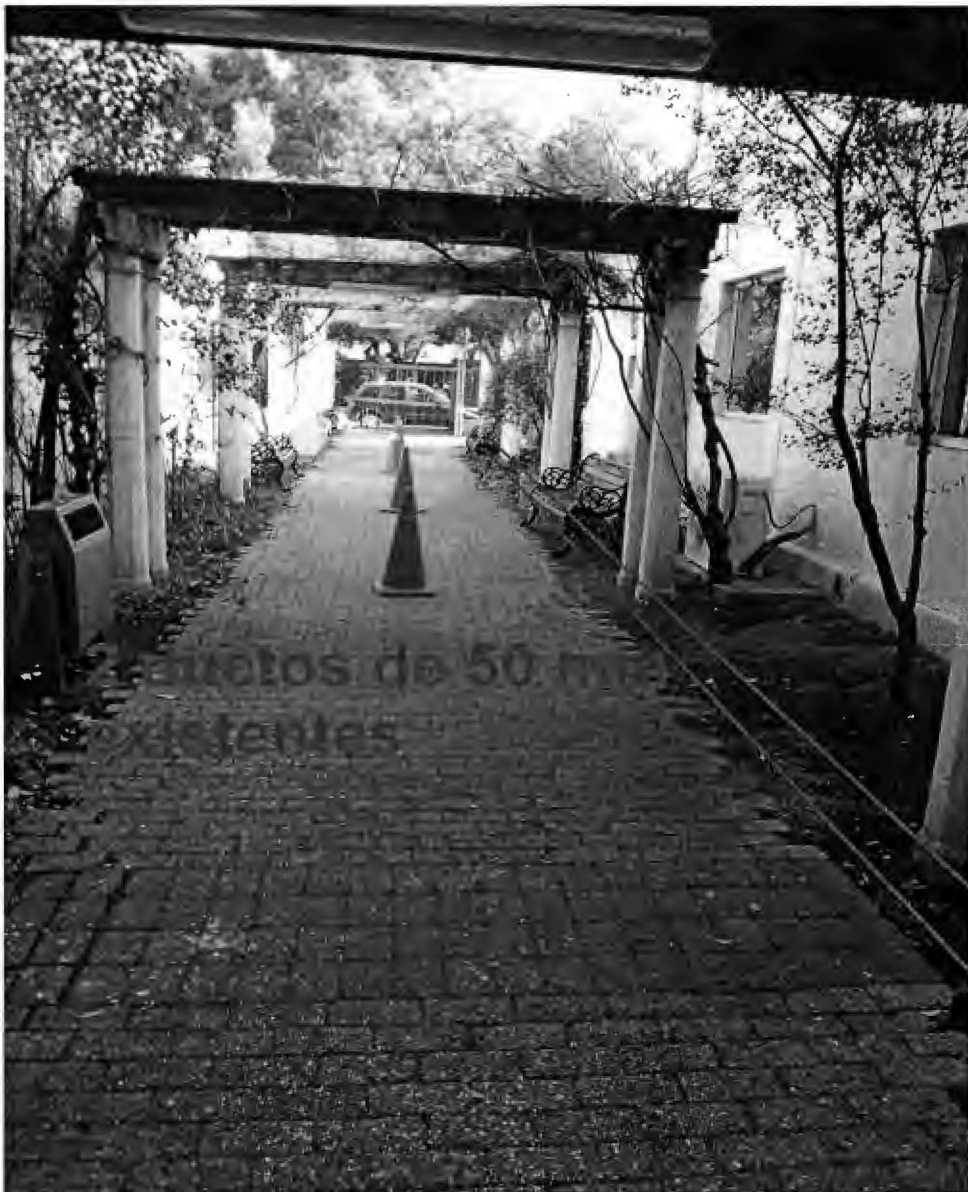
Cámara B desde acceso portón, hacia edificio donde se encuentra Sala de Comunicaciones.



Tamaño acceso a cámara 40x40.



Existencia de 2 ductos de 50 mm. El oferente puede chequear capacidad en terreno y optar por la instalación de nuevos ductos.



Conexión entre cámaras antes de subida.



Interior cámara.





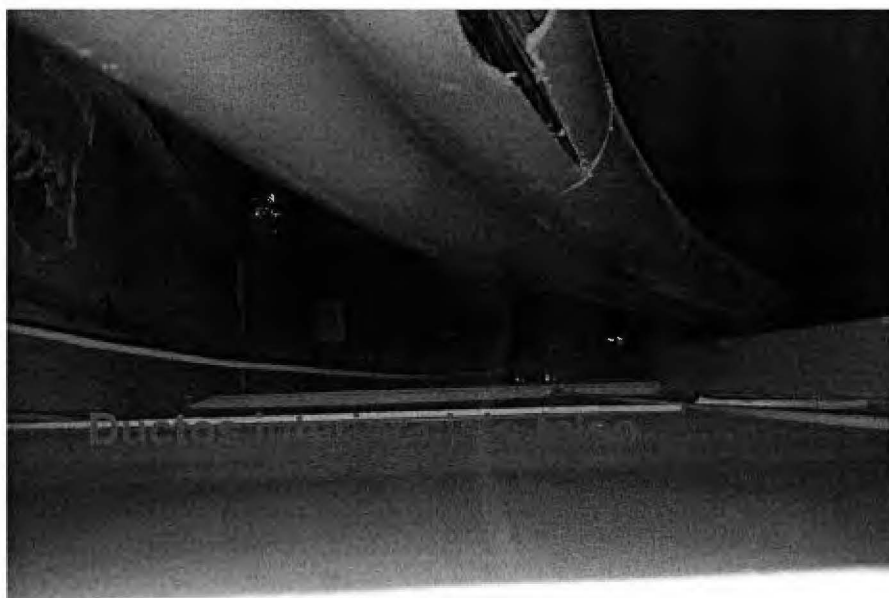
Subida por acceso desde cámara, hacia piso superior (cielo falso)



Acometida ductos desde exterior a cielo falso.



Ductos al interior de cielo falso.



Salida hacia sala de comunicaciones.



Estos estan completos, la empresa debe considerar nuevos ductos por cielo falso hasta rack de comunicaciones.

Vista superior acceso Marchant Pereira:



LICITACIÓN PÚBLICA
“CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”
INFORMACIÓN DE ANCHOS DE BANDA Y CONSUMOS ACTUALES
Actuales BW contratados

N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección	BW
1	Primer Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (1er. Piso)	1 Gbps
2	Segundo Juzgado	Pedro de Valdivia N° 706 (2do. Piso)	1 Gbps
3	Tercer Juzgado	Eliodoro Yañez N° 1687	1 Gbps
4	Biblioteca Municipal	Providencia N° 1590	1 Gbps
5	Café Literario Balmaceda	Providencia N° 410	100 Mbps
6	Café Literario Bustamante	En parque frente al N° 56 de Bustamante	100 Mbps
7	Café Literario Sta. Isabel	Santa Isabel N°1240	100 Mbps
8	Centro Desarrollo Social Alicia Cañas	Avenida Italia N° 1182	100 Mbps
9	Centro Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166	100 Mbps
10	Inspectores Alférez Real	Alférez Real N° 966	100 Mbps
11	Centro Deportivo SPA Pocuro	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1 Gbps
12	Centro Deportivo SPA El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	100 Mbps
13	Centro Deportivo Santa Isabel	Santa Isabel N° 830	100 Mbps
14	Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención	Caupolicán N° 1151	1 Gbps
15	Dir. Innovación y Dir. Emergencias Comunes	Manuel Montt N° 1842 (ahora) – a trasladar a Federico Froebel	100 Mbps
16	Oficina de la Mujer, Infancia, Diversidad y no discriminación	Miguel Claro N° 543	100 Mbps
17	Café Literario Constitución	Constitución N° 85	100 Mbps
18	Montecarmelo	Bellavista N° 0594	100 Mbps
19	Copropiedad, Asesoría Legal y Sernac	Av. Manuel Montt N° 1185	100 Mbps
20	Entronque en Municipalidad (principal)	Av. Pedro de Valdivia N° 963	1 Gbps
21	Entronque en Municipalidad (backup)	Av. Pedro de Valdivia N° 963	1 Gbps

N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección	BW
1	INTERNET PRIMARIO en Municipalidad	Av. Pedro de Valdivia N° 963	200 mbps nac / 100 mbps int
2	INTERNET SECUNDARIO en Municipalidad		200 mbps nac / 50 mbps int
3	INTERNET DEPENDENCIAS en red Proveedor	NA	200 mbps nac / 80 mbps int
N°	Nombre Dependencia Municipalidad	Dirección	BW
1	Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N°101	100 mbps
2	Desarrollo Económico Local (ex galpón musical)	Padre Mariano N°156	100 mbps
3	Centro Integral Adulto Mayo (CIAM) - Juana de Arco	Juana de Arco N°2007	100 mbps
4	CIAM - Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630	100 mbps
5	CIAM - Santa Isabel	Santa Isabel N°850	100 mbps
6	Parque Inés de Suarez	Av. Antonio Varas N°1510	100 mbps
7	Cancha de pasto sintético	Diagonal Oriente N°1696	100 mbps
8	Centro de Información Turístico (CITI)	Av. Providencia N°2359	100 mbps
9	El Castillito (ahora + omil)	Av. José Manuel Infante N°1415	100 mbps

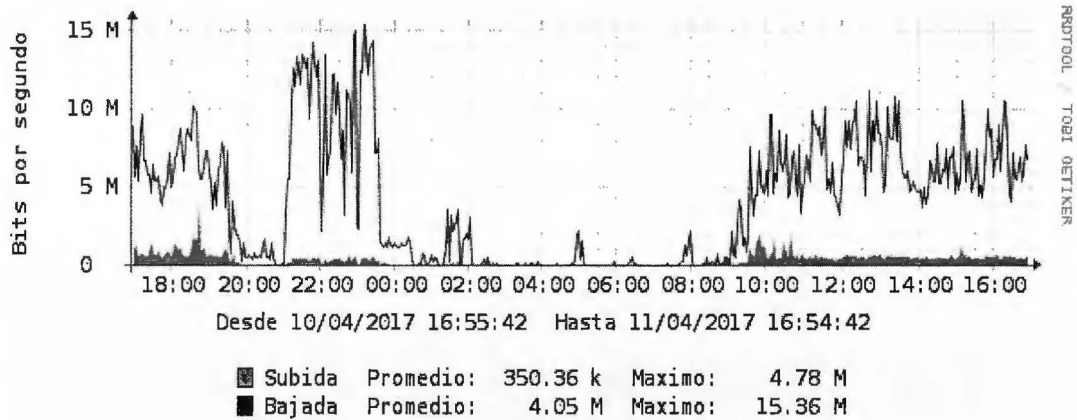
Gráfica de consumo de los actuales BW contratados

Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

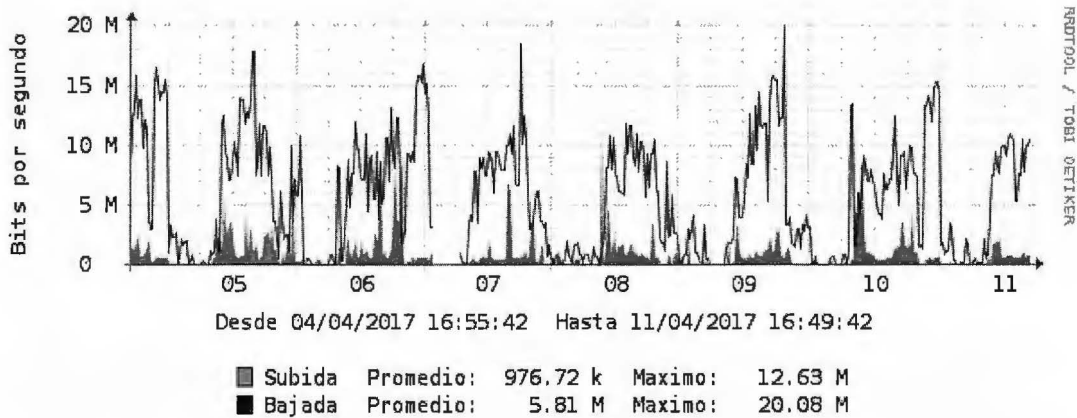
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA GENERAL BUSTAMANTE #S/N. (CAFE LITERARIO, FRENTE AL N°56). PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

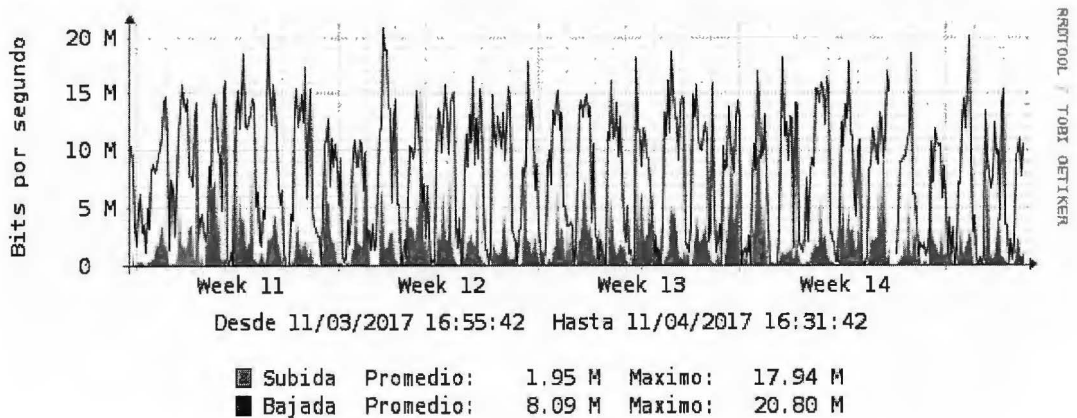
- Vista Diaria**



- Vista Semanal**



- Vista Mensual**

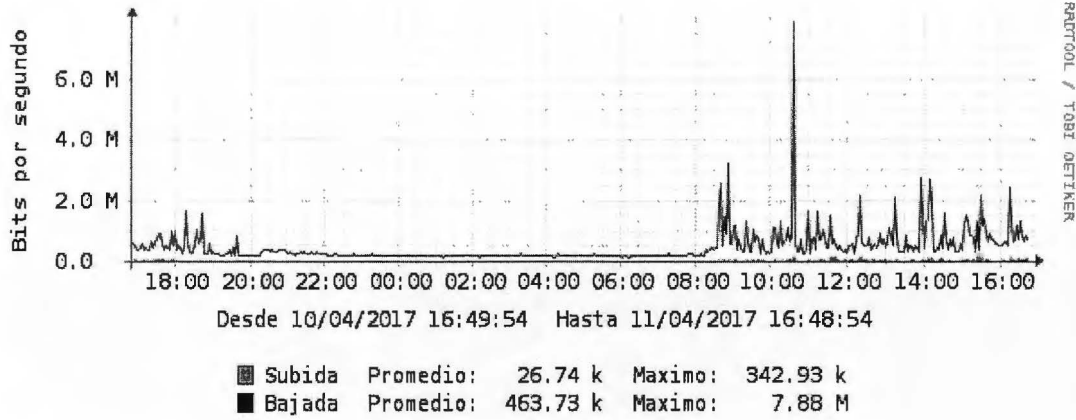


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

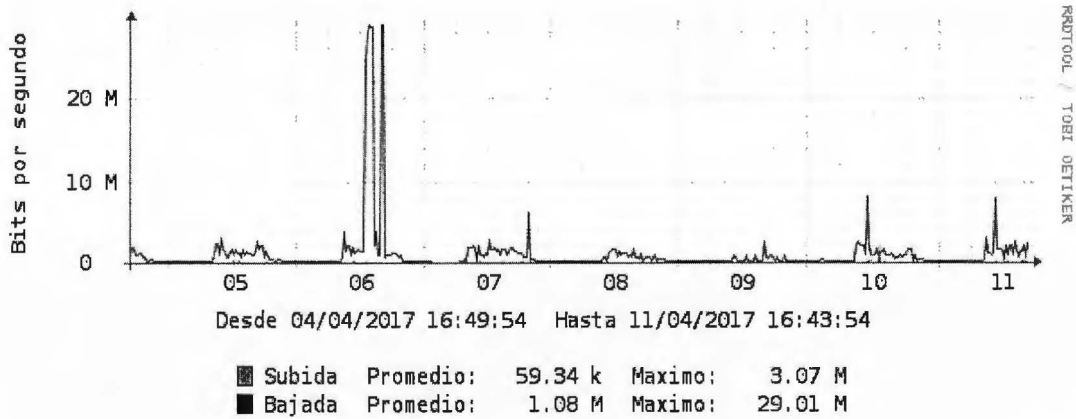
Dirección Origen: AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA #963. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: SANTA ISABEL #1240. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

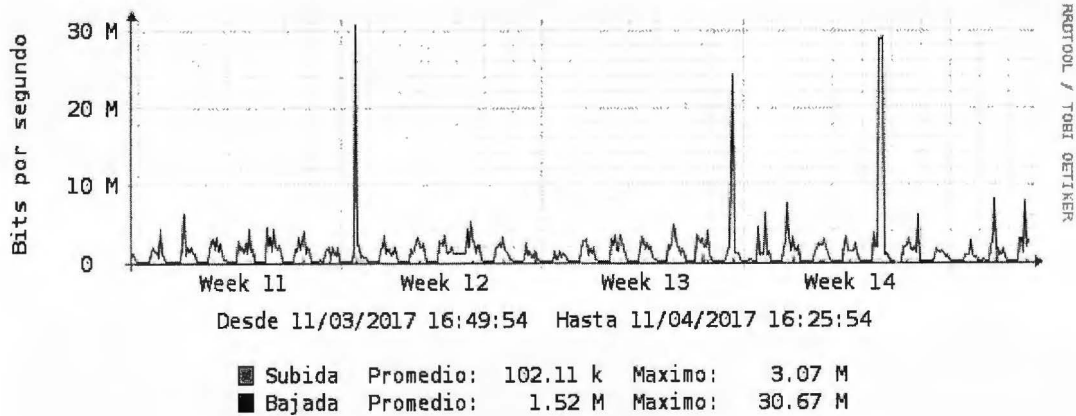
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

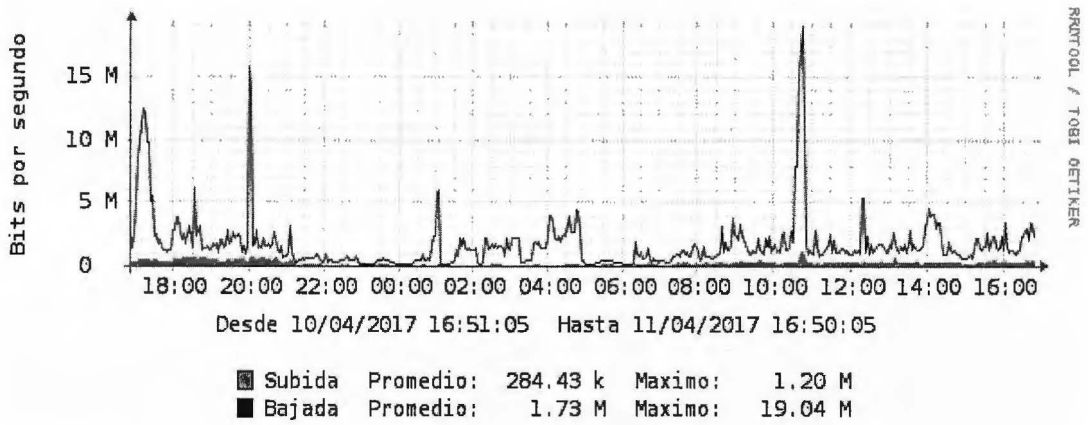


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

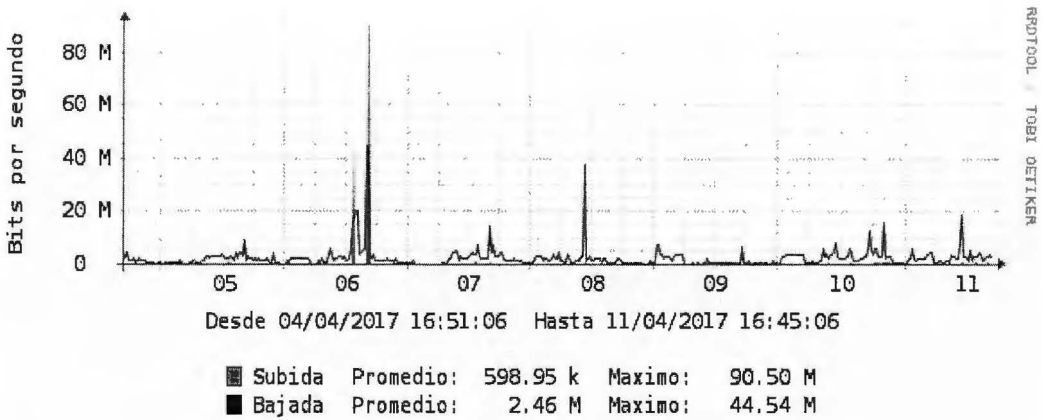
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: SANTA ISABEL #0830. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

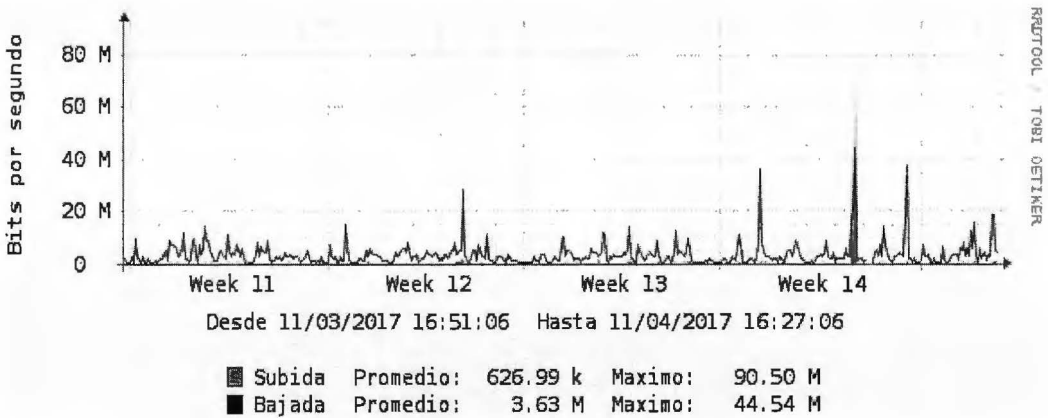
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

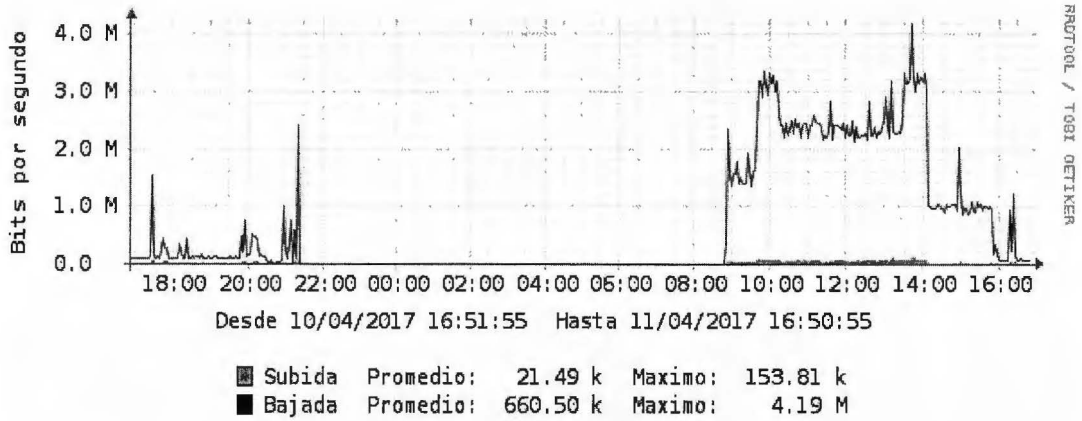


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

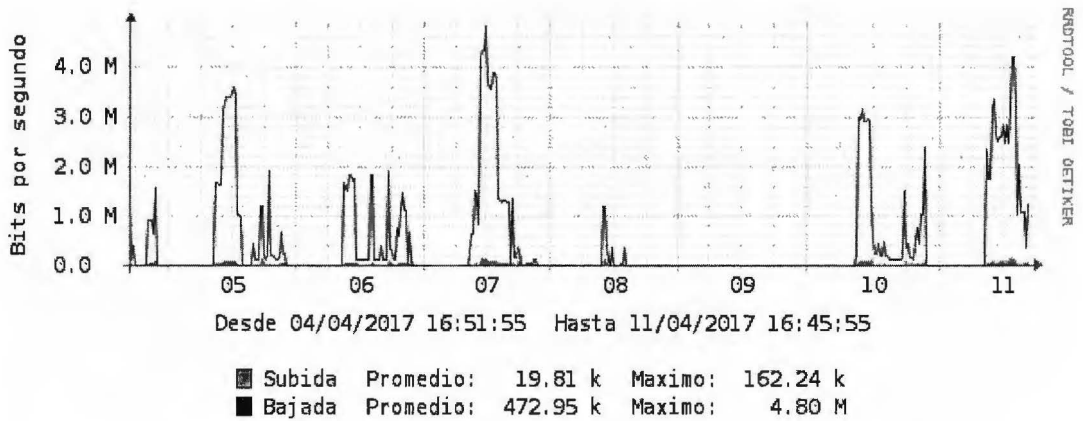
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: DIAGONAL ORIENTE #1696. NUNOA - SANTIAGO. RM, CHILE

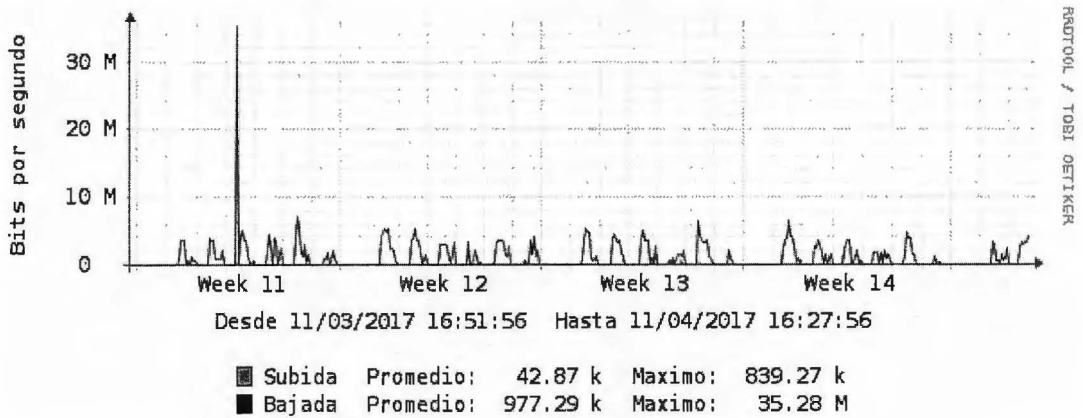
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

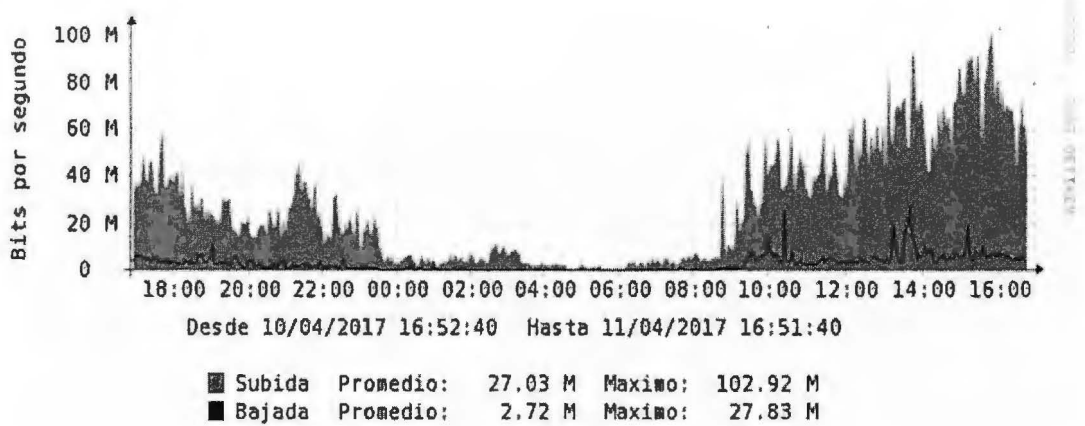


Nombre Servicio: RED IP FO 1 GBPS

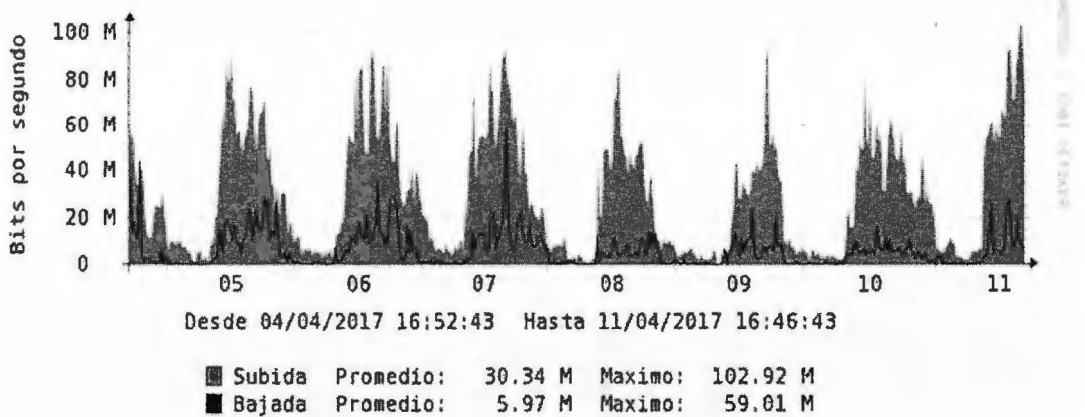
Dirección Origen: RED DE CLIENTE #S/N. SANTIAGO - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA HOLANDA #65. PISO 1 (DATACENTER)(R. A13)(ENTRONQUE M. PROVI). PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

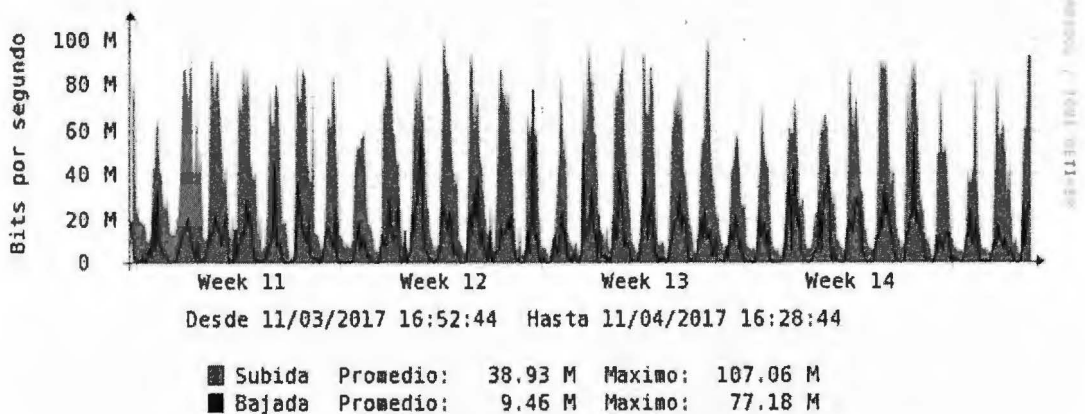
- **Vista Diaria**



- **Vista Semanal**



- **Vista Mensual**

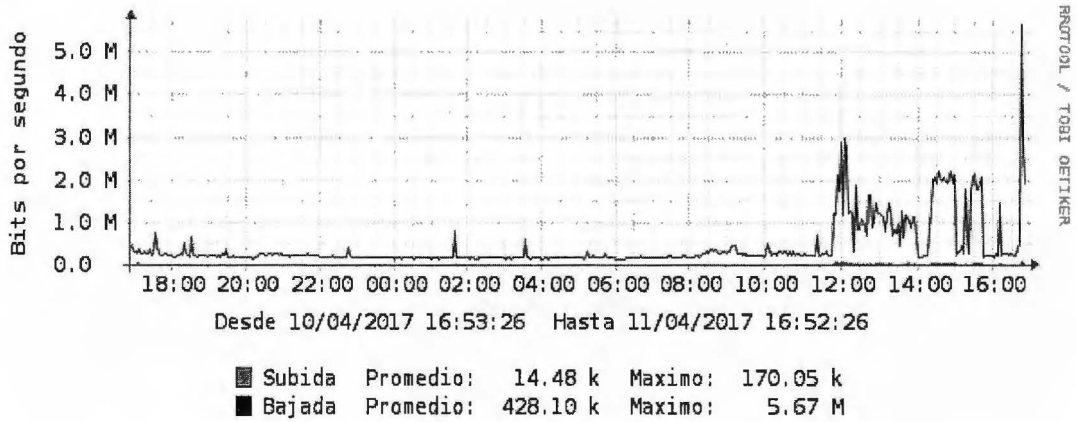


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

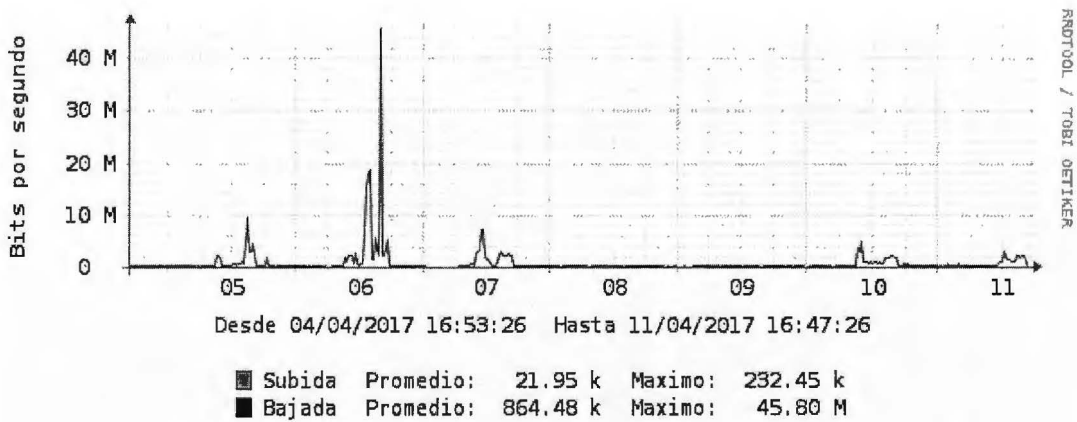
Dirección Origen: AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA #963. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA MANUEL MONTT #1185. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

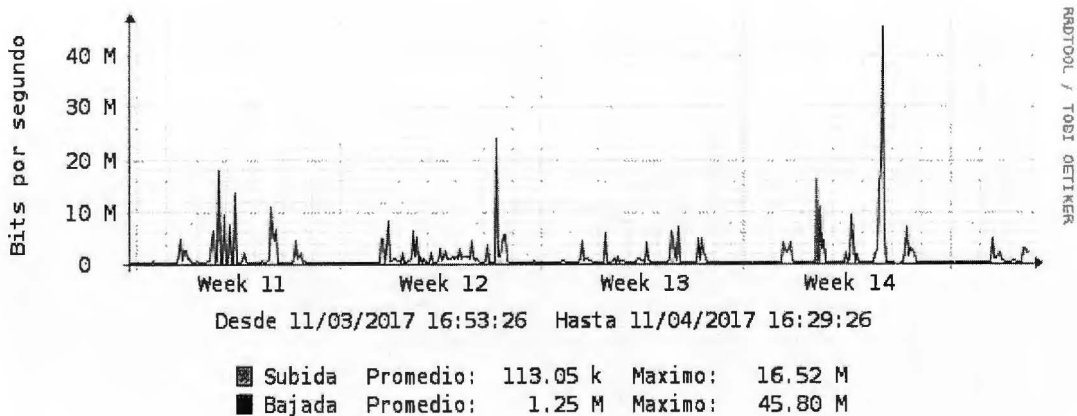
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

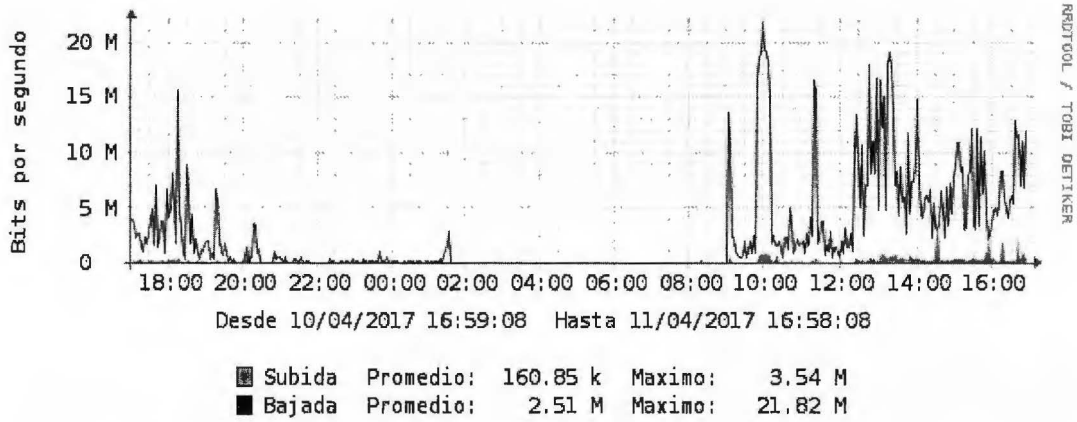


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

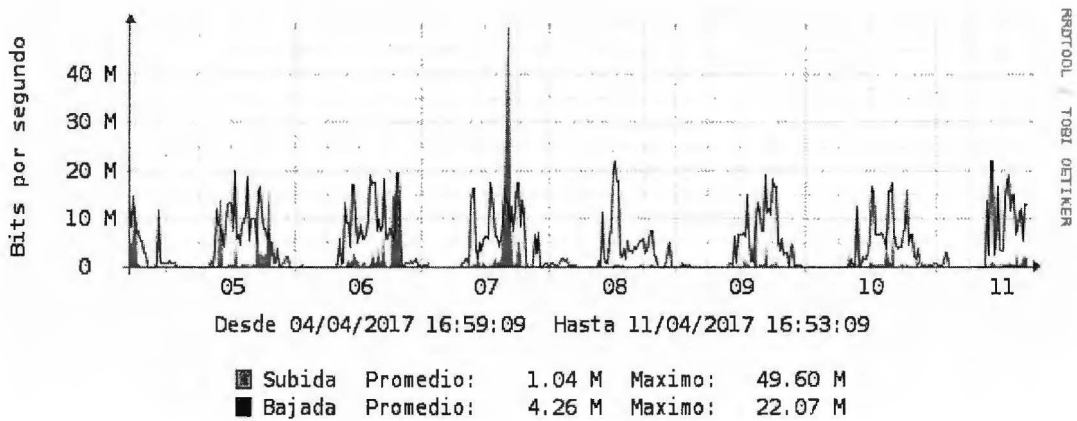
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: CONSTITUCION #85. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

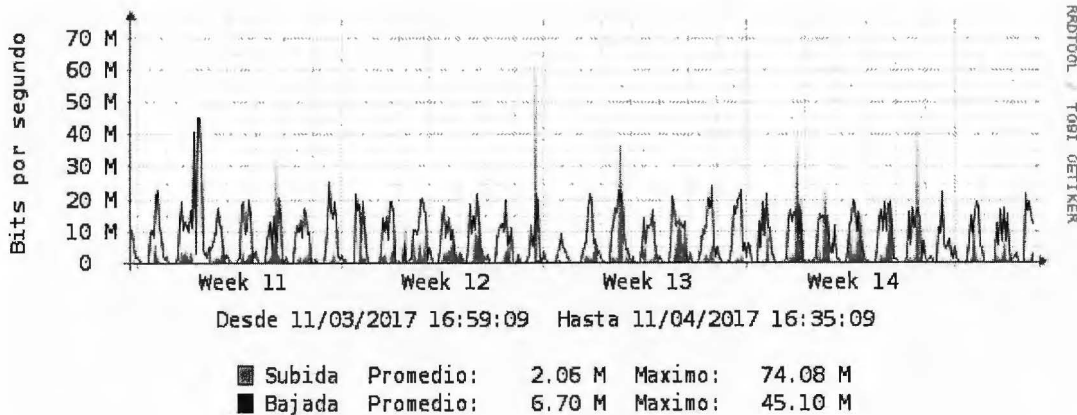
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

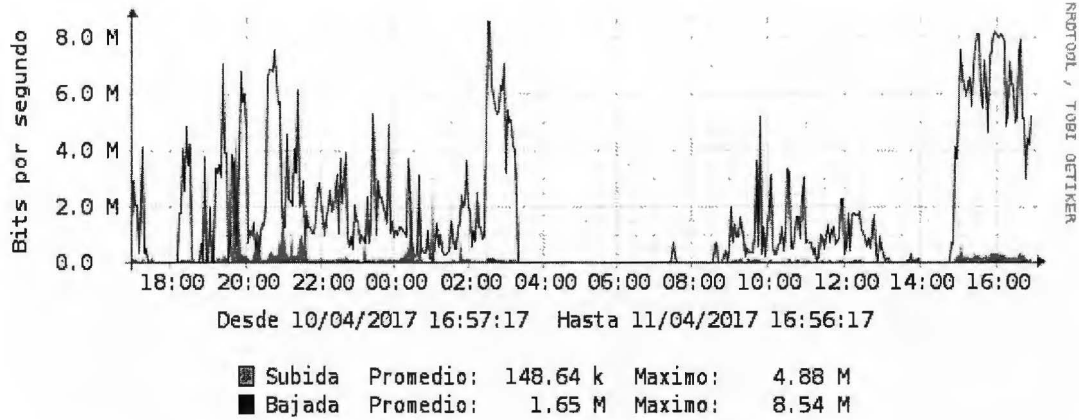


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

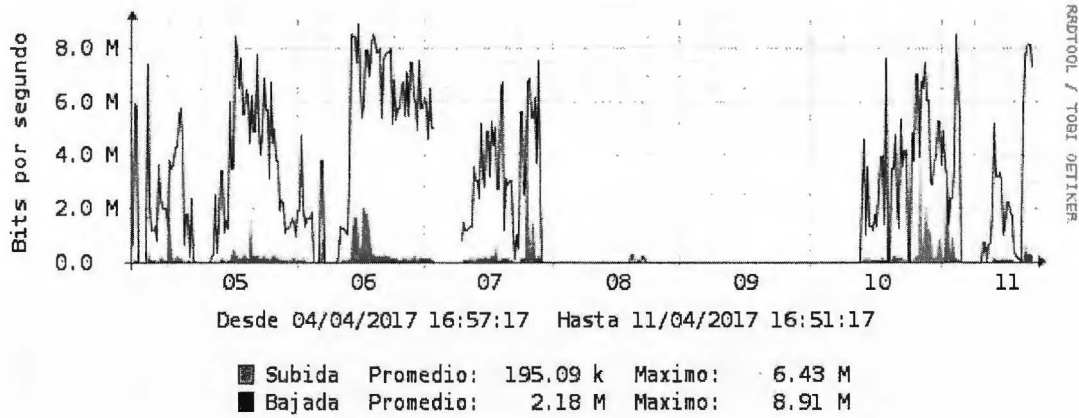
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: SANTA ISABEL #850. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

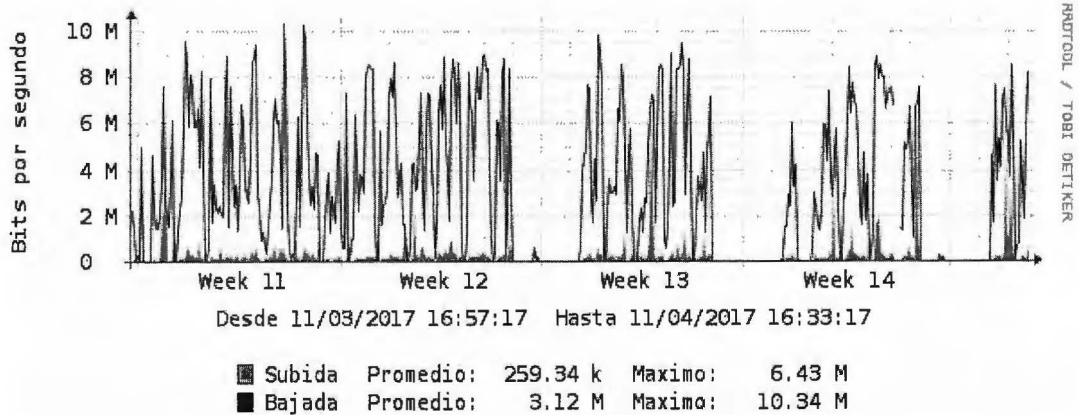
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

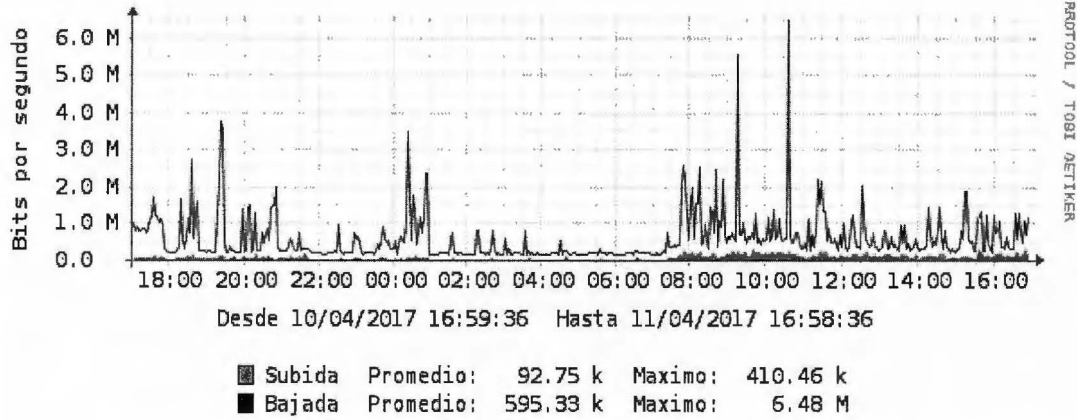


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

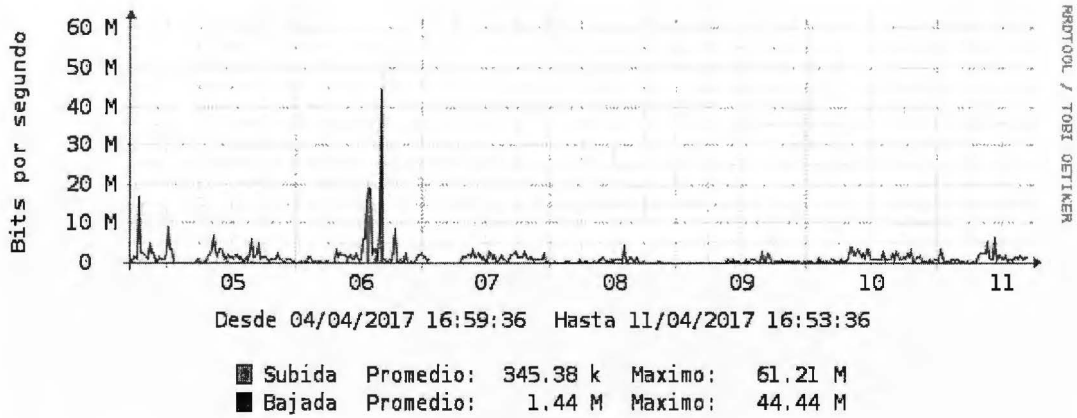
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: ARZOBISPO FUENZALIDA #2615. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

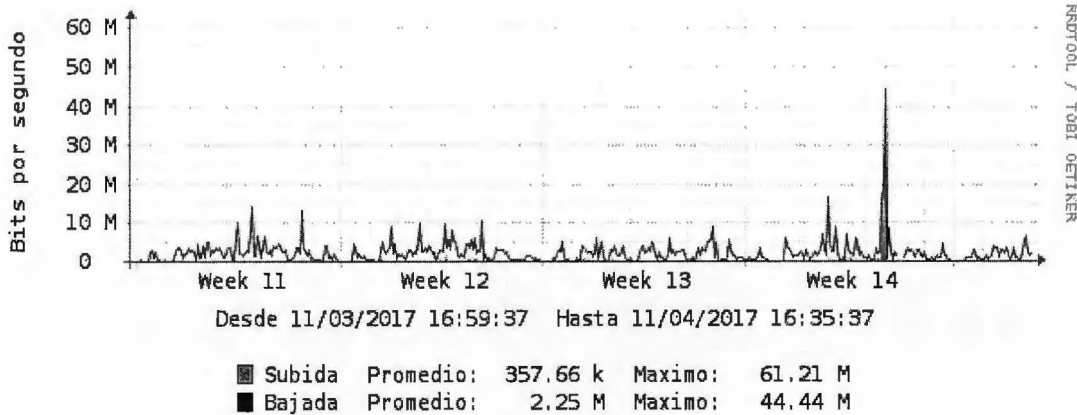
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

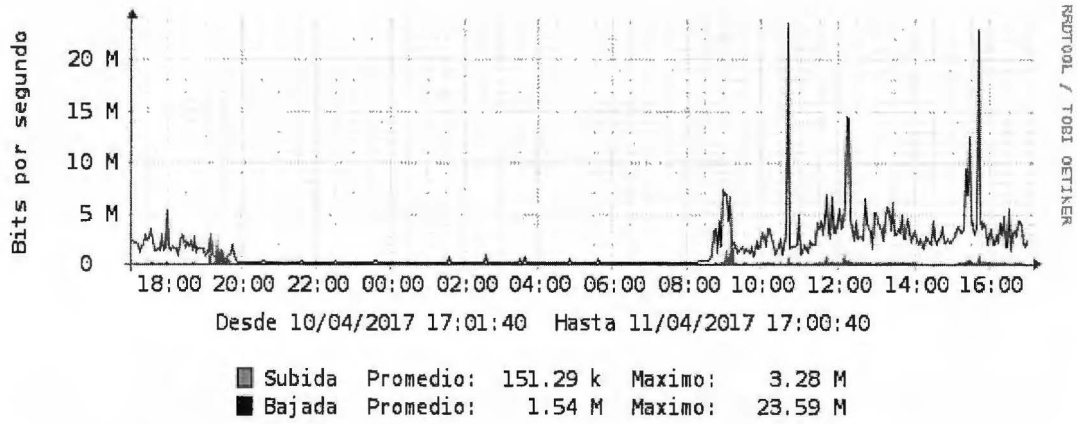


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

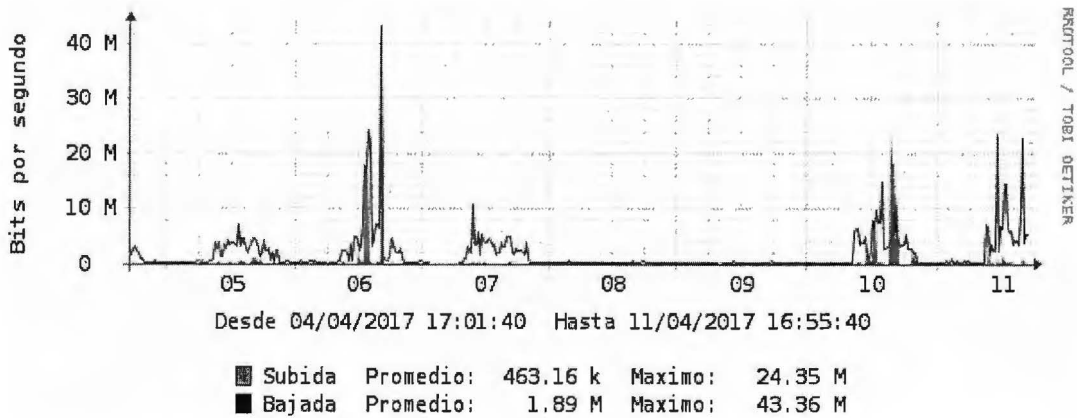
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA MIGUEL CLARO #543. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

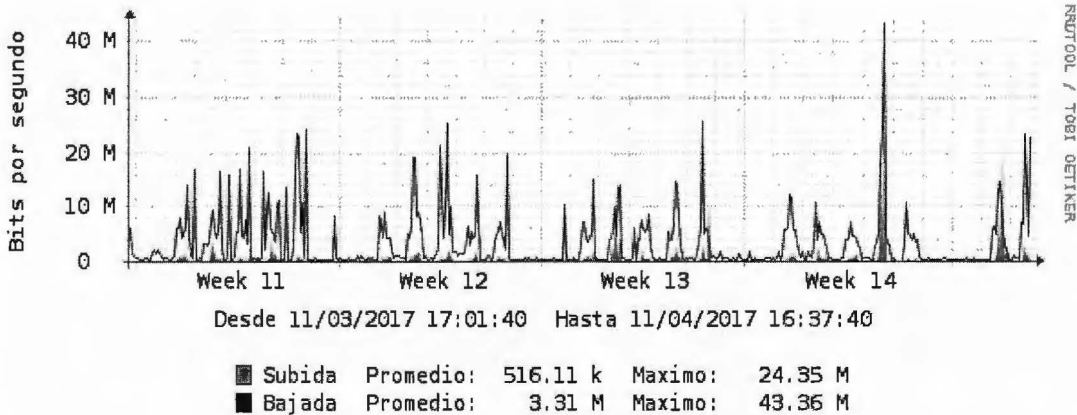
- **Vista Diaria**



- **Vista Semanal**



- **Vista Mensual**

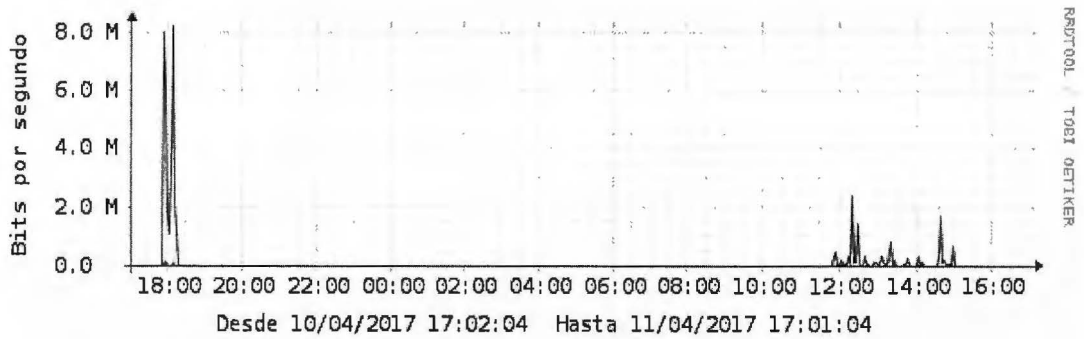


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

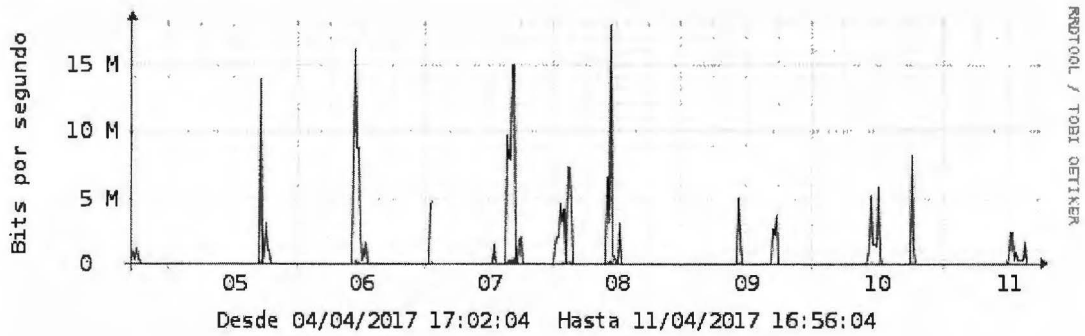
Dirección Destino: AVENIDA ITALIA #1182. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

- Vista Diaria



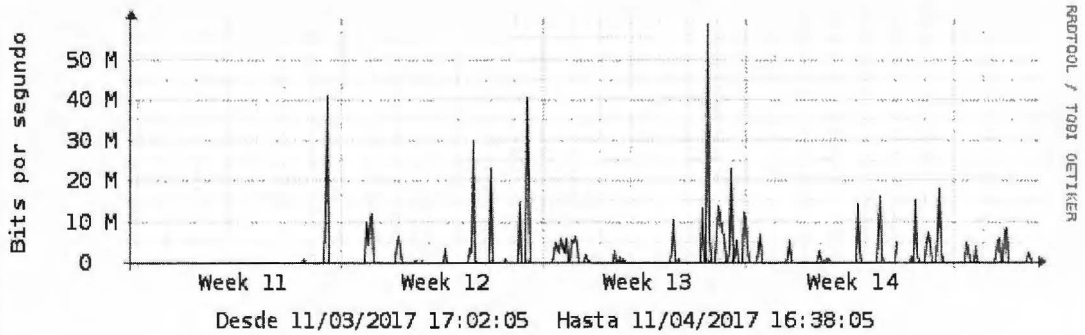
■ Subida	Promedio:	4.65 k	Maximo:	258.75 k
■ Bajada	Promedio:	97.15 k	Maximo:	8.18 M

- Vista Semanal



■ Subida	Promedio:	18.93 k	Maximo:	504.79 k
■ Bajada	Promedio:	552.28 k	Maximo:	17.97 M

- Vista Mensual



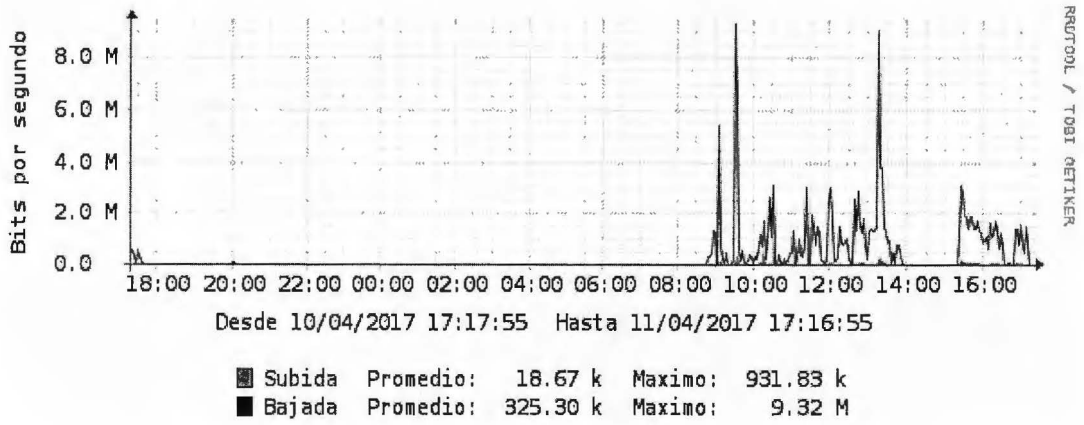
■ Subida	Promedio:	42.36 k	Maximo:	1.52 M
■ Bajada	Promedio:	1.40 M	Maximo:	58.66 M

Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

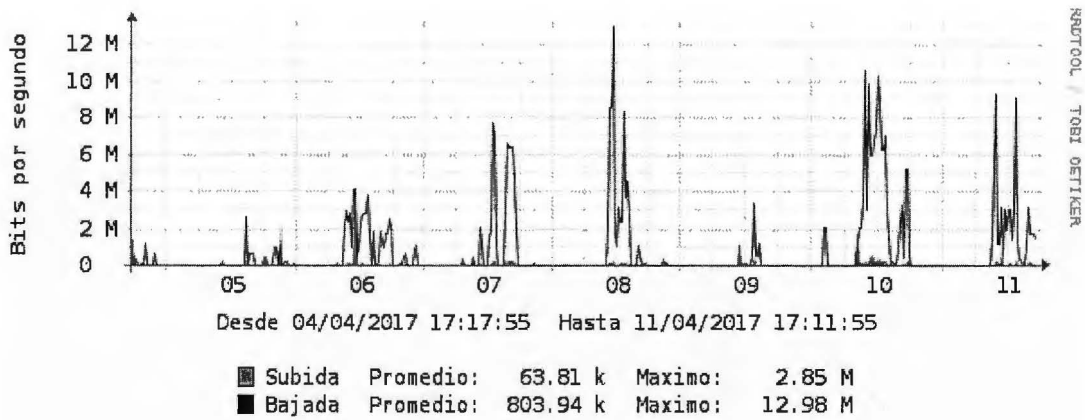
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: LOS MISIONEROS #2166. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

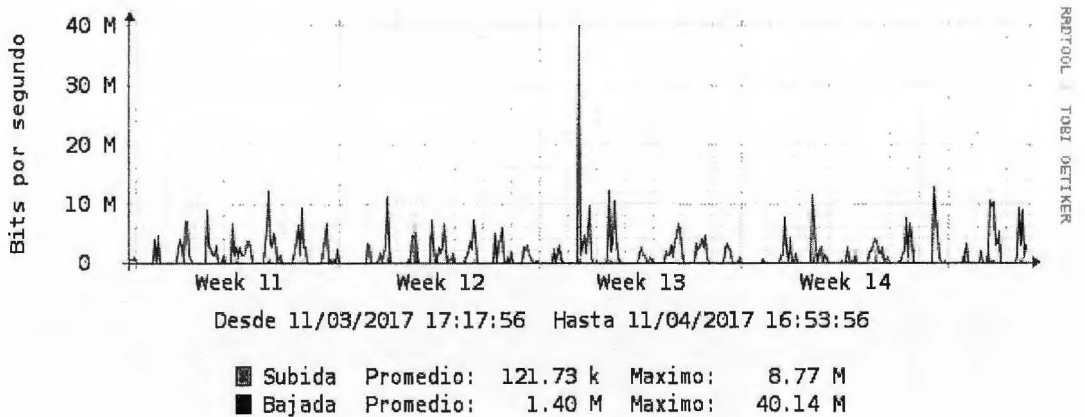
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

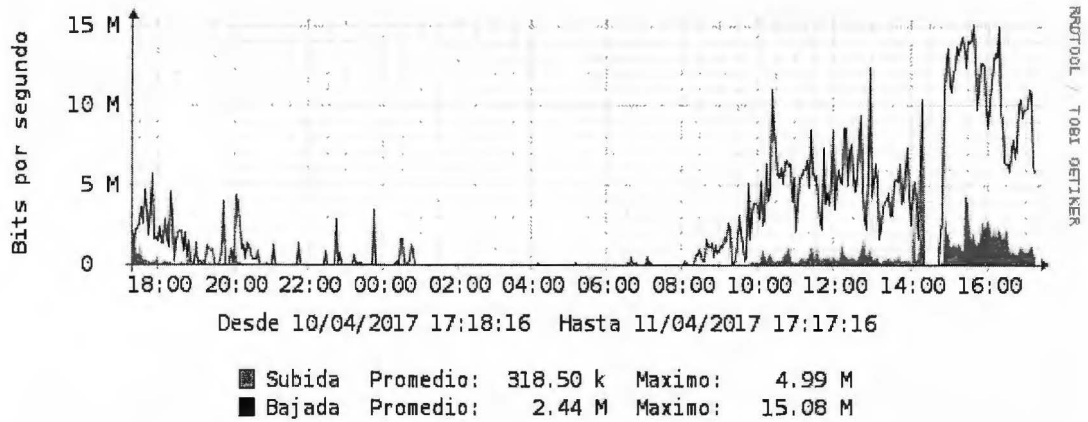


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

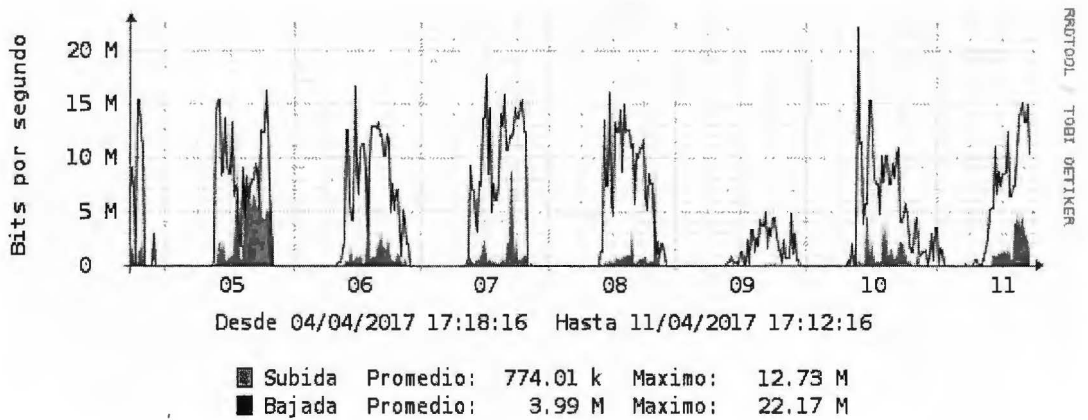
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA PROVIDENCIA #410. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

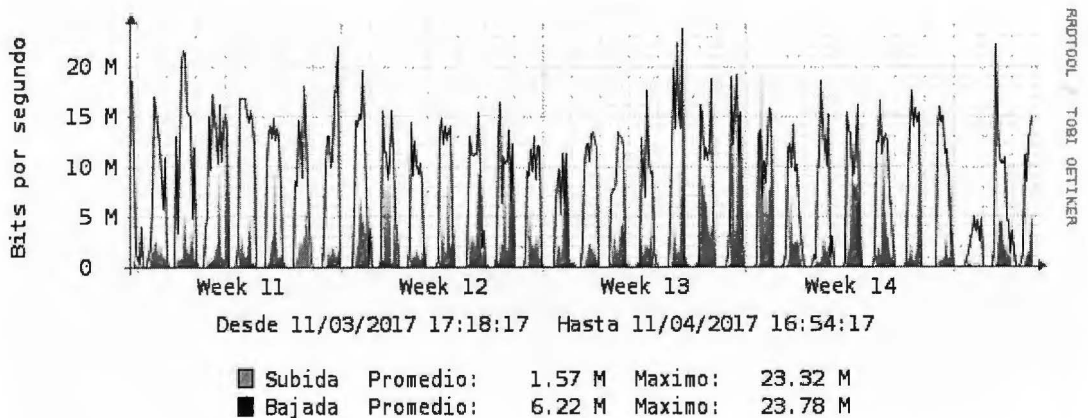
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

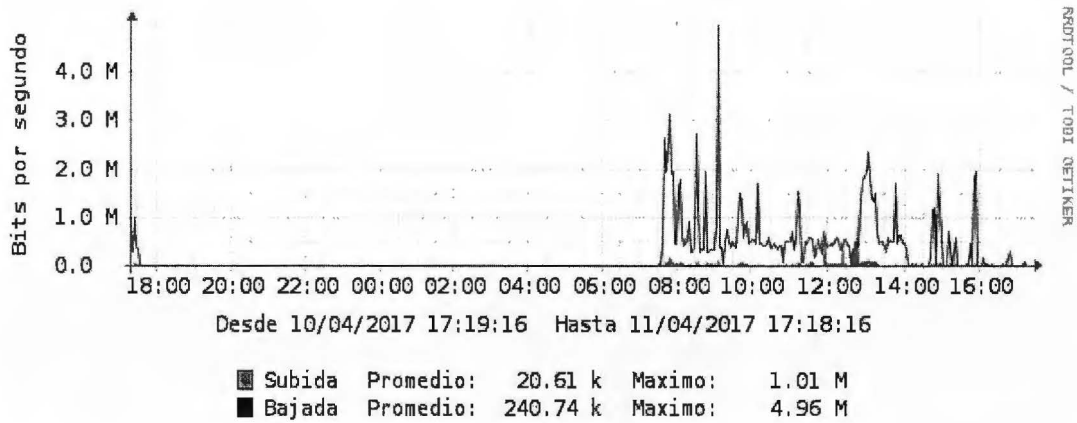


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

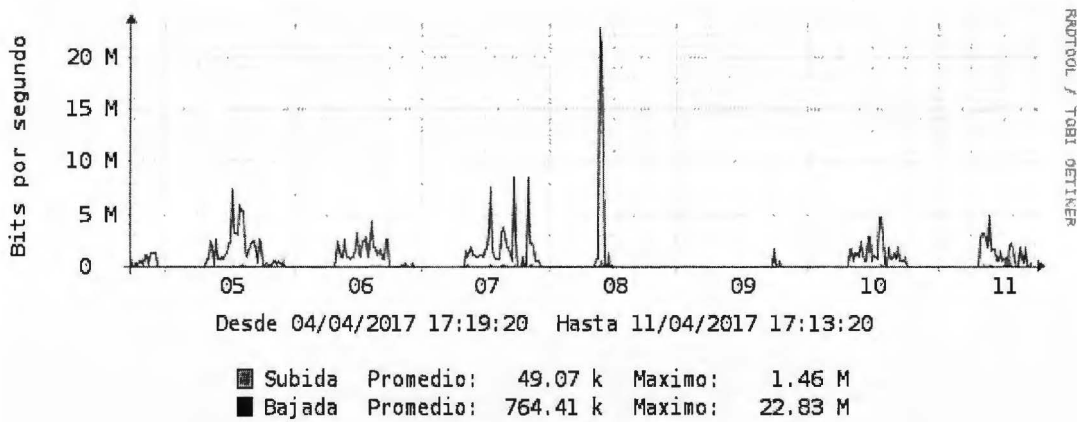
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA ANTONIO VARAS #1510. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

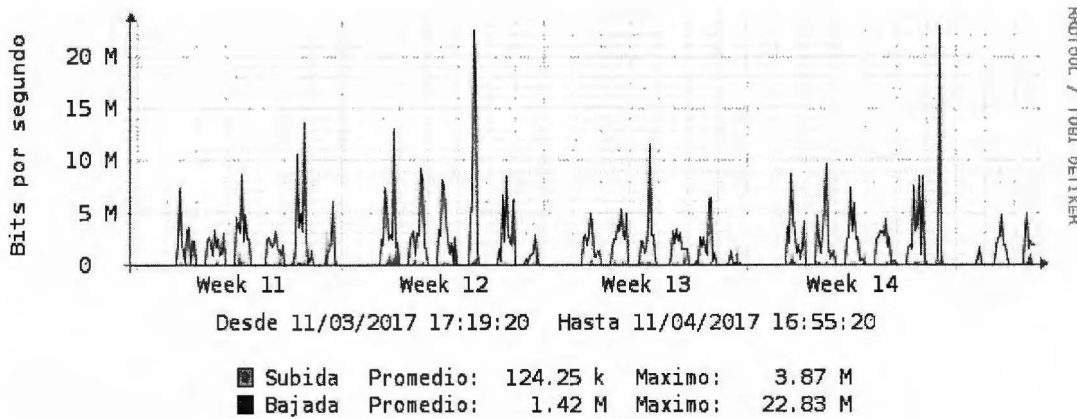
- **Vista Diaria**



- **Vista Semanal**



- **Vista Mensual**

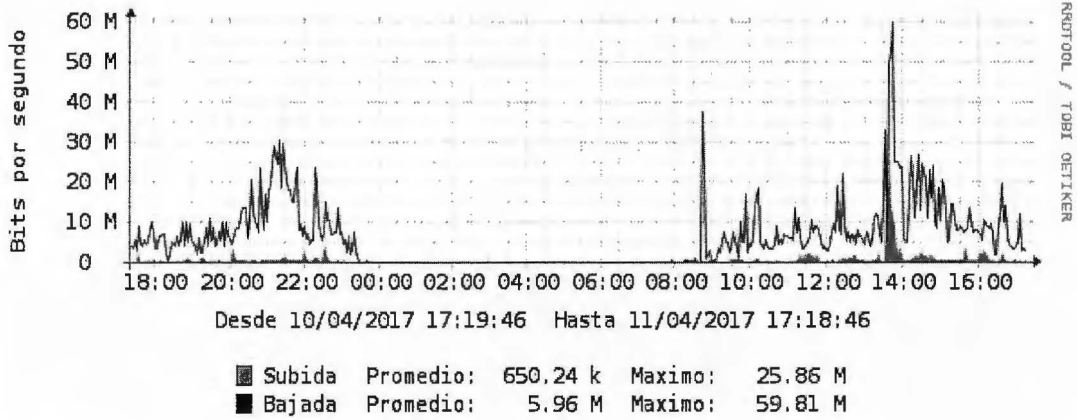


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

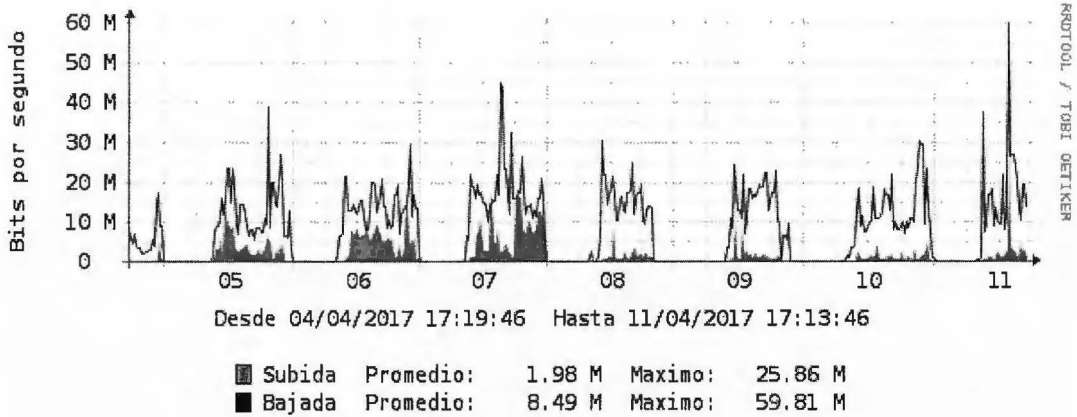
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA PROVIDENCIA #1590. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

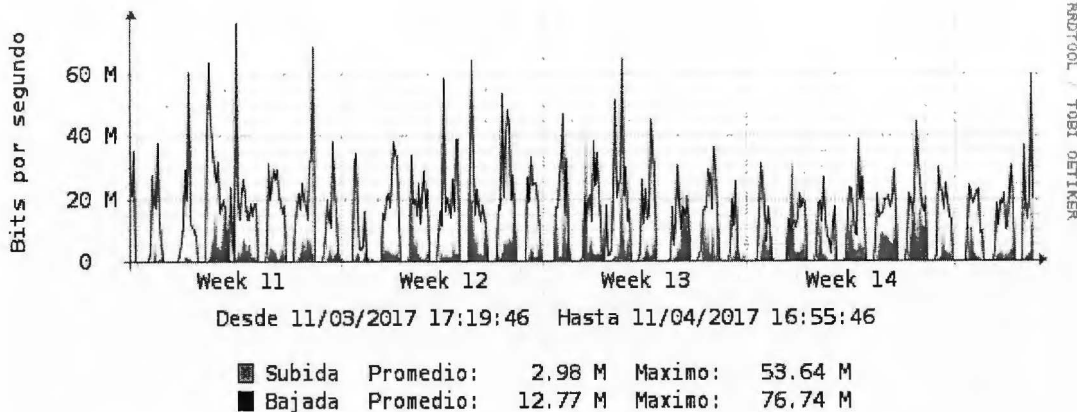
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

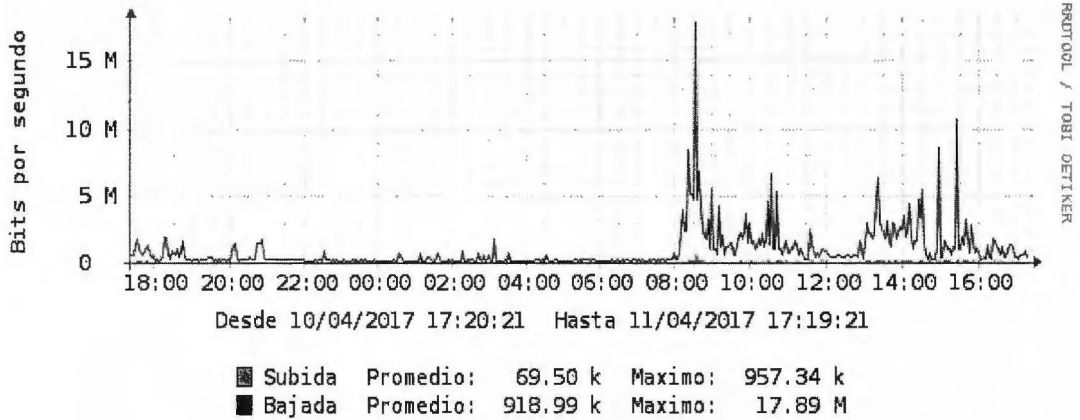


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

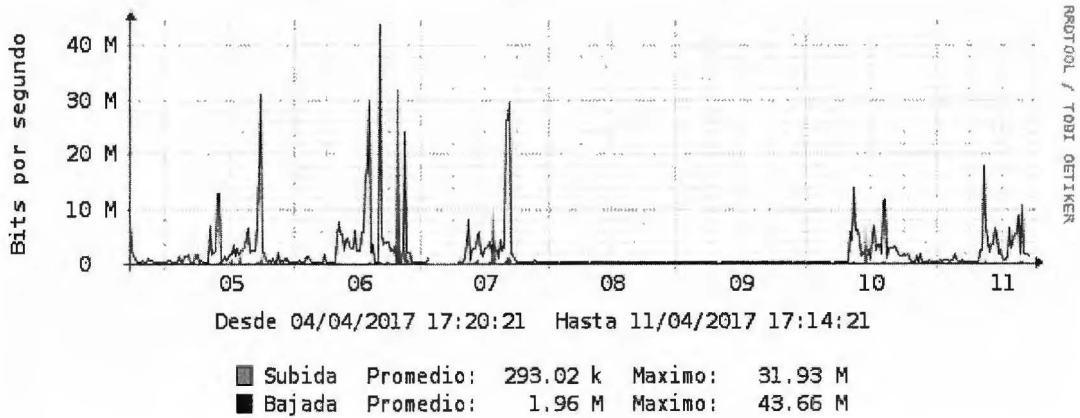
Dirección Origen: AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA #963. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: BELLAVISTA #0594. (TEATRO MONTECARMELO). PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

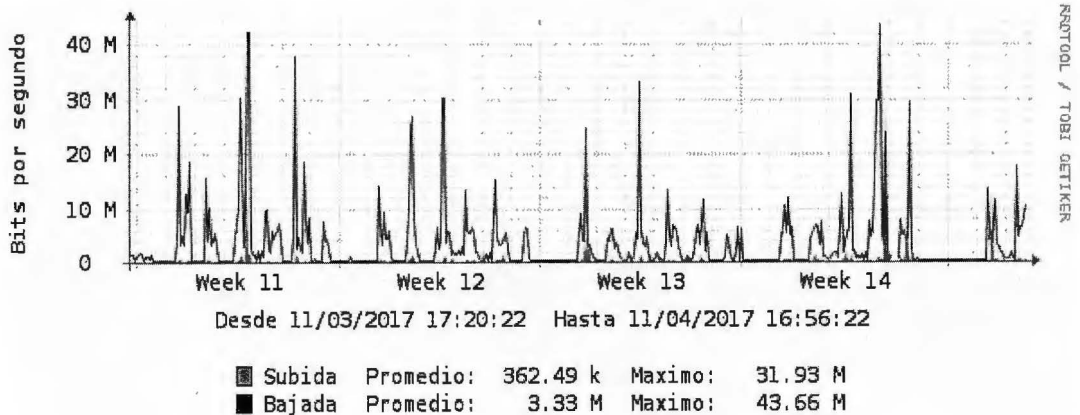
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

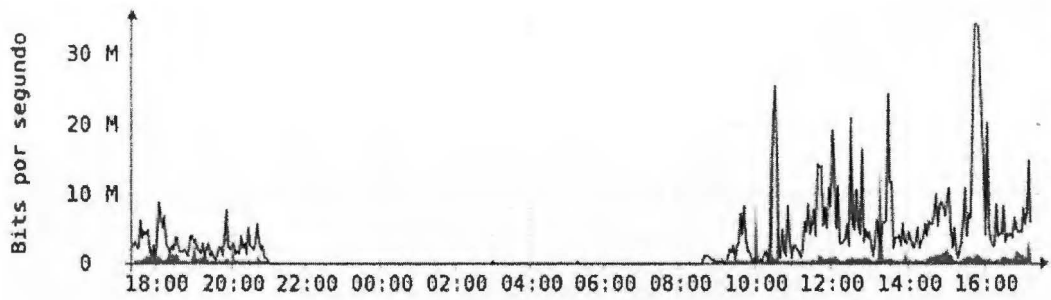


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

Dirección Origen: AVENIDA HOLANDA #65. PISO 1 (DATACENTER)(R. A13)(ENTRONQUE M. PROVI). PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

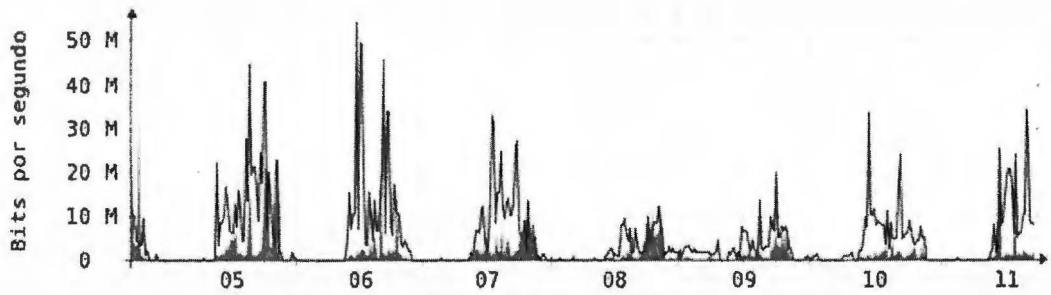
Dirección Destino: AVENIDA JOSE MANUEL INFANTE #1415. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

- **Vista Diaria**



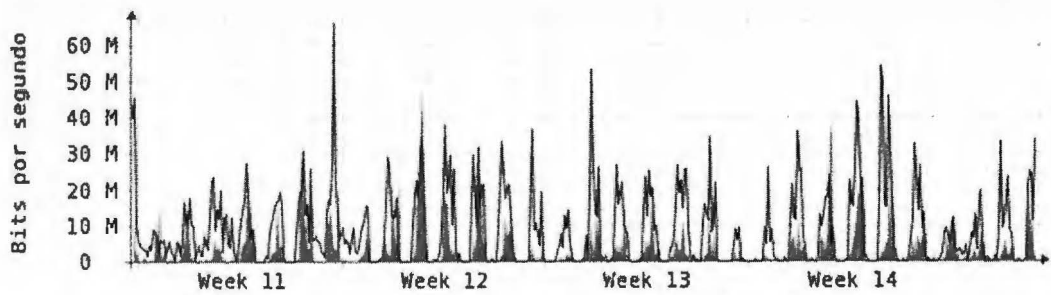
■ Subida	Promedio:	416.17 k	Maximo:	23.17 M
■ Bajada	Promedio:	2.57 M	Maximo:	34.30 M

- **Vista Semanal**



■ Subida	Promedio:	1.61 M	Maximo:	40.21 M
■ Bajada	Promedio:	5.26 M	Maximo:	54.30 M

- **Vista Mensual**



■ Subida	Promedio:	3.24 M	Maximo:	49.39 M
■ Bajada	Promedio:	8.65 M	Maximo:	65.97 M

Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

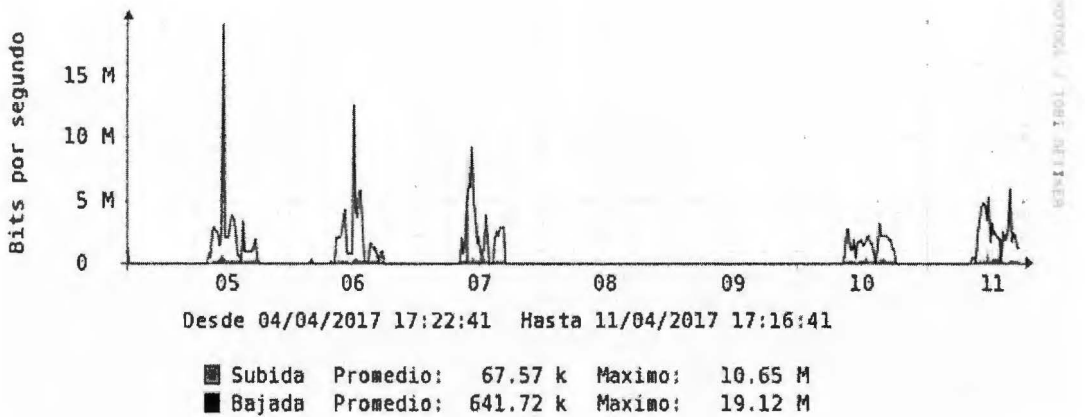
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: JUANA DE ARCO #2007. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

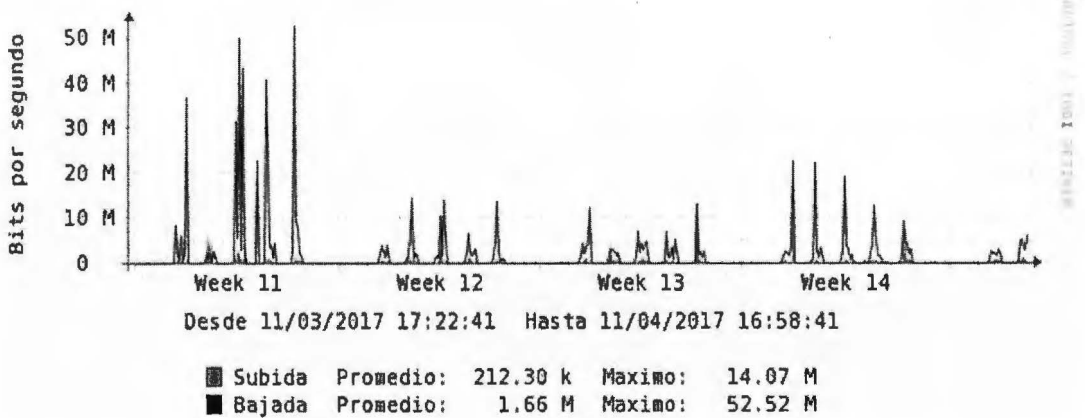
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

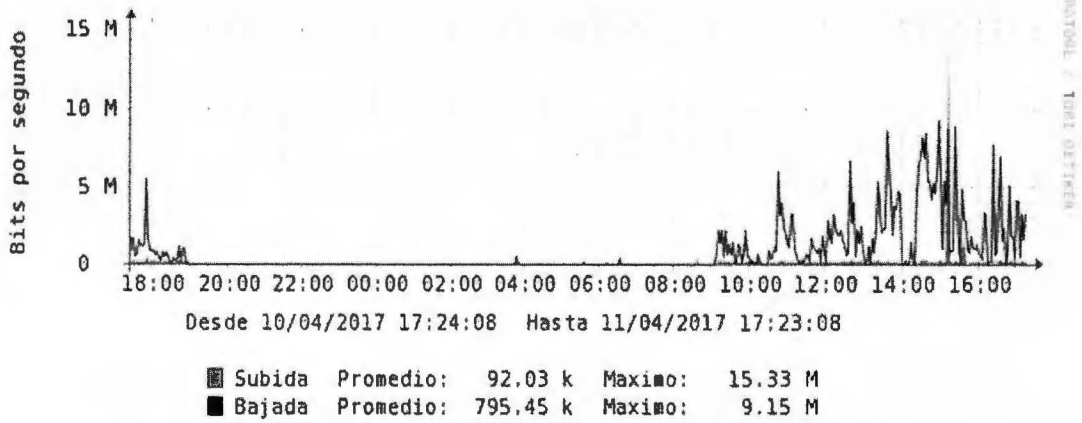


Nombre Servicio: RED IP FO 100 MBPS

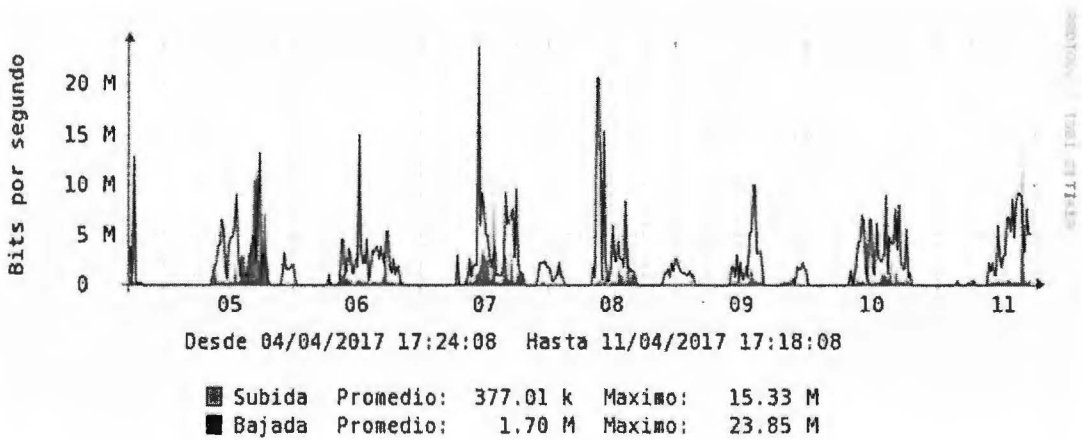
Dirección Origen: MARCHANT PEREIRA #880. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

Dirección Destino: AVENIDA PROVIDENCIA #2359. PROVIDENCIA - SANTIAGO. RM, CHILE

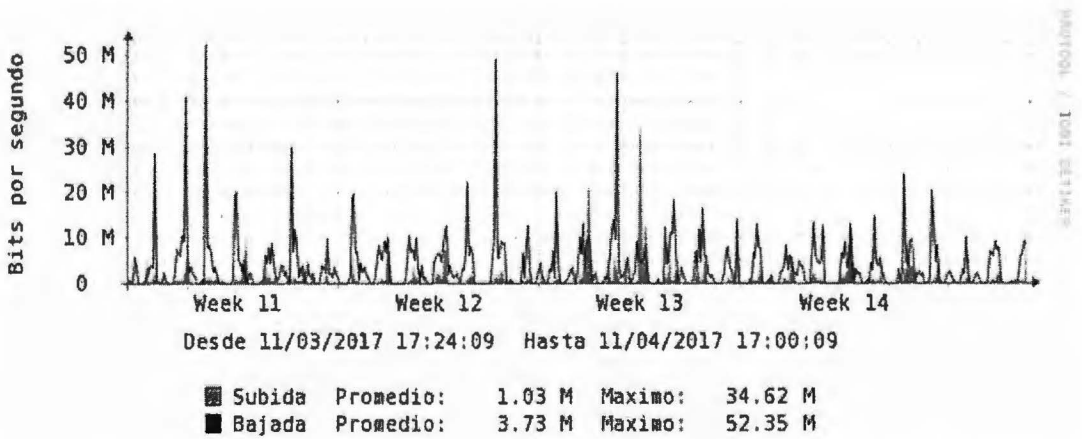
- Vista Diaria



- Vista Semanal



- Vista Mensual

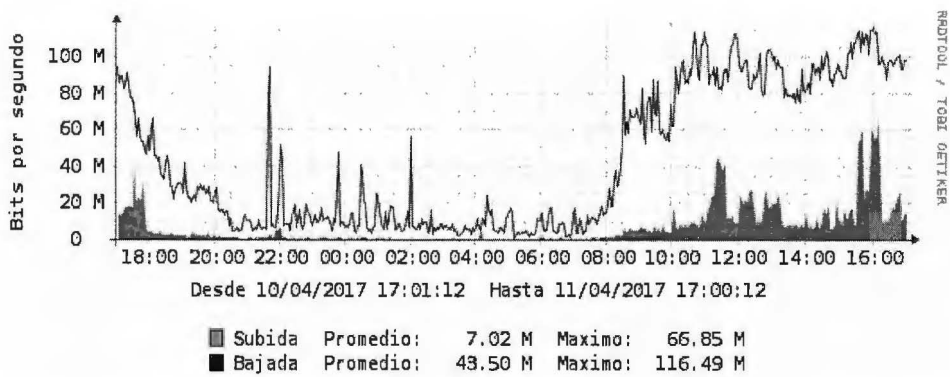


SERVICIOS INTERNET PRIMARIO EN MUNICIPALIDAD (PUNTO PRINCIPAL)

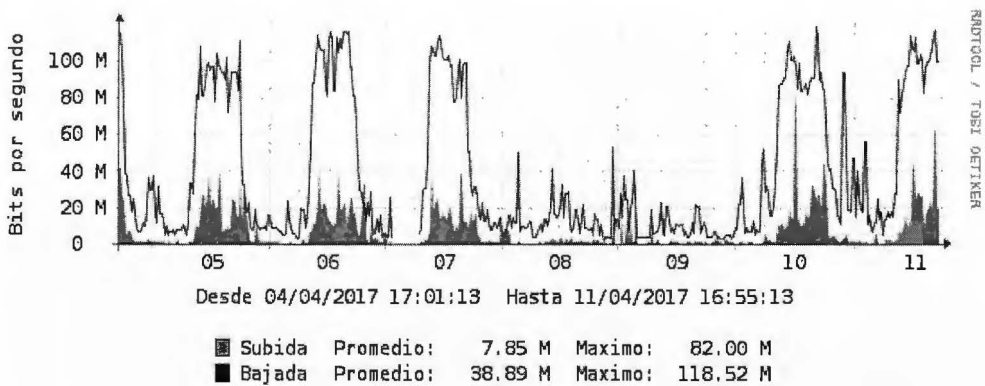
BW Nacional : 100 Mbps
BW Internacional : 100 Mbps
Tasa compartición : 1:1

Servicio instalado en Municipalidad (Av. Pedro de Valdivia 963). Provee el acceso principal a internet e igualmente la entrada para algunos servicios alojados en dmz web desde la red pública. Incluye equipo de seguridad firewall.

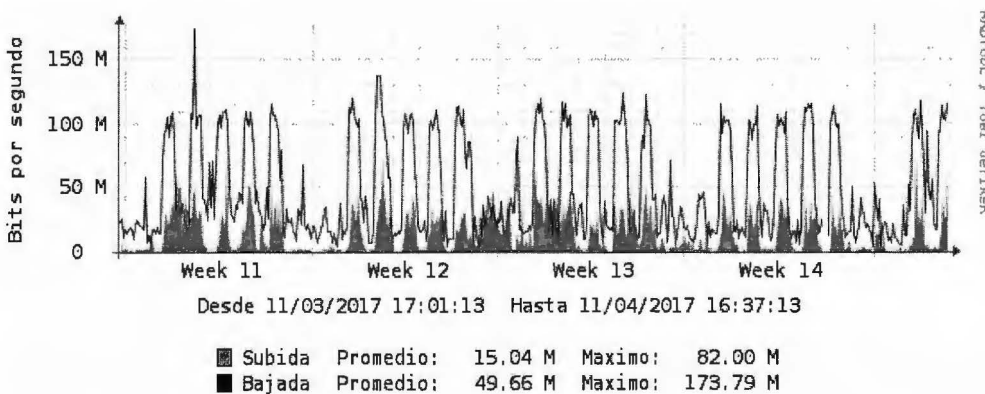
- Vista Diaria**



- Vista Semanal**



- Vista Mensual**

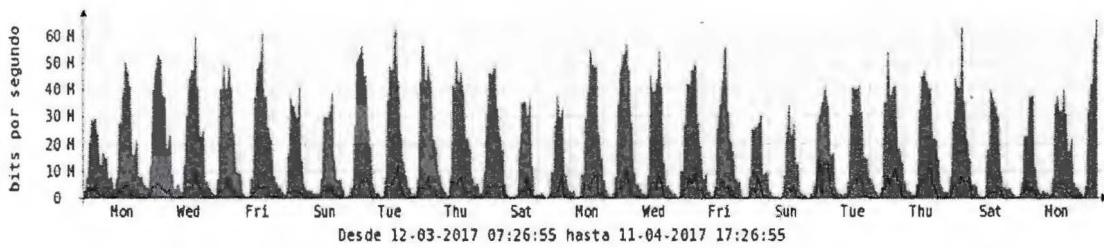


SERVICIOS INTERNET EN DEPENDENCIAS

BW Nacional : 200 Mbps
BW Internacional : 80 Mbps
Tasa compartición : 1:1
Enlaces Dependencias / Red Proveedor : 100 Mbps

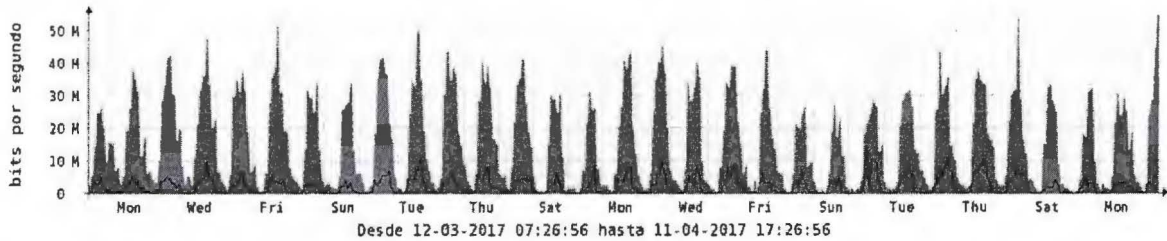
Servicio para internet de dependencias (sucursales). Concentrado en red del proveedor de servicios. Incluye equipo de seguridad firewall.

Nacional (MES)



■ Entrada	Actual: 65.92 M	Promedio: 20.06 M	Máximo: 65.92 M
■ Salida	Actual: 4.86 M	Promedio: 2.37 M	Máximo: 14.73 M

Internacional (MES)



■ Entrada	Actual: 54.76 M	Promedio: 15.84 M	Máximo: 54.76 M
■ Salida	Actual: 4.55 M	Promedio: 2.20 M	Máximo: 14.41 M



Providencia

120 años

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Computación e Informática

Memorando N°: **13.949.-**

Antecedente: Memorandum N°10.666 del 08/05/2017 de Depto. Computación a Secpla.

Materia: Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Licitación denominada "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD".

PROVIDENCIA, **13 JUN 2017**

DE : KATIA HUNT CORTES
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

A : RODRIGO VARGAS QUIROZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Solicito a Ud., la elaboración del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual debe ser adjuntado a las Bases de Licitación del servicio denominado "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD". El estimado de estos servicios por año, de acuerdo a su fecha de implementación es:

Año	Detalle Servicios	Observación	Monto Anual Iva Incluido	Ítem Presupuestario
2017	Implementación desde 22/09/2017, primer mes proporcional (9 días). Octubre a diciembre mes completo.	Monto mensual aproximado UF 480 con impuesto incluido	UF 1.484	22.05.008.001
2018	Meses Completos de enero a diciembre.	Monto mensual aproximado UF 661 con impuesto incluido	UF 7.932	
2019	Para año 2020, meses completos de enero a agosto y mes proporcional para septiembre (22 días).		UF 7.932	
2020			UF 5.773	

Cabe señalar, que el plazo total de estos servicios a contratar, abarcan un periodo de 36 meses.

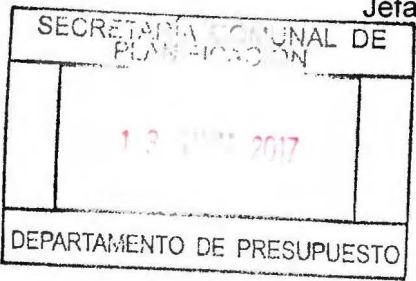
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



KATIA HUNT CORTES
Jefa Departamento de Computación e Informática



CGV



DISTRIBUCION:
- Archivo Digital
COPIA:
- Depto. Licitaciones



Providencia

120 años

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Computación e Informática

Memorandum N°: 10.666
Antecedente: Adjunto documentos de Bases Técnicas y otros Anexos.
Materia: Envía Bases Técnicas para Servicios de Conectividad.

08 MAY 2017

PROVIDENCIA,

DE : KATIA HUNT CORTES
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN

A : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Envío adjunto a Ud., documentos técnicos, para las bases de licitación del servicio denominado "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD". Lo anterior, compuesto por:

- 3 accesos para internet
- 30 enlaces de datos para dependencias
- 2 enlaces troncales (entre nueva red y Municipalidad)

Estas bases contemplan y consideran, las siguientes mejoras:

- Se rebajan y eliminan 9 enlaces de datos, evitando redundancia en servicios
- Se eliminan 6 enlaces de sucursales cercanas a Municipalidad, las que operarán bajo modalidad de fibra oscura (enlaces propios de fibra óptica)
- Unificación de red en tecnología MPLS, con lo cual obtendremos convergencia de sucursales y aprovechamiento de los anchos de banda
- Opciones de priorización de tráfico de red y calidad de servicio para aplicaciones críticas

Estos servicios deberán comenzar en forma progresiva, lo cual es dado principalmente por vigencias de servicios actuales en tres diferentes contratos, los cuales se unifican en único nuevo contrato. Las fechas en las cuales deben iniciar dichos servicios, son:

- Etapa 1, desde el 22 de septiembre de 2017, contempla 21 enlaces de datos
- Etapa 2, desde el 01 de enero de 2018, contempla 3 accesos a internet más 9 enlaces de datos


Se adjunta detalle de puntos sobre plazos, pagos y multas para su inclusión Bases Administrativas y adicionalmente, presentación para la Administración Municipal, en esta, se indican los costos aproximados de esta nueva licitación y las mejoras consideradas del nuevo servicio a licitar. Finalmente, estos documentos serán enviados en forma digital vía correo electrónico al Departamento de Licitaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

OGV

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Digital


KATIA HUNT CORTES
Jefa Departamento de Computación

